

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS DE 2024

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. - COMITÉ DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACIÓN Y REPETICIÓN

ACUERDO N° 01

"Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C." 4

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 197

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales 2025 y 2026, en Gastos de Operación y en Gastos de Inversión. 25

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN N° 596

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES" 31

RESOLUCIÓN N° 597

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB" 36

RESOLUCIÓN N° 599

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL" 41

RESOLUCIÓN N° 602

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la "Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRd, e conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027." e "Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raíz a cargo de la SCRd, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" 46

SECRETARÍA DE HACIENDA - SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

RESOLUCIÓN N° DCO-116741

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 59

Sector Descentralizado

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCIÓN N° 034

"Por la cual se conforma el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se determinan sus funciones" 124

RESOLUCIÓN N° 143

"Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia" 131

AÑO 58
NÚMERO 8132
18 • SEPTIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ACUERDOS DE 2024

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. - COMITÉ DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACIÓN Y REPETICIÓN

ACUERDO N° 01 (31 de enero de 2024)

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

EL COMITÉ DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACIÓN Y REPETICIÓN DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 10° del Artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, y Capítulo III del Título V de la Ley 2220 de 2022, Decreto Distrital 073 de 2023 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2220 de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación, se creó el Sistema Nacional de Conciliación y se derogaron, entre otras, las disposiciones sobre la materia contenidas en las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y 1367 de 2009.

Que el artículo 115 de la ley en mención, señala que las normas allí contenidas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público y los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, municipios que sean capital de departamento y entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que el artículo 117 define el Comité de Conciliación como: *“(...) una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Asimismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité. (...)”*

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 116 ibidem los comités de conciliación deberán aplicar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en *“en ese sentido están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos con eficacia, economía, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad”*

Que la Ley 2220 de 2022 en su artículo 120 estableció las funciones de los Comités de Conciliación, determinando que les corresponde, entre otras: *“11. Dictar su propio reglamento”*

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023



ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Que la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* en los artículos 11 y 12 reguló los conflictos de intereses y trámite de los impedimentos y recusaciones.

Que a través del Decreto Distrital 430 de 2018, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 597 de 2023, se adoptó el *“Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, el cual incluye algunas funciones del Comité de Conciliación en materia de la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, aspectos que fueron igualmente desarrollados en la Directiva 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de la cual se fijan *“Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales”*.

Que la Resolución 104 de 2018 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital establece las funciones que competen a los jefes de las Oficinas Asesoras Jurídicas, a los apoderados de las entidades y a los secretarios técnicos de los Comités de Conciliación respecto del registro y cargue de información en el sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB.

Que mediante el Decreto Distrital 089 de 2021 *“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”*, se determinó el rol de la Secretaría Jurídica Distrital como mediadora ante los conflictos o controversias jurídicas, administrativas o económicas entre organismos y/o entidades distritales, como una buena práctica administrativa a la cual pueden acudir, que no suspende términos de caducidad, ni constituye requisito de procedibilidad fijado por la ley.

Que el Decreto Distrital 556 de 2021 *“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”*, en su artículo 20, señala las responsabilidades específicas de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales, en particular, las relacionadas con el análisis y decisión sobre casos en los que se pongan en conocimiento daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad, así como la definición de criterios de análisis para determinar la relación del costo - beneficio de iniciar un medio de control, acción judicial o la constitución como víctima en un proceso penal de las entidades a las que pertenecen.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 073 de 2023 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, en cuyo articulado determina los lineamientos para el adecuado funcionamiento de los comités de conciliación del orden distrital e

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

imparte directrices en materia de aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, prevención del daño antijurídico, gestión judicial y extrajudicial y la efectiva recuperación de los recursos.

Que mediante Resolución 034 de 2024 la Gerencia de la Empresa actualizó la conformación del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y determinó sus funciones, dentro de las cuales se encuentra la relacionada con dictar su propio reglamento, el cual se hará mediante Acuerdo Interno.

Que teniendo en cuenta la modificación de la estructura organizacional de la empresa, es necesario adecuar el reglamento existente y actualizarlo promoviendo la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones a cargo del Comité de Conciliación.

Que en el contexto normativo descrito corresponde al Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa actualizar y expedir el Reglamento Interno del Comité.

Que, en consecuencia, el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en sesión del 31 de enero de 2024, procede a expedir y aprobar su Reglamento Interno.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACIÓN Y REPETICIÓN DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO I SOBRE EL OBJETO Y LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1º. Objeto del Comité. El Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. es la instancia administrativa encargada de analizar la viabilidad y procedencia de un acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial en casos puestos a su consideración, tendiente a la defensa de los intereses de la empresa en sede administrativa o judicial y del inicio de las acciones de repetición en contra de los funcionarios de la Empresa que con su acción u

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

omisión generaron un daño antijurídico; actuará como sede de estudio, análisis, formulación y aprobación de políticas sobre prevención del daño antijurídico.

ARTÍCULO 2º. Principios Rectores. Los integrantes del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y quienes intervengan en sus sesiones, en calidad de invitados, obrarán inspirados en los principios de la legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y tendrán como propósito fundamental proteger los intereses de la entidad y el patrimonio público.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 3º. Integración del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición. El Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente General de la Empresa o su delegado y quien será el presidente del Comité
2. El Jefe de la Oficina Jurídica
3. El Subgerente de Gestión Corporativa
4. El Subgerente de Planeamiento y Estructuración
5. El Subgerente de Ejecución de Proyectos

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Empresa en el respectivo proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

PARÁGRAFO 2. El Comité podrá también invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, al funcionario delegado por la Secretaría Jurídica Distrital para que preste su asesoría en relación con el Modelo de Gestión Jurídica Pública.

PARÁGRAFO 3. La asistencia a las sesiones del Comité de Conciliación por parte de los miembros es obligatoria e indelegable, salvo la excepción prevista en numeral 1 del presente artículo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 118 de la Ley 2220 de 2022.

ARTÍCULO 4º. Funciones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición. El Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., además de observar los lineamientos establecidos en el artículo 120° de la Ley 2220 de 2022, y el artículo 8° del Decreto Distrital 073 de 2023, ejercerá las siguientes funciones:

- 4.1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
- 4.2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
- 4.3. Conocer y decidir sobre la viabilidad de las conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que en ejercicio de sus funciones involucre a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- 4.4. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
- 4.5. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
- 4.6. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada.
- 4.7. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

- 4.8. Remitir la posición institucional del Comité sobre el caso sometido a su consideración, a las entidades del nivel central del Distrito Capital, a los organismos de control y a en general a las entidades que por competencia requieran de dicha información, en aquellos eventos en que el asunto sometido a su consideración interese a más de una entidad.
- 4.9. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar a la Secretaría Jurídica Distrital y al Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
- 4.10. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
- 4.11. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
- 4.12. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
- 4.13. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.
- 4.14. Aprobar en el primer trimestre del año el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Documento especializado N°. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 4.15. Pronunciarse oportunamente sobre la procedencia o improcedencia de presentar propuestas de pacto de cumplimiento y sobre aquellas que se presenten por las demás partes de la acción popular, en coordinación con la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 4.16. Con el fin de evitar litigiosidad entre las entidades y/u organismos del Distrito Capital, en cumplimiento de las competencias de coordinación administrativa y con el fin de evitar conflictos o controversias entre entidades distritales, autorizará que los conflictos suscitados con otras entidades del orden distrital sean sometidos previamente al trámite de mediación ante la Secretaría Jurídica

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Distrital, para que a través de una negociación interadministrativa se procure un acuerdo voluntario que ponga fin a la controversia.

- 4.17. Aprobar metodologías o criterios de costo beneficio diseñadas por la oficina jurídica, para evaluar los asuntos susceptibles de conciliación, de acuerdo de terminación anticipada de procesos, o del inicio de acciones de recuperación de recursos públicos, para lo cual tendrán en cuenta el precedente judicial por supuestos fácticos análogos, estudios de litigiosidad, e impacto económico de la defensa judicial, entre otros instrumentos, y la constitución como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio público de acuerdo con los siguientes parámetros: i) cuantía del daño para la entidad y los gastos del proceso, ii) la connotación pública o social, iii) la existencia de pruebas o documentos que soporten el daño, iv) el valor de los honorarios del abogado y del perito de ser necesario, v) que provenga de hechos o conductas corruptas y vi) la complejidad del problema jurídico.
- 4.18. Realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias condenatorias, así como de las conciliaciones o pactos de cumplimiento, transacciones u otros medios alternativos de solución de conflictos suscritos por parte de la entidad u organismo al que pertenecen, a fin de determinar las acciones preventivas o correctivas para su adecuado cumplimiento y desarrollar políticas de prevención del daño antijurídico.
- 4.19. Estudiar la posibilidad de aprobar o no, en los términos del parágrafo del artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, la decisión de formular oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, antes de que se profiera sentencia de segunda instancia o única instancia dentro del curso del proceso judicial.
- 4.20. Realizar el diseño de políticas generales o directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos acorde con las acciones dispuestas en el artículo 20 del Decreto Distrital 556 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital, y para ello deberá:
 - 4.20.1. Analizar y decidir, con sustento en la recomendación del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre las solicitudes ciudadanas que pongan en conocimiento casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital. Para el efecto, tendrá un mes para tomar la decisión.

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

- 4.20.2. Analizar y decidir, a solicitud de alguno de sus miembros, sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad.
 - 4.20.3. Solicitar a la oficina jurídica de la entidad, en los casos en los que se haya generado un daño, un análisis de la pertinencia del ejercicio del medio de control o acción judicial procedente, y de la constitución como víctima en el proceso penal, la cuantía de los daños y un análisis sobre la pertinencia, conducencia y eficacia de las pruebas que se harán valer por parte de la entidad u organismo distrital.
 - 4.20.4. Solicitar y requerir al Jefe de la Oficina Jurídica informes sobre el análisis e implementación del Plan Maestro de Acciones Judiciales para emitir las recomendaciones correspondientes.
 - 4.20.5. Informar sobre las decisiones tomadas respecto de las solicitudes ciudadanas a la Secretaría Jurídica Distrital.
 - 4.20.6. Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año.
- 4.21. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO 5º. Funciones del Presidente del Comité. Las sesiones del Comité serán presididas por el Gerente General de la Empresa o su delegado, quien tendrá a su cargo:

- 5.1. Presidir las sesiones del Comité.
- 5.2. Suscribir juntamente con el secretario técnico las Actas y Acuerdos Internos con ocasión de las sesiones del Comité.
- 5.3. Las demás que sean asignadas por autoridad competente o derivadas de la aplicación de la ley.

ARTÍCULO 6º. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de un abogado de planta de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 7º. Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, y artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, el secretario técnico del comité tendrá a su cargo las siguientes:

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

- 7.1. Formular y presentar para aprobación del Comité de Conciliación en el primer trimestre del año, el plan anual de acción del Comité, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Documento especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 7.2. Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité, previa aprobación de los miembros.
- 7.3. Presentar un informe a los integrantes del Comité de Conciliación sobre las actividades desarrolladas por el mismo. Este informe se realizará en sesión ordinaria y por lo menos una vez al semestre en donde se incluirá el número total de casos decididos, el contingente judicial y la cantidad de procesos terminados favorable y desfavorablemente, así como los criterios o directrices institucionales y/o políticas de prevención del daño antijurídico implementados o creados por el Comité. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.
- 7.4. Verificar el cumplimiento y aplicación de las políticas y decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación, y velar porque los apoderados de la Empresa diligencien las fichas técnicas en el sistema SIPROJ WEB o en el que disponga la Secretaría Jurídica Distrital.
- 7.5. Remitir copia del reglamento interno del Comité de Conciliación a la Secretaría Jurídica Distrital, e informar sobre sus modificaciones a los apoderados de la empresa.
- 7.6. Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital los siguientes documentos e información relacionada con la conformación, funcionamiento e integración del Comité de Conciliación; así como sobre la actualización de la información registrada en el Sistema Régimen Legal de Bogotá y de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ, cada vez que se presenten cambios en la integración o reglamentación del Comité:
 - 7.6.1 Copia del acto administrativo vigente de creación e integración del Comité de No Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa, en el citado envío

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

se precisarán los nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios que lo conforman.

- 7.6.2 Copia del reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa.
- 7.6.3 Preparación del informe semestral solicitado mediante la Circular 20 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital o aquella que lo modifique o sustituya.
- 7.6.4 Nombre, cargo, y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica.
- 7.6.5 Actas contentivas de los acuerdos conciliatorios a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información “*Régimen Legal de Bogotá*”.
- 7.6.6 Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, así como relación de acciones de repetición.

**CAPÍTULO III
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.**

ARTÍCULO 8º. Sesiones. Adicional a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa, se reunirá de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Al respecto se determina lo siguiente:

- 8.1. *Convocatoria.* De manera ordinaria, el secretario técnico del Comité procederá a convocar a los integrantes del Comité de Conciliación con al menos tres (3) días de anticipación, indicando día, hora y lugar de la reunión, físico o virtual, y el respectivo orden del día. Asimismo, extenderá la invitación a los funcionarios o personas cuya presencia se considere necesaria para debatir los temas puestos a consideración del Comité.

Con la convocatoria, se deberá remitir a cada miembro del Comité las fichas técnicas, informes o documentos que se vayan a someter a estudio y decisión del Comité, elaboradas por el apoderado de cada caso, y que se pondrán a consideración en el Orden del Día.

- 8.2. *Inasistencia a las sesiones.* Cuando alguno de los miembros del Comité no

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión o haciendo llegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado. En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, el secretario técnico dejará constancia de la asistencia de los miembros. En caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación.

- 8.3. *Quorum deliberatorio y adopción de decisiones.* El Comité deliberará con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes; el secretario técnico procederá a preguntar a cada uno de los integrantes el sentido de su voto; las proposiciones serán aprobadas por mayoría simple y se dejará constancia de las razones por las cuales se vota en un sentido diferente. En caso de empate, se someterá el asunto a una nueva votación, de persistir el empate el Presidente del Comité o quien haga sus veces tendrá la función de decidir el desempate.

En ningún caso, un miembro permanente del Comité de Conciliación podrá tener más de un voto en la definición de los asuntos. Si un miembro se encontrará desempeñando en la entidad más de un cargo con voz y voto, deberá ser nombrado un miembro *ad hoc*, que sea de dirección o confianza de la entidad para completar el número de integrantes.

- 8.4. *Salvamento de voto.* Los miembros del Comité que se aparten de las decisiones adoptadas por la mayoría de sus miembros deberán expresar las razones que motivan su disenso, de lo cual se dejará constancia de manera explícita en la respectiva Acta.
- 8.5. *Sesiones virtuales.* El Comité podrá deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, previa convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del CPACA.
- 8.6. *Desarrollo de las sesiones.* El día y hora señalados, el Presidente del Comité, instalará la sesión. A continuación, el Secretario Técnico del Comité, informará al Presidente sobre la extensión de las invitaciones a la sesión, las justificaciones presentadas por inasistencia, verificará el quórum y dará lectura al orden del día propuesto, el cual será sometido a consideración y aprobación del Comité por parte del Presidente.

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

El abogado o la persona designada para ilustrar el asunto, hará una presentación verbal de su concepto escrito al Comité y absolverá las dudas e inquietudes que se le formulen, y en general efectuará las aclaraciones a que haya lugar para facilitar la posterior deliberación y decisión del Comité.

Así mismo, deberá informar al Comité de Conciliación, acerca del precedente judicial vigente aplicable a los casos sometidos a su consideración, como criterio que permita orientar la decisión en cuanto a la procedencia de estos.

Una vez se haya surtido la presentación del caso, los miembros y asistentes al Comité deliberarán sobre el asunto sometido a su consideración y adoptarán las determinaciones que estimen oportunas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de la empresa.

La deliberación del caso por parte del Comité no podrá exceder de treinta (30) minutos, los cuales podrán ser prorrogados, si así lo estima la mayoría de sus miembros asistentes.

Una vez se haya efectuado la deliberación, el Secretario Técnico, procederá a preguntar a cada una de los integrantes el sentido de su voto.

Una vez evacuados todos los asuntos sometidos a consideración del Comité, el Secretario Técnico, informará al Presidente que todos los temas han sido agotados, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

De las reuniones se realizará grabación para lo cual la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. dispondrá de los medios tecnológicos necesarios para dejar evidencia.

- 8.7. *Certificación inexistencia asuntos para someter a discusión.* Cuando no se cuente con temas para someter a discusión del Comité de Conciliación, el Secretario Técnico deberá informar en la convocatoria correspondiente que no se cuenta con temas para someter a discusión y solicitar a sus miembros informar si cuentan con una propuesta temática para adelantar dicha sesión. De no recibir observaciones o propuestas de temas por parte de alguno de sus miembros, en los tres (3) días siguientes, el Secretario Técnico expedirá la certificación correspondiente señalando que se cumplió con el deber de convocar y que, al no recibir propuestas de temas en el marco de las funciones del Comité, se genera la respectiva certificación donde consta la inexistencia de asuntos para someter a discusión. De esta forma se dará por cumplido el requisito de

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

sesionar.

- 8.8. *Invitación Dirección Distrital de Gestión Judicial.* El Comité de Conciliación podrá invitar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, o la dependencia que haga sus veces, para que participe con voz en sus sesiones, con el propósito de contar con su asesoría y apoyo en materia de prevención del daño antijurídico y acciones o políticas de defensa judicial.
- 8.9. *Informes técnicos.* Cuando el caso así lo requiera, el Comité de Conciliación, a través de la Secretaría Técnica, o el Jefe de la Oficina Jurídica, podrán solicitar informe técnico escrito a las dependencias donde se originó la controversia para obtener la información adicional que permita la efectiva defensa de los intereses de la Empresa. Las dependencias contarán con un término de tres (3) días hábiles para presentar el mencionado informe.

ARTÍCULO 9º. Elaboración de actas. Las actas serán elaboradas por el Secretario Técnico del Comité, quien deberá dejar constancia en ellas de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los Integrantes permanentes.

Las fichas técnicas y todos los soportes documentales presentados para su estudio en la sesión son parte integral de las respectivas actas.

ARTÍCULO 10º. Trámite de aprobación de actas. El Secretario Técnico deberá remitir el proyecto de acta, a cada uno de los integrantes asistentes a la respectiva sesión, por escrito o por correo electrónico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, con el objeto de que aquellos remitan sus observaciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del proyecto.

Si dentro de este término el Secretario Técnico no recibe comentarios u observaciones al proyecto de acta, se entenderá que no existen objeciones y que el proyecto es aceptado.

Recibidas las observaciones, con los ajustes respectivos se elaborará el acta definitiva, la cual será enviada por el Secretario Técnico a los integrantes del Comité, por escrito o por correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Las actas de las sesiones serán suscritas por el Presidente del Comité y el Secretario Técnico.

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO 11°. Verificación del Cumplimiento de las Decisiones adoptadas por el Comité. Corresponde al Secretario Técnico verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité, para lo cual presentará un informe semestral al Comité.

Los abogados que tengan a su cargo los respectivos asuntos deberán presentar un informe detallado del resultado de las respectivas audiencias y de las acciones de repetición iniciadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cualquiera de estos eventos. De la misma forma allegarán adjunto copia de la diligencia y del auto que aprobó o improbo la respectiva conciliación.

El Secretario Técnico deberá presentar los informes adicionales que requiera el Comité.

ARTÍCULO 12°. Trámite de impedimentos, recusaciones y/o conflicto de intereses. A efectos de garantizar los principios de imparcialidad y autonomía en la adopción de las decisiones, si alguno de los integrantes del Comité se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento, recusación y/o conflicto de intereses, previstas en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 y en el artículo 11 del CPACA, deberá informarlo a la Secretaría Técnica del Comité previo a comenzar la deliberación de los asuntos sometidos a estudio.

Los demás integrantes decidirán sobre si procede o no el impedimento y/o conflicto de intereses, y se dejará constancia en la respectiva acta, continuando la sesión con los demás miembros habilitados para deliberar y decidir.

Los integrantes del Comité podrán ser recusados, caso en el cual se dará a la recusación el mismo trámite del impedimento. Si se admite la causal de impedimento o recusación y con ello se afecta el quórum deliberatorio y decisorio, el Presidente del Comité designará en la respectiva sesión un servidor de la entidad del nivel directivo o asesor, para que integre *ad hoc* el Comité, en reemplazo de quien haya sido declarado impedido o recusado, en tal caso se suspenderá la sesión correspondiente hasta que se produzca la designación, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO 13°. Publicación de Acuerdos Conciliatorios en la WEB. El Secretario Técnico a fin de asegurar la publicidad y transparencia deberá verificar que la Empresa publique en la Web, las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios o de amigables composiciones, contratos de transacción y laudos arbitrales celebrados ante los agentes del Ministerio Público y Tribunales de Arbitramento, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

CAPÍTULO IV POLÍTICAS DE DEFENSA JUDICIAL

ARTÍCULO 14°. Deberes de los apoderados que ejercen la representación judicial en la Empresa. Adicional a los deberes que se desprenden de la ley y los reglamentos, corresponde a los apoderados que defienden los intereses de la Empresa y llevan la representación judicial de los procesos a su cargo, los siguientes:

- 14.1. Estudiar la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial a su cargo, presentando el informe pertinente ante el Comité de Conciliación del ente respectivo en los términos del artículo 2.2.4.3.1.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015.
- 14.2. Diligenciar en el Módulo de Conciliación de SIPROJ-WEB-BOGOTÁ o en el sistema que lo actualice o reemplace, las fichas técnicas correspondientes al medio de control, acción, clase de demanda, mecanismo alternativo de solución de conflictos o procedimiento a su cargo. En estas fichas, se deben establecer los aspectos fundamentales del caso, la exposición de los argumentos jurídicos y/o técnicos de la defensa, sus conclusiones y recomendaciones. La información de la ficha debe permitir una dinámica de análisis al interior del Comité, sin perjuicio de la posición del apoderado sobre la viabilidad de conciliar o repetir.

La elaboración de la ficha técnica para el análisis del Comité de Conciliación debe efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del medio de control o la convocatoria de conciliación extrajudicial, siempre y cuando se tenga toda la información necesaria para el estudio del caso por parte del abogado asignado.

En todo caso, se deberá realizar la entrega de la ficha a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación con al menos tres (3) días de anticipación a la celebración del Comité de Conciliación, salvo caso excepcional, atendiendo a su exposición y/o justificación, conforme a los procedimientos y formas establecidas al interior de la Empresa.

- 14.3. Presentar un estudio sobre los antecedentes judiciales con la jurisprudencia relacionada, si a ello hubiere lugar por la especialidad del caso, relacionada con el tema en litigio que se lleva a cada Comité de Conciliación.
- 14.4. Las decisiones adoptadas por el Comité o por la Gerencia General serán de

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

obligatorio cumplimiento para los apoderados de cada entidad y organismo.

- 14.5. Los apoderados comparecerán a la respectiva diligencia de conciliación o de pacto de cumplimiento con la posición unificada si existieren varias entidades distritales involucradas y acorde con las políticas y líneas decisionales aprobadas por el Comité, para lo cual aportarán al juez de conocimiento o al procurador según sea el caso, la certificación expedida por el secretario técnico del Comité de Conciliación, donde consta la autorización al apoderado de presentar o no fórmula de conciliación o de pacto de cumplimiento.

ARTÍCULO 15°. Procedencia de la Acción de Repetición y del Llamamiento en Garantía con fines de Repetición. El Comité conocerá y decidirá sobre la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición y de la acción de repetición en los términos del numeral 7 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, y para el efecto revisarán que se reúnan los requisitos de procedibilidad y procedimentales establecidos en la Ley 678 de 2001, modificadas por el capítulo VII de la Ley 2195 de 2022, o en aquellas normas que la sustituyan o complementen.

En el evento en que el Comité decida no iniciar la acción de repetición y con el propósito de dar aplicación al artículo 8° de la Ley 678 de 2001 modificado por el artículo 40 de la Ley 2195 de 2022, la Secretaría Técnica del Comité deberá comunicar inmediatamente tal decisión a la Procuraduría General de la Nación, con el objeto de que el Ministerio Público la ejercite, si lo considera pertinente.

El Comité al momento de evaluar la procedencia de iniciar o no las acciones de repetición, deberá tener en cuenta, además, los lineamientos y directrices establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital.

El abogado de representación judicial que estudie el caso deberá, adicionalmente, diligenciar en el módulo de conciliación de SIPROJWEB, la respectiva ficha técnica de análisis de Acción de Repetición.

ARTÍCULO 16°. Líneas decisionales. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 073 de 2023, el comité tendrá en cuenta en sus deliberaciones las siguientes líneas decisionales, respecto a la posibilidad de autorizar a sus apoderados para que asistan con o sin ánimo conciliatorio a la respectiva diligencia judicial o extrajudicial.

Las líneas decisionales que se describen a continuación son criterios auxiliares que coadyuvan la toma de decisiones por parte del Comité de Conciliación. No obstante, las decisiones dependerán exclusivamente del análisis de los hechos, las pretensiones, su

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

fundamento legal y jurisprudencial, las pruebas aportadas y la viabilidad o probabilidad de una decisión en contra:

16.1. Con ánimo conciliatorio:

- 16.1.1. Cuando se encuentre sustentada y acreditada la responsabilidad de la entidad.
- 16.1.2. Cuando se trate de un caso en el que exista clara aplicación de Sentencias de Unificación, solicitud de extensión de jurisprudencia o en casos análogos con sentencias desfavorables para la entidad u organismo distrital.
- 16.1.3. Cuando el fallo de primera instancia haya resuelto de manera suficiente, probatoria y sustantivamente los extremos de la responsabilidad de la empresa.
- 16.1.4. Cuando se trate de responsabilidad objetiva y no exista causal eximente de ésta.
- 16.1.5. Cuando se refiera únicamente al pago de intereses o indexación sobre algún capital.
- 16.1.6. Cuando medie acto administrativo de carácter particular podrá conciliarse sobre sus efectos económicos si se da alguna de las causales del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

16.2. Sin ánimo conciliatorio

- 16.2.1. Cuando los empleados públicos soliciten se les hagan extensivos beneficios extralegales o convencionales propios de los trabajadores oficiales, y viceversa.
- 16.2.2. Cuando se controvierta la facultad de la administración para realizar modificación de la planta de personal.
- 16.2.3. Cuando se demanden actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones administrativas realizados por entidades públicas del orden nacional, y personas jurídicas de régimen privado no imputables al Distrito Capital por no existir legitimación en la causa por pasiva del Distrito Capital. De

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023



ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

igual modo, si se demandan acciones u omisiones de entidades descentralizadas del Distrito Capital y se ha vinculado al sector central en el proceso y viceversa.

- 16.2.4. Cuando esté claramente demostrada la existencia de falta de jurisdicción o de competencia; caducidad; prescripción; agotamiento de jurisdicción; el hecho exclusivo y determinante de un tercero; fuerza mayor, cosa juzgada o transacción y la culpa o hecho exclusivo de la víctima. El requisito es haberse interpuesto tales medios exceptivos por parte del apoderado y que no exista decisión judicial que los haya desestimado. Esta política también aplicará en tratándose de conciliaciones extrajudiciales.
- 16.2.5. Si se constata la existencia de hecho superado o cuando no existe vulneración del derecho colectivo invocado, objetivamente demostrado desde el punto de vista jurídico y técnico, es decir, tiene que haber desaparecido el objeto del proceso.
- 16.2.6. En aquellos casos en los que la controversia gire en torno a la legalidad de actos administrativos y no exista contenido económico susceptible de ser conciliado.
- 16.2.7. Cuando no existan pruebas fehacientes o jurisprudencia de unificación desfavorable a la entidad.
- 16.2.8. En aquellos casos en que se aplique la definición de líneas decisionales propias de cada entidad u organismo distrital conforme a su competencia y autonomía.

ARTÍCULO 17°. Asistencia de Apoderados a las Audiencias. Es obligatoria la asistencia del apoderado a las respectivas audiencias, con el objeto de exponer los motivos por los cuales los integrantes del Comité consideraron viable o no el acuerdo conciliatorio, y deberán dejar constancia en el acta de la audiencia de las razones de hecho y derecho expresadas por el Comité de Conciliación.

ARTÍCULO 18°. Confidencialidad de las sesiones, fichas Técnicas y Actas del Comité de Defensa Judicial y Conciliación. Por la naturaleza de los temas tratados, los integrantes permanentes del Comité y quienes sean invitados al mismo se comprometen a guardar la debida reserva en torno a la información que le sea presentada y entregada, así como a no utilizarla en beneficio propio o de terceros y a no

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

entregar las fichas técnicas y actas a no ser que medie orden expresa de una autoridad competente.

**CAPÍTULO V
DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 19°. Documentos Internos Del Comité. El Comité se pronunciará a través de Acuerdos Internos y Actas.

- 19.1. **Acuerdos Internos.** Mediante este instrumento el Comité expedirá las políticas de prevención de daño antijurídico aprobadas, adoptará modificaciones al Reglamento Interno del Comité y expedirá lineamientos y directrices en desarrollo de sus funciones, estos Acuerdos Internos una vez aprobados por el Comité serán suscritos por el Presidente y el Secretario Técnico, y serán numerados consecutivamente de manera anual.
- 19.2. **Actas del Comité.** De todas las Sesiones del Comité ordinarias o extraordinarias, se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por sus integrantes, indicando el voto de cada uno de los miembros, de los salvamentos y/o aclaraciones, de los ajustes y requerimientos a las propuestas o documentos soporte solicitados por el Comité y podrán dejarse las anotaciones que se consideren pertinentes. Serán suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico.
- 19.3. Las fichas técnicas, la totalidad de los soportes documentales presentados para su estudio en la sesión, sus ajustes, correcciones o complementos, constituirán parte integral del acta respectiva.

ARTÍCULO 20°. Fichas técnicas. Las fichas técnicas a ser expuestas en el Comité deberán contener los siguientes datos:

- 20.1. Datos Generales: Identificación de la persona solicitante, fecha de la solicitud, tipo de acción, fecha de citación a audiencia si la hubiere, responsable de la ficha.
- 20.2. Relación completa y detallada de los antecedentes de la situación objeto de la controversia, hechos.
- 20.3. Fundamentos de derecho.

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

- 20.4. Análisis de pruebas.
- 20.5. Análisis de precedente jurisprudencial.
- 20.6. Relación de documentos soporte de los hechos objeto de conciliación contenidos en el expediente del caso.
- 20.7. Estimación de la cuantía de las pretensiones en controversia y contenido obligacional.
- 20.8. Concepto sobre la viabilidad de la conciliación.
- 20.9. Indicación precisa de la suma total a conciliar de ser procedente, con indicación detallada de los competentes anexando los debidos soportes.
- 20.10. Nombre y firma del abogado responsable de la ficha.
- 20.11. Inclusión de los soportes pertinentes en cada caso. Si es necesario adjuntar liquidación ésta deberá contener como mínimo: fecha, nombre y firma de quien la elaboró e indicación clara y precisa de las cifras a conciliar, discriminando las operaciones que arrojen dicho monto.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos, las fichas deberán contener los requisitos mínimos exigidos dentro de las normas que rigen el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ. Los abogados serán responsables por la información referida en las fichas técnicas presentadas al Comité.

PARÁGRAFO 2. Cuando se trate de acciones de repetición deberá incluirse en el respectivo análisis los requisitos de procedibilidad de la acción.

ARTÍCULO 21°. Archivo Documental del Comité y Consulta de Información. El archivo de los documentos producidos por el Comité y su Secretaría Técnica reposarán en la Oficina Jurídica de la Empresa o el Archivo Documental que la entidad establezca.

Las solicitudes de expedición de certificaciones de las decisiones del comité deben ser solicitadas por escrito al Secretario Técnico del Comité.

ARTÍCULO 22°. Custodia del Archivo. La custodia de las actas, de las fichas de presentación de los casos, sus soportes y los documentos expedidos estarán a cargo del

ACUERDO No. 01 DE 2024

“Por el cual se establece el reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Secretario Técnico, quien respecto de éstas procederá a efectuar su traslado al archivo, cuando haya finalizado su trámite, de conformidad con las normas vigentes y de acuerdo con la Tabla de Retención Documental.

ARTÍCULO 23°. Vigencia del Reglamento. El presente reglamento fue discutido y aprobado por los miembros del Comité en sesión del 31 de enero de 2024 y deroga el Acuerdo 01 de 2020 expedido por el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.


JUAN DAVID CHING RUÍZ
Encargado del Gerente General


ADRIANA SÁNCHEZ ARCILA
Secretaría Técnica

Proyectó: Alba Rocío García Beltrán Contratista, Oficina Jurídica
Martha Isabel Quiroga, Contratista, Oficina Jurídica
Juliana Valencia Andrade, Contratista, Oficina Jurídica
Adriana Sánchez Arcila, Gestor Senior 3, Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Miembros Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición

ACUERDO N° 197 (30 de agosto de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales 2025 y 2026, en Gastos de Operación y en Gastos de Inversión.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."

Que para las vigencias futuras de Gastos de Operación no aplica la consulta a las metas del Plan de Desarrollo Distrital. En cuanto a los proyectos de inversión que requieren vigencias futuras, estos contribuyen al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al Código BPIN 20240236.01.000 - Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., al Código BPIN 20240234.01.000 -Implementación de acciones para el



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000, www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPED0801E11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 197 (30 de agosto de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales 2025 y 2026, en Gastos de Operación y en Gastos de Inversión.

fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. y al Código BPIN 20240232.01.000 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la EAAB-ESP. Estos proyectos están inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación, asociados al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", y al cumplimiento de las siguientes metas de inversión:

*Renovar redes locales de acueducto, Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial
Construir redes locales de acueducto, Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial Implementar proyectos de fortalecimiento de capacidades de gestión de la EAAB*

Que la Empresa pretende desarrollar dos actividades en Gastos de Operación Comercial y tres grupos de proyectos en Gastos de Inversión para lo cual requiere vigencias futuras de carácter excepcional, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras excepcionales, como se detalla a continuación:

RUBRO / MACRO	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF	\$Corrientes TOTAL PROCESO
EXCEPCIONALES	-	65.331.114.020	37.245.453.000	102.576.567.020	102.576.567.020
Inversión	-	41.763.787.913	24.019.121.136	65.782.909.049	65.782.909.049
Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	-	4.460.325.898	1.879.809.458	6.340.135.356	6.340.135.356
Expansión De Válvulas, Hidrantes Y Pilas Año 2024-2026 Gerencia Zona 4	-	1.548.647.618	743.719.692	2.292.367.310	2.292.367.310
Construcción De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 4	-	1.142.066.148	445.615.729	1.587.681.877	1.587.681.877
Construcción De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 4	-	1.769.612.132	690.474.037	2.460.086.169	2.460.086.169
Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	-	4.752.306.196	3.079.905.319	7.832.211.515	7.832.211.515
Medidores Con Telemetría Para Distritos Hidráulicos Para El Control En La Operación Del Sistema De Acueducto De La EAAB-ESP, Con Analítica De Datos (Suministro, Instalación Y Puesta En Funcionamiento)	-	4.752.306.196	3.079.905.319	7.832.211.515	7.832.211.515
Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la EAAB de Bogotá D.C.	-	32.551.155.819	19.059.406.359	51.610.562.178	51.610.562.178
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 5	-	2.586.012.461	1.392.468.264	3.978.480.725	3.978.480.725
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 4	-	1.113.771.261	660.648.111	1.774.419.372	1.774.419.372

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 197
(30 de agosto de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales 2025 y 2026, en Gastos de Operación y en Gastos de Inversión.

Renovación De Válvulas Pilas Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Zona 3	-	2.428.905.597	1.651.433.680	4.080.339.277	4.080.339.277
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 2	-	1.953.768.820	1.631.994.403	3.585.763.223	3.585.763.223
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 1	-	2.222.418.560	2.083.294.536	4.305.713.096	4.305.713.096
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 5	-	1.598.593.574	1.065.729.047	2.664.322.621	2.664.322.621
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 5	-	1.945.664.267	1.297.109.507	3.242.773.774	3.242.773.774
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Año 2024-2027 Zona 5	-	898.547.839	599.031.886	1.497.579.725	1.497.579.725
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 4	-	2.368.374.282	924.101.335	3.292.475.617	3.292.475.617
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Año 2024-2027 Zona 4	-	252.709.757	-	252.709.757	252.709.757
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 4	-	229.684.082	-	229.684.082	229.684.082
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 De La Gerencia Zona 3	-	2.666.585.505	-	2.666.585.505	2.666.585.505
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 De La Gerencia Zona 3	-	2.281.042.124	2.502.559.929	4.783.602.053	4.783.602.053
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 2	-	3.029.049.211	1.412.733.120	4.441.782.331	4.441.782.331
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Año 2024-2027 Zona 2	-	1.204.721.245	561.875.852	1.766.597.097	1.766.597.097
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 2	-	1.050.356.088	489.880.728	1.540.236.816	1.540.236.816
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Año 2024-2027 Zona 1	-	816.181.968	481.752.184	1.297.934.152	1.297.934.152
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 1	-	2.540.107.729	1.499.301.040	4.039.408.769	4.039.408.769
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 1	-	1.364.661.449	805.492.737	2.170.154.186	2.170.154.186
Gastos de Operación Comercial	-	23.567.326.107	13.226.331.864	36.793.657.971	36.793.657.971
Construcción y servicios de la construcción	-	23.567.326.107	13.226.331.864	36.793.657.971	36.793.657.971
Mtto. Y Reparación De Líneas Redes Y Ductos - (Mantenimiento de Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERP's y Búsqueda Sistemática Y Detección De Fugas)	-	23.567.326.107	13.226.331.864	36.793.657.971	36.793.657.971
TOTAL VF - EXCEPCIONALES	-	65.331.114.020	37.245.453.000	102.576.567.020	102.576.567.020

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Operación y Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, aprobado por la Junta Directiva el 28 de septiembre de 2023, el cual contempla



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

IMPRESO EN COLOMBIA



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 197 (30 de agosto de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales 2025 y 2026, en Gastos de Operación y en Gastos de Inversión.

los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. Así, el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Operación Comercial equivalen al 23% en la vigencia 2025, al 20% en la vigencia 2026 y 12% en la vigencia 2027, de los Gastos de Operación Comercial proyectados en el Plan Financiero.

Que el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Inversión equivalen al 61% en la vigencia 2025, para el 2026 equivalen al 31% y para el 2027 equivalen al 1%, de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero. Del 61% aprobado y por solicitar del 2025, el 32% corresponde a autorizaciones realizadas por el CONFIS Distrital incluyendo la presente solicitud y para el 2026 corresponde el 12%.

Que en sesión No. 2675 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP llevada a cabo el 30 de agosto de 2024, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2025 y 2026, en Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión, por valor de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$102.576.567.020) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Operación y Gastos de Inversión de vigencias futuras 2025 y 2026, con carácter de excepcional, por valor de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$102.576.567.020) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

\$Corrientes				
Rubro / Proyecto	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
EXCEPCIONALES	-	65.331.114.020	37.245.453.000	102.576.567.020
Inversión	-	41.763.787.913	24.019.121.136	65.782.909.049
Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	-	4.460.325.898	1.879.809.458	6.340.135.356
Expansión De Válvulas, Hidrantes Y Pilas Año 2024-2026 Gerencia Zona 4	-	1.548.647.618	743.719.692	2.292.367.310
Construcción De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 4	-	1.142.066.148	445.615.729	1.587.681.877




SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 197
 (30 de agosto de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales 2025 y 2026, en Gastos de Operación y en Gastos de Inversión.

Construcción De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 4	-	1.769.612.132	690.474.037	2.460.086.169
Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	-	4.752.306.196	3.079.905.319	7.832.211.515
Medidores Con Telemetría Para Distritos Hidráulicos Para El Control En La Operación Del Sistema De Acueducto De La EAAB-ESP, Con Analítica De Datos (Suministro, Instalación Y Puesta En Funcionamiento)	-	4.752.306.196	3.079.905.319	7.832.211.515
Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la EAAB de Bogotá D.C.	-	32.551.155.819	19.059.406.359	51.610.562.178
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 5	-	2.586.012.461	1.392.468.264	3.978.480.725
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 4	-	1.113.771.261	660.648.111	1.774.419.372
Renovación De Válvulas Pilas Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Zona 3	-	2.428.905.597	1.651.433.680	4.080.339.277
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 2	-	1.953.768.820	1.631.994.403	3.585.763.223
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 1	-	2.222.418.560	2.083.294.536	4.305.713.096
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 5	-	1.598.593.574	1.065.729.047	2.664.322.621
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 5	-	1.945.664.267	1.297.109.507	3.242.773.774
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Año 2024-2027 Zona 5	-	898.547.839	599.031.886	1.497.579.725
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 4	-	2.368.374.282	924.101.335	3.292.475.617
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Año 2024-2027 Zona 4	-	252.709.757	-	252.709.757
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 4	-	229.684.082	-	229.684.082
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 De La Gerencia Zona 3	-	2.666.585.505	-	2.666.585.505
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 De La Gerencia Zona 3	-	2.281.042.124	2.502.559.929	4.783.602.053
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 2	-	3.029.049.211	1.412.733.120	4.441.782.331
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Año 2024-2027 Zona 2	-	1.204.721.245	561.875.852	1.766.597.097
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 2	-	1.050.356.088	489.880.728	1.540.236.816




SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia
 MPFD0801F11-02


JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 197
(30 de agosto de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales 2025 y 2026, en Gastos de Operación y en Gastos de Inversión.

Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Año 2024-2027 Zona 1	-	816.181.968	481.752.184	1.297.934.152
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Alcantarillado Sanitario Año 2024-2027 Zona 1	-	2.540.107.729	1.499.301.040	4.039.408.769
Renovación De Tramos Críticos En Redes Locales De Acueducto Año 2024-2027 Zona 1	-	1.364.661.449	805.492.737	2.170.154.186
Gastos de Operación Comercial	-	23.567.326.107	13.226.331.864	36.793.657.971
Construcción y servicios de la construcción	-	23.567.326.107	13.226.331.864	36.793.657.971
TOTAL VF EXCEPCIONALES	-	65.331.114.020	37.245.453.000	102.576.567.020

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes agosto de dos mil veinticuatro (2024).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN N° 596 (10 de septiembre de 2024)

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES”.

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019 y considerando,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 848 de 2019 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte.

Que el literal a) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas reconocer la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el marco normativo que rige el otorgamiento de personería jurídica para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se encuentra contemplado en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, y por el Decreto Ley 1228 de 1995, que en el artículo 6 establece los requisitos para el funcionamiento de los Clubes Deportivos, y en su artículo 24 estipula que los clubes deportivos y promotores de nivel municipal están obligados a obtener personería jurídica y a organizarse como corporaciones deportivas, a fin de acceder a recursos públicos.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 596 DEL 10
DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO ATLETICO
ESTUDIANTES”*

Que la Resolución 231 de 23 de marzo de 2011 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, señala el cumplimiento de los requisitos que deben tener en cuenta los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento, en cuanto a la constitución, órganos que los componen, requisitos para las personas que deseen ingresar, reglamentos de funcionamiento, período del representante legal y demás dignatarios, número mínimo de deportistas que lo conforman y reconocimiento deportivo, entre otros.

Que el CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES cuenta con reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- mediante la Resolución No. 724 del 20 de junio de 2023, constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte del **FUTBOL**, en el Distrito Capital.

Que mediante escrito radicado con No. 20237100132872 del 09 de agosto de 2023, la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES, solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el reconocimiento de personería jurídica remitiendo junto con la misma, copia del Acta No. 001 de Asamblea Constitución celebrada el 19 de enero de 2023, copia del texto estatutario y demás documentación relacionada con el asunto.

Que mediante escrito radicado con No. 20232300142131 del 01 de septiembre de 2023, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100004422 del 10 de enero de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300029941 del 19 de febrero de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.



RESOLUCIÓN No. 596 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO ATLETICO
ESTUDIANTES”*

Que el CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100048922 del 18 de marzo de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300072761 del 03 de mayo de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES, a través de comunicaciones radicadas en esta Secretaría, bajo los números 20247100143892 y 20247100143962 del 31 de julio de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó el estudio de los documentos aportados por el CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES, encontrando que los mismos cumplen con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico, razón por la cual es procedente acceder al reconocimiento de personería jurídica de esta entidad deportiva.

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada **CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES**, con domicilio en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES**, fomentará y velará por la práctica del deporte del **FÚTBOL**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el estatuto de la entidad deportiva **CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES**, el cual fue adoptado en Asamblea de Constitución No. 001 llevada a cabo el 19 de enero de 2023 y presentado y aprobado en reunión de Comité Ejecutivo celebrada el 04 de julio de 2024. El Estatuto consta de preámbulo, 13 capítulos y 71



RESOLUCIÓN No. 596 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO ATLETICO
ESTUDIANTES”*

artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 0002 radicado 20247100143962 del 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El organismo deportivo deberá desarrollar su objeto en los términos de su estatuto. Tendrá como sede administrativa y dirección de correspondencia, Diagonal 79 b bis No. 55b – 46 Barrio Gaitán de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - Cualquier cambio de domicilio o residencia de la persona jurídica, deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES**, y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la Resolución a la representante legal del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES**, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES**, deberá remitir copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para lo de su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución **NO constituye** permiso o licencia de funcionamiento para el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESTUDIANTES**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RESOLUCIÓN No. 596 DEL 10
DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO ATLETICO
ESTUDIANTES”*

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024)

YANETH ASTRID MARIN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas

Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz (Abogado)
Revisó: Lilian Marcela López (Abogada)

Documento 20242300147371 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-09-2024 15:42:23
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 09-09-2024 09:51:39
Revisó:	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó:	Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas
 835f07b6c287af19f6c0f5ae202bdb0e2f5f2efe0e97ebacb90da221398182ec Codigo de Verificación CV: 57154	



RESOLUCIÓN N° 597

(10 de septiembre de 2024)

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB”.

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019 y considerando,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 848 de 2019 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte.

Que el literal a) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas reconocer la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el marco normativo que rige el otorgamiento de personería jurídica para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se encuentra contemplado en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, y por el Decreto Ley 1228 de 1995, que en el artículo 6 establece los requisitos para el funcionamiento de los Clubes Deportivos, y en su artículo 24 estipula que los clubes deportivos y promotores de nivel municipal están obligados a obtener personería jurídica y a organizarse como corporaciones deportivas, a fin de acceder a recursos públicos.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 597 DEL 10
DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL
ULTIMATE CLUB”*

Que la Resolución 231 de 23 de marzo de 2011 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, señala el cumplimiento de los requisitos que deben tener en cuenta los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento, en cuanto a la constitución, órganos que los componen, requisitos para las personas que deseen ingresar, reglamentos de funcionamiento, período del representante legal y demás dignatarios, número mínimo de deportistas que lo conforman y reconocimiento deportivo, entre otros.

Que el CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB cuenta con reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- mediante la Resolución No. 750 del 24 de septiembre de 2021, constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte del **ULTIMATE**, en el Distrito Capital.

Que mediante escrito radicado con No. 20247100028682 del 16 de febrero de 2024, la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB, solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el reconocimiento de personería jurídica remitiendo junto con la misma, copia del Acta No. 001 de Asamblea Constitución celebrada el 24 de junio de 2020, copia del texto estatutario y demás documentación relacionada con el asunto.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300052331 del 03 de abril de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100075622 del 02 de mayo de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300095401 del 20 de junio de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.



RESOLUCIÓN No. 597 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL
ULTIMATE CLUB”*

Que el CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100107872 del 24 de junio de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300123651 del 29 de julio de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100141792 del 30 de julio de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó el estudio de los documentos aportados por el CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB, encontrando que los mismos cumplen con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico, razón por la cual es procedente acceder al reconocimiento de personería jurídica de esta entidad deportiva.

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada **CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB**, con domicilio en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB**, fomentará y velará por la práctica del deporte de **ULTIMATE**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el estatuto de la entidad deportiva **CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB**, el cual fue adoptado en Asamblea de Constitución No.001 llevada a cabo el 24 de junio de 2020 y presentado y aprobado en reunión de Comité

RESOLUCIÓN No. 597 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL
ULTIMATE CLUB”*

Ejecutivo celebrada el 21 de abril de 2024. El Estatuto consta de preámbulo, 13 capítulos y 72 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 0001 radicado 20247100075622 del 02 de mayo de 2024 folios 14-35.

ARTÍCULO CUARTO: El organismo deportivo deberá desarrollar su objeto en los términos de su estatuto. Tendrá como sede administrativa y dirección de correspondencia, Calle 143 No. 9 -55 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - Cualquier cambio de domicilio o residencia de la persona jurídica, deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa del **CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB**, y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la Resolución a la representante legal del **CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB**, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, el **CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB**, deberá remitir copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para lo de su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución **NO constituye** permiso o licencia de funcionamiento para el **CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL ULTIMATE CLUB**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RESOLUCIÓN No. 597 DEL 10
DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO FUERZA NATURAL
ULTIMATE CLUB”*

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024)

YANETH ASTRID MARIN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas

Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz (Abogado)
Revisó: Lilian Marcela López (Abogada)

Documento 20242300147331 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-09-2024 15:45:35
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 09-09-2024 09:58:05
Revisó:	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó:	Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas
 fae0b0997d362bd942cb6596701ea1a6b9948c79a90f788c2895518c1038ab7f Codigo de Verificación CV: 61c75	



RESOLUCIÓN N° 599

(10 de septiembre de 2024)

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL”.

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019 y considerando,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 848 de 2019 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte.

Que el literal a) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas reconocer la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el marco normativo que rige el otorgamiento de personería jurídica para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se encuentra contemplado en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, y por el Decreto Ley 1228 de 1995, que en el artículo 6 establece los requisitos para el funcionamiento de los Clubes Deportivos, y en su artículo 24 estipula que los clubes deportivos y promotores de nivel municipal están obligados a obtener personería jurídica y a organizarse como corporaciones deportivas, a fin de acceder a recursos públicos.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 599 DEL 10
DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL”*

Que la Resolución 231 de 23 de marzo de 2011 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, señala el cumplimiento de los requisitos que deben tener en cuenta los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento, en cuanto a la constitución, órganos que los componen, requisitos para las personas que deseen ingresar, reglamentos de funcionamiento, período del representante legal y demás dignatarios, número mínimo de deportistas que lo conforman y reconocimiento deportivo, entre otros.

Que el CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL cuenta con reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- mediante la Resolución No. 150 del 09 de marzo de 2021, constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte del **FÚTBOL DE SALÓN**, en el Distrito Capital.

Que mediante escrito radicado con No. 20247100053052 del 22 de marzo de 2024, la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL, solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el reconocimiento de personería jurídica remitiendo junto con la misma, copia del Acta No. 001 de Asamblea Constitución celebrada el 04 de marzo de 2008, copia del texto estatutario y demás documentación relacionada con el asunto.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300072771 del 03 de mayo de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100097222 del 04 de junio de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300114371 del 19 de julio de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100150362 del 09 de agosto de 2024, allegó la

RESOLUCIÓN No. 599 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL”*

documentación solicitada.

Que la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó el estudio de los documentos aportados por el CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL, encontrando que los mismos cumplen con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico, razón por la cual es procedente acceder al reconocimiento de personería jurídica de esta entidad deportiva.

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada **CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL**, con domicilio en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL**, fomentará y velará por la práctica del deporte del **FÚTBOL DE SALÓN**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el estatuto de la entidad deportiva **CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL**, el cual fue adoptado en Asamblea de Constitución No. 001 llevada a cabo el 04 de marzo de 2008 y presentado y aprobado en Asamblea Extraordinaria, celebrada el 06 de agosto de 2024. El Estatuto consta de preámbulo, 13 capítulos y 70 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 0001 radicado 20247100150362 del 09 de agosto de 2024 folios 27al 45.

ARTÍCULO CUARTO: El organismo deportivo deberá desarrollar su objeto en los términos de su estatuto. Tendrá como sede administrativa y dirección de correspondencia, calle 59 sur No. 22b-13 casa 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - Cualquier cambio de domicilio o residencia de la persona jurídica, deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa del **CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL**, y enviar un

RESOLUCIÓN No. 599 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL”*

ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la Resolución al representante legal del **CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL**, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, el **CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL**, deberá remitir copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para lo de su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución **NO constituye** permiso o licencia de funcionamiento para el **CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024)

YANETH ASTRID MARÍN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas

Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz (Abogado)
Revisó: Lilian Marcela López (Abogada)

Documento 20242300148131 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-09-2024 15:59:21
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 10-09-2024 11:15:15



**RESOLUCIÓN No. 599 DEL 10
DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al CLUB DEPORTIVO CS FUTSAL”*

Revisó:	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó:	Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas
 50d29326d72e283b25bee488dbbf278e42a46fc7de2127142c3d4f16c15393c5 Codigo de Verificación CV: 14442	



RESOLUCIÓN N° 602

(11 de septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCR D, e conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCR D, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCR D, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...).”*

Que la Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”, en su artículo 17 señala:

*“(...) **DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: *20242200345493*

Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)”

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.*

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 12, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de *“Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”.*

Que, en dicho sentido, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado por la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200345493***
Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, establece el proceso misional del fomento a la cultural, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que la Ley 21 de 1991 *“por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”, en su artículo 3, numeral 1, establece: “(...) Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos (...)”*

Que los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 establecen lo siguiente:

“Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

- b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;*
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.*

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (...)

Que de conformidad con lo anterior, la Corte Constitucional en la sentencia T-1340 de 2001, establece que el principio de la diversidad étnica y cultural sustenta la constitucionalidad de la protección especial del estado a favor de las comunidades indígenas, en los siguientes términos:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200345493***
Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raíz a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

“(…) La Constitución de 1991, estableció una protección especial del Estado a favor de la comunidad indígena, mediante ésta, se concede a sus miembros todos los derechos que se reconocen a los demás ciudadanos, prohibiendo cualquier forma de discriminación en su contra, pero además, y en aras de proteger la diversidad cultural, se le otorgan ciertos derechos radicados en la comunidad como ente colectivo, esto con el fin, de lograr una igualdad material en favor de este grupo social minoritario y de proteger la igualdad ante la diversidad étnica y cultural de la Nación (…)”

Que de igual manera, la Corte Constitucional en Sentencia T-049 de 2013 le concedió una protección constitucional a la diversidad e identidad cultural de comunidades y grupos étnicos, al afirmar lo siguiente:

“(…) Es claro para esta Corporación que con fundamento en la Constitución Política y en las normas internacionales que consagran el derecho a la identidad étnica y cultural, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y de promover su autonomía, preservar su existencia e impulsar su desarrollo y fortalecimiento cultural, lo cual implica de manera predominante, la promoción y garantía de una educación especial, diferencial y étnica para estos grupos poblacionales. La jurisprudencia constitucional ha aclarado igualmente que el derecho fundamental a la diversidad e identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, como todos los demás derechos, no ostenta un carácter absoluto, y que encuentra límites constitucionales en principios fundantes del Estado constitucional de Derecho, tales como la dignidad humana, el pluralismo y la protección de las minorías, que son presupuestos normativos no solo del Estado Social de Derecho sino de la posibilidad misma del pluralismo y de la tolerancia (…)”

Que la Administración Distrital reconoce y protege la diversidad étnica y cultural garantizando la integridad de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas en Bogotá, como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales, hecho por

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: *20242200345493*

Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

el cual, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), respetando la autonomía en los asuntos de la Comunidad Negra Afrocolombiana y del Pueblo Raizal que habita en la capital, efectúa las acciones necesarias para que hagan realidad sus alternativas de desarrollo cultural propio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, dispone que *“Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente”.*

Que de acuerdo con el marco normativo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, diseña y ejecuta estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales, motivo por el cual se establece la importancia de la incorporación del enfoque diferencial étnico como una estrategia capaz de disminuir brechas de desigualdad, conductas discriminatorias y de exclusión basadas en tensiones

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: *20242200345493*

Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

asociadas a relaciones de poder y formas negativas de representación e imaginarios culturales.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, la Dirección de Asuntos Locales y Participación, en atención a las políticas públicas de los pueblos y comunidades étnicas formuló el proyecto de inversión No. 8027 *“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, para la materialización de los productos de política pública étnica resultado de diferentes instancias en el que la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, coordinó con los diferentes sectores de la administración distrital y los consejos y consultivas distritales de representación étnica, cada uno de los planes de acción que hoy se establecen en los CONPES D.C. aprobados en diciembre de 2023.

Que, en consecuencia, se define el desarrollo de la invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras, invitando a las **Organizaciones de Mujeres Afrocolombianas y Otras Comunidades Étnicas - ORMUAFRO**, a desarrollar los productos de la Política Pública de *Comunidades Negras Afrocolombianas* en Bogotá, siendo este, un mecanismo aportante en la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras de la nación colombiana que habitan en la capital.

Que a través de la *“Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”* se entregará un incentivo económico de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, al que podrán

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: *20242200345493*

Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

postular su iniciativa las **Organizaciones de Mujeres Afrocolombianas y Otras Comunidades Étnicas - ORMUAFRO**, para el desarrollo de los productos de la Política Pública de Comunidades Negras Afrocolombianas en Bogotá, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones específicas de participación.

Que con fundamento en el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027 y el proyecto de inversión No. 8027, también se define el desarrollo de la invitación focalizada para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública del Pueblo Raizal, invitando a la **Organización de la Comunidad Raizal con Residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina - ORFA**, a desarrollar los productos de la Política Pública del *Pueblo Raizal* en Bogotá, siendo este, un mecanismo aportante en la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras afrocolombianas, palenqueras y raizales de la nación colombiana que habitan en la capital.

Que por medio de la *“Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”* se entregará un incentivo económico de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** a la **Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina - ORFA**, para el desarrollo de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones específicas de participación.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200345493***
Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

presupuestos de las Comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras y el Pueblo Raizal que habitan la capital, da apertura a las siguientes invitaciones culturales: *“Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, dirigidas a la participación de las Comunidades Negras Afrocolombianas y Palenqueras y el Pueblo Raizal en Bogotá.*

Que los requisitos y condiciones específicas de participación de las citadas invitaciones culturales hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la *“Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” e “Invitación cultural para implementación de*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: *20242200345493*

Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así:

Invitación	Monto del incentivo	Nombre de la categoría	N.º de Incentivo	Monto total de la invitación	CDP
“Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.”	\$80.000.000	N/A	1	\$80.000.000	No. 1560 de 2024
“Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”	\$20.000.000	N/A	1	\$20.000.000	No. 1559 de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las invitaciones culturales se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de las presentes invitaciones, están amparados con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Asuntos Locales y Participación será responsable de realizar los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200345493***
Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

previstos en esta invitación cultural, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los once (11) días de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: ***20242200345493***

Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado Contratista Dirección de Fomento.

Lina Leonor Carrillo Orduz - Abogado Contratista Dirección de Fomento.

Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento

Miguel Ángel Solano – Abogado Contratista Subsecretaría de Gobernanza

Aprobó: Ana María Boada Ayala - Subsecretaria de Gobernanza

Liliana Marcela Pamplona Romero - Directora de Fomento

Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación.

Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica

Revisó y ajustó: Héctor Ricardo Ojeda – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20242200345493 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-09-2024 14:31:02
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-09-2024 08:01:50
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 10-09-2024 19:26:59
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 10-09-2024 16:56:56
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200345493***
Fecha: 10-09-2024

RESOLUCIÓN No. 602 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raíz a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	Fecha firma: 10-09-2024 15:31:13
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-09-2024 15:05:59
Andres Felipe Jara Moreno	Director De Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 10-09-2024 12:00:52
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 10-09-2024 11:41:02
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 10-09-2024 11:31:35
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 10-09-2024 11:21:38
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 10-09-2024 10:40:10
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 57d3b08e4cd4644284c4c1ba75e6cf1675d5202eae38b87a2d6b173495ebc747 Codigo de Verificación CV: 33fbe	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN N° DCO-116741 (6 de septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, 2, 3, 4, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, 2, 3 y 4 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: 4 anexos que constan de un total de 1041 registros.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. DCO-116741
de 06 de septiembre de 2024

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro Especializado</i>	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES
<i>Cobro General</i>	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro Especializado</i>	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE NULIDAD
	RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO
	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES
<i>Cobro General</i>	RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO
	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro General</i>	RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO
<i>Cobro Especializado</i>	RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





**RESOLUCION No. DCO-116741
de 06 de septiembre de 2024**

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Depuración de Cartera	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en la Carrera 30 N° 25 – 90, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 – 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 06 días del mes de septiembre del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLA MARIA
LILIAN REYES
CORREA**

Firmado digitalmente por
CARLA MARIA LILIAN REYES
CORREA
Fecha: 2024.09.06 16:04:05
-05'00'

CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

Revisado por:	Carla Maria Lilian Reyes Correa	Vo.Bo.	Fecha revisó: 06 de septiembre de 2024
Proyectado por:	Iván Camilo Andres Carrión Bautista	Vo.Bo.	Fecha proyectó: 06 de septiembre de 2024

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado y el Jefe de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección de Cobro proffirio para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-044196	2024EE11767101	202801100101050537	LUIS ERNESTO TINOCO NAVARRO	14325764	PREDIAL	AA40117BMNN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	30/04/2024	2014, 2015, 2018	KR 17 150 38	9/05/2024	Devuelto cerrado
DCO-064883	2024EE21772601	20240414300231548	TITO HEREDIA	19097316	PREDIAL	AA40040JBWF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	18/04/2024	2019	KR 50 16 46 SUR	12/07/2024	Devuelto cerrado
DCO-044586	2024EE115093601	202305314300166928	ABEL GARZON MONCADA	19212668	PREDIAL	AA40146WNMP	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	9/05/2024	2018, 2019	AK 51 1 D 10	5/07/2024	Devuelto cerrado
DCO-044579	2024EE115074001	202306234300190890	ABEL GARZON MONCADA	19212668	PREDIAL	AA40146WNMF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	9/05/2024	2019	AK 51 1 D 10	5/07/2024	Devuelto cerrado
DCO-044685	2024EE112381601	202305314300167581	ORLANDO VALDE RAMA TAFUR	19323505	PREDIAL	AA400149PZF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	12/05/2024	2018, 2019	CL 51B SUR 33 31	16/05/2024	Devuelto no reside
DCO-044685	2024EE112381601	202305314300167581	ORLANDO VALDE RAMA TAFUR	19323505	PREDIAL	AAA0016LCNN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	12/05/2024	2019	CL 51B SUR 33 31	16/05/2024	Devuelto no reside
DCO-039273	2024EE11884701	202306234300190577	ROSA MARIA BOHORQUEZ DE HERRAN	20293330	PREDIAL	AA40039JKPA	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	17/04/2024	2018, 2019	CL 11 10 49L 122 123	7/05/2024	Devuelto desconocido
DCO-056419	2024EE118556001	201901100206009460	DIVA CONSUELO ANDRADE CUENEO	51978262	PREDIAL	AA40132ECYX	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	24/05/2024	2014, 2015, 2016, 2017, 2019	KR 9 14 36 OF 202	4/07/2024	Devuelto no reside
DCO-044351	2024EE14259301	2017011002119006206	NUBIA GUTIERREZ QUINTERO	52115269	PREDIAL	AA400780WLF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	6/05/2024	2013, 2015, 2016, 2018, 2019	CL 152 A 14 B 16 Manzana 2 CASA 21 Galicia	17/05/2024	Devuelto desconocido
DCO-044687	2024EE112381901	202306234300192102	SANDRA MONTENEGRO	52327501	PREDIAL	AA40066ZALF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	12/05/2024	2018, 2019	KR 1007 72 82	16/05/2024	Devuelto no reside
DCO-044328	2024EE14224101	201901100100006324	JEIMMY GALINDO	53114067	PREDIAL	AA400102WAF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	3/05/2024	2014, 2016, 2017, 2018, 2019	DG 32C SUR 120 37	10/05/2024	Devuelto cerrado
DCO-056537	2024EE117961501	202306234300190881	AMY AVENDAÑO	53130210	PREDIAL	AA400259AXR	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	27/05/2024	2018, 2019	KR 14 9 95 B 17 SUR	8/07/2024	Devuelto cerrado
DCO-042910	2024EE113350801	2017011001195021483	JOSE BARCO	70690124	RETEICA	AA40091XNDM	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	26/04/2024	2013	CL 46 SUR B1C 65	8/05/2024	Devuelto desconocido
DCO-042597	2024EE12655801	202306234300194669	HUBEIMAR REYES	79521151	PREDIAL	AA40256DZWF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	19/04/2024	2018, 2019	CL 18 6 56 OF 306	8/05/2024	Devuelto no reside
DCO-042944	2024EE11399201	202306014300177957	JULIAN ALBERTO MORALES CABAL	79793455	PREDIAL	AA40134NHUW	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	26/04/2024	2018, 2019	CL 45A 25A 58 AP 301	9/05/2024	Devuelto cerrado
DCO-058123	2024EE119232501	202306234300194411	METRONIA S.A.	830078966	VEHICULOS	ESL691	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	13/06/2024	2019, 202	CL 224 9 - 60	28/06/2024	Devuelto rehusado
DCO-057260	2024EE114427201	2017011003115005555	SOUTH RIVER PARTNERS LLC	900194250	PREDIAL	AA40156PTXR	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	4/06/2024	2014, 2015, 2018, 2019	CL 113 7 45 OF 908	11/07/2024	Devuelto no reside
DCO-057260	2024EE114427201	2017011003115005555	SOUTH RIVER PARTNERS LLC	900194250	PREDIAL	AA40144HCOR	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	4/06/2024	2018, 2019	CL 113 7 45 OF 908	11/07/2024	Devuelto no reside





NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-044688	2024EE18281101	202305314300163430	MAS BIENESTAR SAS	90909989	ICA	90909989	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	12/05/2024	2018-5, 2018-4, 2018-6, 2018-2, 2019-2	KR 15 103 70 ED SHOPPING JUAH 15 OF 309-1	16/05/2024	Devuelto no reside
DCO-015680	2023EE08081501	202209294300132957	SUCESION ILIQUIDA DE LUIS ANTONIO LINARES CHINCHILLA	21994	PREDIAL	AK3184	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	24/03/2023	2017, 2018, 2019	CL 24 A 81C 75	18/04/2023	Devuelto cerrado
DCO-062563	2023EE181501C1	202302064300153352	SUCESION ILIQUIDA DE HUMBERTO RAMIREZ	135069	PREDIAL	AAA00130TCN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	8/06/2023	2011, 2012, 2013	KR 24 23 25 SUR	20/06/2023	Devuelto cerrado
DCO-100439	2023EE388318C1	202305244300159822	SUCESION ILIQUIDA DE ENRIQUE HASTANORRIR	2926207	PREDIAL	AAA0129CHAW	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	9/10/2023	2018	AK 91 1280 21	30/10/2023	Devuelto no reside
DCO-014376	2023EE081549C1	202209294300135161	JAMIE AVELLANEDA	3024419	PREDIAL	AAA0135XJRU	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	23/03/2023	2018	CL 143A 128 51 IN 5 AP 401	17/04/2023	Devuelto rehusado
DCO-129543	2023EE469457C1	202305244300159614	PEDRO NESTOR MARTINEZ VARGAS	19112980	PREDIAL	AAA0073ANFZ	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	28/11/2023	2013, 2018, 2019	AK 27 23A 31	11/12/2023	Devuelto cerrado
DCO-017814	2023EE0907201	202209294300133037	SUCESION ILIQUIDA DE LUIS GALVIS	19190610	PREDIAL	AAA0012BEAL	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	31/03/2023	2017	KR 24 13 22 SUR	2/05/2023	Devuelto no reside
DCO-116243	2023EE421187C1	202209294300133804	LUIS FRANCISCO CEPEDA GALLO	19380694	PREDIAL	AAA0082YFIZ	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	25/10/2023	2017	KR 228 148 06	7/11/2023	Devuelto cerrado
DCO-017814	2023EE090782C2	202209294300133037	SUCESION ILIQUIDA DE MARINA GALVIS	28265017	PREDIAL	AAA0012BEAL	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	31/03/2023	2017	KR 24 13 22 SUR	2/05/2023	Devuelto no reside
DCO-038098	2023EE197199C1	202302064300153287	DORIS URIBE	39632677	PREDIAL	AAA0151NNWC	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	18/05/2023	2017, 2018, 2019	DS 56 61S SUR 84C 16	31/05/2023	Devuelto cerrado
DCO-017817	2023EE09079801	202206284300112889	EDELMIRA CABIATIVA	41377243	PREDIAL	AAA0129WUHH	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	31/03/2023	2017	KR 95 129 8 39	5/05/2023	Devuelto cerrado
DCO-062563	2023EE18150101	202302064300153352	AMIRA RAMIREZ	41613910	PREDIAL	AAA00130TCN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	8/06/2023	2011, 2012, 2013	KR 24 23 25 SUR	20/06/2023	Devuelto cerrado
DCO-129780	2023EE463449C1	202305244300160587	MARIA CECILIA NOGUERA URIBE	41782895	PREDIAL	AAA0086LWTD	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	23/11/2023	2018	KR 21A 83 61	11/12/2023	Devuelto cerrado
DCO-017817	2023EE090798C7	202206284300112889	JOSE CABIATIVA	53051212	PREDIAL	AAA0129WUHH	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	31/03/2023	2017	KR 95 1298 39	5/05/2023	Devuelto cerrado
DCO-017817	2023EE090798C3	202206284300112889	JOSE CABIATIVA	79226748	PREDIAL	AAA0129WUHH	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	31/03/2023	2017	KR 95 129C 56	5/05/2023	Devuelto cerrado
DCO-115590	2023EE418233C1	202209294300134840	ALVARO SOTO SAAVEDRA	79338296	PREDIAL	AAA0127ISAW	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	23/10/2023	2019, 2018	KR 7 24 89 OF 2601	7/11/2023	Devuelto cerrado
DCO-115590	2023EE418233C1	202209294300134840	ALVARO SOTO	79338296	PREDIAL	AAA0127ISAW	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	23/10/2023	2019, 2018	KR 7 24 89 OF 2601	7/11/2023	Devuelto cerrado
DCO-062695	2023EE183171C1	202206284300113595	ALVARO SOTO	79338296	PREDIAL	AAA01870UEA	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	13/06/2023	2017	KR 7 24 89 OF 2601	21/06/2023	Devuelto desconocido
DCO-017816	2023EE09079701	202209284300130266	MARIO NIEVES PARBO	79403449	PREDIAL	AAA0130R8DE	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	31/03/2023	2018	KR 103 8 133 21	3/05/2023	Devuelto cerrado
DCO-017820	2023EE090802C1	202210164300135978	MAURO SIDRO PEÑA BOROQUEZ	79459559	PREDIAL	REX95	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	31/03/2023	2012, 2015	KR 48 A 11 09	13/05/2023	Devuelto cerrado
DCO-017831	2023EE0909049C1	202209294300133775	CESAR PACHECO	79541673	PREDIAL	AAA0125NSDM	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	3/04/2023	2018	KR 71B 127 36	4/05/2023	Devuelto cerrado
DCO-038577	2023EE138271C1	202209294300135221	PATROCINIO DORIA	79541988	PREDIAL	AAA0179R8PA	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	19/05/2023	2018	KR 5 15 111 202	31/05/2023	Devuelto no reside





NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-141855	2023EE051005C1	2014001100100166917	NILSON JIMÉNEZ MOLINA	86053353	PREDIAL	AA400748B5Y	14/12/2023	2014	CL 2018-42 60 IN 5	5/02/2024	Devuelto desconcido
DCO-017190	2023EE09039001	202206284300117664	ASE 50SALTAIR S/ S/ BOGOTÁ, D.C.	860043183	PREDIAL	AA402649ALF	31/03/2023	2017	CL 604-444	3/05/2023	Devuelto cerrado

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso.

7:00 am a 4:00 pm, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso.

CARLA MARIA

LILIAN REYES

CORREA

CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA

Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

Firmado digitalmente por CARLA MARIA LLUAN REYES CORREA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CO,
ou=lluanreycs@idh.gov.co, cn=REYES CORREA, #BOGOTÁ, D.C.,
st=BOGOTÁ, serialNumber=52862277, givenName=CARLA
MARIA LLUAN, o=secretaría distrital de hacienda, ou=Oficina de
Gestión del Servicio y Notificaciones, cn=CARLA MARIA LLUAN
REYES CORREA, title=Jefe de Oficina, 2.5.4.13=#Centralizada
Centralizada UP - Emitido por Lluenda 255 CO SUB CA 001,
2.5.4.97=#899999061.9, street=carrera 30 25
Fecha: 2024.09.09 10:46:50 -05'00'



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobre, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Cobre Especializado y el Jefe de la Oficina General de la Subdirección de Cobre Tributario, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-088340	2023EE35416001	202209294300135017	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS RAMIREZ	433269	PREDIAL	AAA0045XPJ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	14/09/2023	2019	CL 60 SUR 80 D 33 BOSA	3/10/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-027191	2023EE109382C1	202209294300134976	MANUEL JOSE ROJAS VILLAMIL	2888929	PREDIAL	AAA0040BWBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24/04/2023	2018	CL 40 SUR 53C 33	19/05/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-056620	2024EE18306501	201601100225002811	RICARDO ALFONSO RODRIGUEZ ALVAREZ	3194893	PREDIAL	AAA0105JBXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	2/06/2024	2011	KR 13A 106A 32 IN2	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056620	2024EE18306501	201601100225002811	RICARDO ALFONSO RODRIGUEZ ALVAREZ	3194893	PREDIAL	AAA0105JBXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	2/06/2024	2012	KR 13A 106A 32 IN2	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056620	2024EE18306501	201601100225002811	RICARDO ALFONSO RODRIGUEZ ALVAREZ	3194893	PREDIAL	AAA0105JBXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	2/06/2024	2013	KR 13A 106A 32 IN2	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056620	2024EE18306501	201601100225002811	RICARDO ALFONSO RODRIGUEZ ALVAREZ	3194893	PREDIAL	AAA0105JBXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	2/06/2024	2014	KR 13A 106A 32 IN2	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056620	2024EE18306501	201601100225002811	RICARDO ALFONSO RODRIGUEZ ALVAREZ	3194893	PREDIAL	AAA0105JBXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	2/06/2024	2015	KR 13A 106A 32 IN2	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-064469	2023EE184933C1	202206284300114483	JORGE RAUL MEDRANO BARRERA	4133034	PREDIAL	AAA0062PUJP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	16/06/2023	2017,2018	CL 67 77A 73	27/06/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-033546	2024EE11023001	2017021003211035796	DUSTANO ALONSO HURTADO	4281635	ICA	CC-4281635	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2013	AK 80 56 31 SUR	30/04/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033546	2024EE11023001	2017021003211035796	DUSTANO ALONSO HURTADO	4281635	ICA	CC-4281635	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2013	AK 80 56 31 SUR	30/04/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-044307	2024EE141864C1	20220628430011369	RAFAEL GALVIS GALVIS	5388951	PREDIAL	AAA0205NLUH	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	3/05/2024	2017	CL 2B 19A 45	10/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044305	2024EE141844C1	202206284300195444	RAFAEL GALVIS GALVIS	5388951	PREDIAL	AAA0205NLUH	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	3/05/2024	2018	CL 2B 19A 45	10/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056933	2024EE18329801	202310044300214644	LUIS ANGEL ORTIZ DUARTE	5599576	ICA	CC-5599576	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 80C 24D 45	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056933	2024EE18329801	202310044300214644	LUIS ANGEL ORTIZ DUARTE	5599576	ICA	CC-5599576	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 80C 24D 45	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044478	2024EE14542901	202405086000002166	HERNANDO LOAIZA	5964539	PREDIAL	AAA0021HLNX	RESOLUCIÓN CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO	8/05/2024	2022	KR 14 M 71 A 57 SUR	20/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-031200	2024EE10055001	202306234300190146	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS ALVAREZ	6633574	PREDIAL	AAA0040FJKL	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	4/04/2024	2018	KR 77A 63A 46 SUR	9/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-041204	2024EE12259901	2017021003224036311	ANIBAL JOSE MARTINEZ ROMERO	6815835	ICA	CC-6815835	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2013	KR 23 118 95 AP 501	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041204	2024EE12259901	2017021003224036311	ANIBAL JOSE MARTINEZ ROMERO	6815835	ICA	CC-6815835	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2013	KR 23 118 95 AP 501	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044225	2024EE19347801	202311294300219325	ALCIDES PINEDA	7167166	VEHICULOS	BGFI89	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	2/05/2024	2022	CI 26 1 05	17/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-044225	2024EE19347801	202311294300219325	ALCIDES PINEDA	7167166	VEHICULOS	AF4952	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	2/05/2024	2018, 2019, 2021, 2022	CI 26 1 05	17/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-042786	2024EE19180701	202206094300100841	JOHN JAIRO VELASQUEZ CARDENAS	10063308	VEHICULOS	CCN692	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	24/04/2024	2017, 2018	KR 23 13 12 BQ 3 AP 1202	15/05/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-042786	2024EE19180701	202206094300100841	JOHN JAIRO VELASQUEZ CARDENAS	10063308	VEHICULOS	RAL657	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	24/04/2024	2017, 2018	KR 23 13 12 BQ 3 AP 1202	15/05/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-058249	2024EE18322501	202206094300103113	DIOFILIO SAENZ MALAGON	13616452	PREDIAL	AAA0133NZHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	15/06/2024	2017,2018,2019	KR 100A 133A 24	28/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-044366	2024EE14308056	202206284300114024	ALVARO QUINTERO RAMIREZ	14431187	PREDIAL	AAA01267RUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	6/05/2024	2017	KR 20 150 30	10/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-044367	2024EE14306106	202206284300114250	ALVARO QUINTERO RAMIREZ	14431187	PREDIAL	AAA01267WSY	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	6/05/2024	2017	KR 20 150 30	10/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-044368	2024EE14308056	202306234300190394	ALVARO QUINTERO RAMIREZ	14431187	PREDIAL	AAA01267RUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	6/05/2024	2018, 2019	KR 20 150 30	10/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056919	2024EE18328401	202310044300214373	LUIS GUILLERMO CORREDOR ALVARADO	1910629	ICA	CC-19110629	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 721 48 23 SUR	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056919	2024EE18328401	202310044300214373	LUIS GUILLERMO CORREDOR ALVARADO	19110629	ICA	CC-19110629	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 721 48 23 SUR	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDAF	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDBR	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDCX	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDDM	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDEA	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDAF	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDBR	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDCX	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDDM	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056839	2024EE18320401	202104124300046093	MANUEL ALBERTO SALGADO SANCHEZ	19195528	PREDIAL	AAA0074MDEA	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7B 123 40	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056925	2024EE18329001	202310044300214785	JOSE MANUEL BALLEEN DIAZ	19221932	ICA	CC-19221932	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 11 9 29	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056925	2024EE18329001	202310044300214785	JOSE MANUEL BALLEEN DIAZ	19221932	ICA	CC-19221932	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 11 9 29	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-031270	2024EE101935C2	202306234300191173	HECTOR MANJARRES	19255154	PREDIAL	AAA0057DWF	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	5/04/2024	2018,/2019	KR 39 7 82	7/05/2024	DEVUELTO REHUSADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00129RACN	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	9/05/2023	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2021	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00129RADE	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	9/05/2023	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2022	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00129RAEP	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	09/05/2023	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2021	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00129RAEZ	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	9/05/2023	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2022	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00129RAHK	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	9/05/2023	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2022	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00129RAKC	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	9/05/2023	2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00129RALF	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	9/05/2023	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00129RAMR	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	9/05/2023	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033155	2023EE12633101	202302084300154433	RICARDO MESA GARCIA	19316155	PREDIAL	AAA00167KTUT	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	9/05/2023	2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022	Cra. 93 131 C 04	23/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-015680	2023EE1085182C1	202209294300134574	ROBERTO PAZ	19369183	PREDIAL	AAA0013AJBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24/03/2023	2018	CL. 32A SUR 23C 27	18/04/2023	DEVUELTO CERRADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-065083	2024EE21801801	202070600300009592	BENJAMIN FORERO GAVILLAN	19369373	PREDIAL	AAA0072KMNC	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	27/06/2024	2015,2018	CL 91 93 22	11/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-039311	2024EE11988301	202404175000002146	JOSE MAURICIO ARGUELLO HERNANDEZ	19415114	PREDIAL	AAA0127AHSY	RESOLUCIÓN CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO	17/04/2024	2021,2022,2023	CL 128 46-47 PISO 2	17/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-088345	2024EE35420901	202209294300133027	SUCESION ILIQUIDA DE PASTORA VELANDIA	20232840	PREDIAL	AAA0062BLCX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	14/09/2023	2018 2019	KR 72 B 52 15	3/10/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-042778	2024EE13170101	201401100100177677	GLADYS ROSALBA ROZO DE PACHON	20556825	PREDIAL	AAA0121FBR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	24/04/2024	2014	CL 120 54 22	8/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-088320	2024EE35365201	202210249300137294	MARIA CLEOTILDE ALVAREZ CORTES	20662236	PREDIAL	AAA0052XRBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	13/09/2023	2018	CL 40 BIS A SUR 82 77	4/10/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-035537	2024EE11482201	20200160010101655	EUGENIA CARO	23497329	PREDIAL	AAA0166UDOE / AAA00166UDSK	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE NULIDADES	16/04/2024	2015/02016	CL 169 A 67 81 IN 1 AP 102	17/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044366	2024EE14300801	202026284300114024	MYRIAM RAMIREZ PEREZ	27660103	PREDIAL	AAA01267RUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	6/05/2024	2017	CL 115 54 70	10/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-044367	2024EE14306101	202026284300114250	MYRIAM RAMIREZ PEREZ	27660103	PREDIAL	AAA01267WSY	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	6/05/2024	2017	CL 115 54 70	10/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-044368	2024EE14308901	20230624300190394	MYRIAM RAMIREZ PEREZ	27660103	PREDIAL	AAA01267RUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	6/05/2024	2018, 2019	CL 115 54 70	10/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-031437	2024EE106092C3	20230624300195991	MARIA BADILLO	28523179	PREDIAL	AAA0072LDZE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	10/04/2024	2018/2019	KR 69G 69 45 AP 202	8/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056926	2024EE18329101	202310044300214867	SANDRA EMILIA GUZMAN PATIÑO	31531185	ICA	CC-31531185	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 114 6A 92 LC 335	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056926	2024EE18329101	202310044300214867	SANDRA EMILIA GUZMAN PATIÑO	31531185	ICA	CC-31531185	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 114 6A 92 LC 335	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-125849	2024EE4832901	20221214300146050	SANDRA BELTRAN	33818228	PREDIAL	AAA0157BKRU	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	22/11/2023	2017,2018,2019	CL 108 SUR 7C 25 ESTE	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-027195	2024EE10939601	202302064300153236	JENNY CAROLINA SALAMANCA GONZALEZ	35332376	PREDIAL	AAA0009HSUZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24/04/2023	2017	CL 50A SUR 15A 52	8/05/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-092136	2024EE38481701	202206294300119450	SUCESION ILIQUIDA DE ANA CECILIA CASALLAS MONTAÑEZ	35332451	PREDIAL	AAA0133JREP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	20/09/2023	2017	CR 103A 131A 43 PI	3/10/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-076833	2024EE22052001	202202084300128751	MARIA MARGARITA CORTES	38435075	PREDIAL	AAA00160XXR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28/06/2023	2017,2018	KR 60D BIS 51 07 SUR	6/07/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-056482	2024EE17918101	202306234300190593	ERLINDA ISAZA	39265631	PREDIAL	AAA0002XOUH	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	27/05/2024	2018	"KR 9 ESTE 27C 12 SUR"	9/07/2024	DEVUELTO CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO												
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024												
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO												
No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-042911	2024EE133528C1	202211207430007868	MILENA DELGADO	39535929	PREDIAL	AAA0060LTF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	26/04/2024	2016	KR 73 163 21 IN 7 AP 327	21/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033567	2024EE110483C1	202306234300192824	GLORIA PARGA	39613785	PREDIAL	AAA0125RBPP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	12/04/2024	2018,2019	CL 169A 62 26 IN 1 AP 401	8/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-033569	2024EE110490C1	2022112074300079488	GLORIA PARGA	39613785	PREDIAL	AAA0125RBPP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	12/04/2024	2017	CL 169A 62 26 IN 1 AP 401	8/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044297	2024EE14139701	202306234300195735	MARIA CLAUDIA PARIAS DURAN	39774920	PREDIAL	AAA0095DJH	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	3/05/2024	2018, 2019	KR 2A 70 66	8/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-119000	2023EE441159C1	201601600301004332	ELSA MARINA GAMEZ MENDEZ	39792487	PREDIAL	AAA0158RXNN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	9/11/2023	2010 2011 2012 2013 2015	CL 167D 7 58	21/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044211	2024EE13858101	202306234300196424	SECESIÓN ILIQUIDA DE NINA GALEANO MENDEZ	41310568	PREDIAL	AAA0085WRFT	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	30/04/2024	2018	KR 27A 63B 52	9/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-043110	2023EE15375601	202211174300141108	ESTHER ESPINOSA BUSTOS	41319197	PREDIAL	AAA00708CRJ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	2/06/2023	2018	CL 74B 112 15	16/06/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-057457	2024EE16868701	202206284300165648	CARMEN ROSA SANDOVAL CASTRO	41395183	PREDIAL	AAA0034YUTD	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	11/06/2024	2017	KR 28 1C 03	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057461	2024EE18691001	202306014300171406	CARMEN ROSA SANDOVAL CASTRO	41395183	PREDIAL	AAA0034YUTD	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	11/06/2024	2018,2019	KR 28 1C 03	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057466	2024EE18702501	202403134300227993	CARMEN ROSA SANDOVAL CASTRO	41395183	PREDIAL	AAA0034YUTD	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	11/06/2024	2021	KR 28 1C 03	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-038603	2023EE13686301	202302084300153913	MERY ARIAS DE QUINTERO	41441759	VEHICULOS	RMS992	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19/05/2023	2017	TV 53 17 52 SUR	25/05/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-116489	2023EE47195105	202206284300117125	DORA ELENA CORREDOR DE SANABRIA	41752029	PREDIAL	AAA0003BPKC	RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO	26/10/2023	2017	KR 78 D BIS B 63 A - 20 SUR	14/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-079318	2023EE290362C1	2014EE177591	GLORIA ELENA BARRERA CEBALLOS	42882218	PREDIAL	AAA0114TRLW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	1/08/2023	2007,2008	KR 14A 151A 06 BQ 2 AP 503	1/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-079324	2023EE290421C1	2010101014195	GLORIA ELENA BARRERA CEBALLOS	42882218	PREDIAL	AAA0114TKFZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	1/08/2023	2007,2008	KR 14A 151A 06 BQ 2 AP 503	1/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-079324	2023EE290421C1	2010101014195	GLORIA ELENA BARRERA CEBALLOS	42882218	PREDIAL	AAA0114TKHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	1/08/2023	2007,2008	KR 14A 151A 06 BQ 2 AP 503	1/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-079324	2023EE290421C1	2010101014195	GLORIA ELENA BARRERA CEBALLOS	42882218	PREDIAL	AAA0114TRLW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	1/08/2023	2009	KR 14A 151A 06 BQ 2 AP 503	1/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-015680	2023EE08518201	202209294300134574	AURORA ROJAS	51575229	PREDIAL	AAA0013AJBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24/03/2023	2018	CL 32A 23C 27 SUR	18/04/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-056877	2024EE18324001	2023112943002020333	MARIA DEL CARMEN RINCON PAEZ	51630118	ICA	CC-51630118	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 15 76 37	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056877	2024EE18324001	2023121294300220333	MARIA DEL CARMEN RINCON PAEZ	51630118	ICA	CC-51630118	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 15 76 37	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056918	2024EE18328301	202310044300214370	ANA JUDITH OSORIO PAEZ	51643148	ICA	CC-51643148	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 36 SUR 78 12	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056918	2024EE18328301	202310044300214370	ANA JUDITH OSORIO PAEZ	51643148	ICA	CC-51643148	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 36 SUR 78 12	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-031437	2024EE106092C1	202306234300195991	MARIA PARRA	51646627	PREDIAL	AAA0072LDZE	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	10/04/2024	2018/ 2019	KR 22 122 82	8/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-027194	2023EE10939601	202209294300133920	MARTHA CECILIA MARTINEZ CASTANEDA	51723280	PREDIAL	AAA0131EIMR	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	24/04/2023	2018	KR 94 131 C 43	8/05/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-088316	2023EE35364601	202203294300094711	JANETH DEL CARMEN ARIAS PALACIOS	51780837	PREDIAL	AAA0108RWSY	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	13/09/2023	2015 2016 2018	CL 145A 13A 83 INT 2	28/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-064469	2023EE18493901	202206284300114483	YOLANDA SUAREZ CORREDOR	51789784	PREDIAL	AAA0062PUPEP	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	16/06/2023	2017,2018	CL 67 77A 73	27/06/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-030860	2024EE093443C1	202306234300194260	GLORIA PENARETE	51798809	PREDIAL	AAA0073HYKC	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	22/03/2024	2019	CL 26 38A 37	7/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-124327	2023EE456691C1	202305244300160710	GLORIA YACSID VANE-GAS LEON	51819341	PREDIAL	AAA0129WZNX	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	20/11/2023	2017,2019	CL 129D 104B 34	6/12/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-088034	2023EE348878C2	202206284300112806	MARLENE ASTRID LOBELO GARCIA	51855911	PREDIAL	AAA010WZYNN	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	11/09/2023	2017	CL 7 9 20 GUAJARA DE BUGA	29/09/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-088034	2023EE348878C2	202206284300112806	MARLENE ASTRID LOBELO GARCIA	51855911	PREDIAL	AAA0110XAPA	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	11/09/2023	2017,2018,2019	CL 7 9 20 GUAJARA DE BUGA	29/09/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-088034	2023EE348878C2	202206284300112806	MARLENE ASTRID LOBELO GARCIA	51855911	PREDIAL	AAA010WZZE	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	11/09/2023	2017	CL 7 9 20 GUAJARA DE BUGA	29/09/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-088034	2023EE15122101	202206284300112806	MARLENE ASTRID LOBELO GARCIA	51855911	PREDIAL	AAA0110WYZM	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	11/09/2023	2017	CL 7 9 20 GUAJARA DE BUGA	29/09/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-038706	2023EE14015401	202209294300133348	MARIA HERNADEZ	52005680	PREDIAL	AAA0063SNXCX	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	24/05/2023	2018	CL 64G 76A 68	31/05/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-044596	2024EE15122101	202306014300173911	SANDRA BARRIOS GARCIA	52095859	PREDIAL	AAA0001ABBR	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	10/05/2024	2018	TV 37 29B 83 SUR	17/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057151	2024EE18351701	202312134300226562	KATRINA DUPLAT GUTIERREZ	52116758	ICA	CC-52116758	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-6	CL 93A 11 07 CN 402	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE

NOTIFICACIÓN POR AVISO**ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024****SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO**

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057151	2024EE18351701	20231213430028562	KATRINA DUPLAT GUTIERREZ	52116758	ICA	CC-52116758	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-6	CL 93A 11 07 CN 402	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-092147	2023EE384932C1	202206284300113161	ANDREA VIVIANA GOY-ENECHÉ SÁNCHEZ	52323207	PREDIAL	AAA0191BCU2	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	20/09/2023	2017	CL 20 SUR 25 41	2/10/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-092147	2023EE384932C1	202206284300113161	ANDREA VIVIANA GOY-ENECHÉ SÁNCHEZ	52323207	PREDIAL	AAA0191ATEA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	20/09/2023	2017	CL 20 SUR 25 41	2/10/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-088313	2023EE35363701	202001600100018301	ANDREA MARIA LOZANO	52558393	PREDIAL	AAA0062AWXR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	13/09/2023	2015	KR 73 54 50	2/10/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-027195	2023EE10839801	202302064300153236	JENNY CAROLINA SALAMANCA GONZÁLEZ	52743289	PREDIAL	AAA0009HSU2	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24/04/2023	2017	TV 13H 48 17 SUR	8/05/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-057050	2024EE18341501	202311294300220573	DAISY LISBETH SANCHEZ RUIZ	52780064	ICA	CC-52780064	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7	DG 38 SUR 80H 12 LC 36	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057050	2024EE18341501	202311294300220573	DAISY LISBETH SANCHEZ RUIZ	52780064	ICA	CC-52780064	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7	DG 38 SUR 80H 12 LC 36	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-034388	2024EE11309001	202306234300192180	EDNA FORERO	65735619	PREDIAL	AAA125TESY	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	16/04/2024	2018,2019	CL 104 57 A 62	7/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-027194	2023EE10839601	202209294300133920	MARTHA CECILIA MARTINEZ CASTANEDA	79242557	PREDIAL	AAA0131EMMR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24/04/2023	2018	KR 98 147 47	8/05/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-124304	2023EE45551301	202112154300084346	OSCAR ORLANDO VANEGAS LEON	79271630	PREDIAL	AAA0129WZNX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	20/11/2023	2017	CL 129D 104B 34	6/12/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-129490	2023EE46829906	202305114300157541	MANUEL HUMBERTO CACERES ORDONEZ	79303191	PREDIAL	AAA0166LTM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28/11/2023	2013,2014	KR 7B 127B 52	8/03/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-129490	2023EE46829906	202305114300157541	MANUEL HUMBERTO CACERES ORDONEZ	79303191	PREDIAL	AAA0166MBMS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	28/11/2023	2013,2014	KR 7B 127B 52	8/03/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-124327	2023EE455691C2	202305244300160710	CESAR ARNULFO VANE-GAS LEON	79350056	PREDIAL	AAA0129WZNX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	20/11/2023	2017,2019	CL 129D 104B 34	6/12/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-088034	2023EE348878C3	202206284300112806	NELSON OSWALDO LOBELO GARCIA	79369434	PREDIAL	AAA010WZYN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	11/09/2023	2017	TV 2 68 96 APTO 402	26/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-088034	2023EE348878C3	202206284300112806	NELSON OSWALDO LOBELO GARCIA	79369434	PREDIAL	AAA010XKAP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	11/09/2023	2017,2018,2019	TV 2 68 96 APTO 402	26/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-088034	2023EE348878C3	202206284300112806	NELSON OSWALDO LOBELO GARCIA	79369434	PREDIAL	AAA010WZZE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	11/09/2023	2017	TV 2 68 96 APTO 402	26/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-088034	2023EE348878C3	202206284300112806	NELSON OSWALDO LOBELO GARCIA	79369434	PREDIAL	AAA010WYZM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	11/09/2023	2017	TV 2 68 96 APTO 402	26/09/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-053941	2024EE17413201	20240313430028337	HECTOR JELLY ARIZA MARIN	79456689	PREDIAL	AAA0138EEYX	RESOLUCIÓN CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO	23/05/2024	2019,2021,2023	CL 42A SUR 90B 19	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056934	2024EE18329001	202310044300214723	JORGE ELIECER ZAPATA REYES	79573628	ICA	CC-79573628	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 74B 65A 45	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056934	2024EE18329001	202310044300214723	JORGE ELIECER ZAPATA REYES	79573628	ICA	CC-79573628	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 74B 65A 45	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057284	2024EE18457601	202306234300193768	JUAN TORRES	79984019	PREDIAL	AAA0131TUCX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	5/06/2024	2018,2019	CL 146A 95 25 IN 8	12/07/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-044406	2024EE14419901	202403134300227367	EDISSON ALEJANDRO BALLEEN MARTINEZ	80721151	PREDIAL	AAA0088UMCX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	7/05/2024	2021,2022	carretera 10 No. 16-39 Oficina 1014	17/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-044406	2024EE14419901	202403134300227367	EDISSON ALEJANDRO BALLEEN MARTINEZ	80721151	PREDIAL	AAA0088UMEA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	7/05/2024	2021,2022	carretera 10 No. 16-39 Oficina 1014	17/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-034588	2024EE113090C1	202306234300192190	ALEJANDRO MORALES	84030975	PREDIAL	AAA125TESY	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	16/04/2024	2018,2019	CL 104 57 A 62	7/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-088340	2024EE35416001	202209294300135017	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA OROBAJO	415552824	PREDIAL	AAA0045XPRI	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	14/09/2023	2019	CL 60 SUR 80 D 33 BOSA	31/03/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-056968	2024EE18333301	201902950100008316	DISEÑOS TEXPRES SAS	800000079	ICA	NIT-800000079	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	CL 1 27A 56	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056968	2024EE18333301	201902950100008316	DISEÑOS TEXPRES SAS	800000079	ICA	NIT-800000079	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	CL 1 27A 56	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041214	2024EE12263001	202310044300215179	GE ENERGY COLOMBIA SA	800029447	RETEICA	NIT-800029447	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	AK 72 80 94 OF 1201	2/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056984	2024EE18334901	202310044300215516	CLINICA PARTENON LIMITADA	800085486	ICA	NIT-800085486	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 73 A 76 53	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056984	2024EE18334901	202310044300215516	CLINICA PARTENON LIMITADA	800085486	ICA	NIT-800085486	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 73 A 76 53	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041217	2024EE12263201	202310044300215574	VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD VINOCA LTDA	800137071	ICA	NIT-800137071	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	TV 81F 34A 19 SUR	30/04/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-064837	2024EE21287401	202311094300216000	MUNOZ MERIZALDE & CIA S.A.S.	800148526	PREDIAL	AAA0259PPCX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	27/06/2024	2018	KR 19 66 30	11/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041285	2024EE12272001	20231129430021613	FUNDESIPA LTDA	800186158	ICA	NIT-800186158	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	CL 24A SUR 4A 72	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041282	2024EE12269901	2017021001190019583	KYROVET LABORATORIOS SA	800193165	ICA	NIT-800193165	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2013	KR 65B 17 59	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA0013KZLW	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA00115TZAW	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA00115TZEP	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA00115TZFZ	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA0013KZLW	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA00115TZAW	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA00115TZEP	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA00115TZFZ	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA00115TZAW	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056840	2024EE18320501	202104124300047114	MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA PO	802023598	PREDIAL	AAA00115TZEP	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017	KR 7 167 D 9	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056908	2024EE18327601	202312134300226663	EUROLAB SAS	806010982	RETEICA	NIT-806010982	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 153 BIS 7H 91	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056908	2024EE18327601	202312134300226663	EUROLAB SAS	806010982	RETEICA	NIT-806010982	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 153 BIS 7H 91	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-065106	2024EE21807401	202105254300051099	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG	830023864	ICA	NIT-830023864	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	28/06/2024	2016-6	CL 95 46 30 PI 2	11/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-065106	2024EE21807401	202105254300051099	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG	830023864	ICA	NIT-830023864	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	28/06/2024	2017-2	CL 95 46 30 PI 2	11/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-065106	2024EE21807401	202105254300051099	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG	830023864	ICA	NIT-830023864	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	28/06/2024	2017-4	CL 95 46 30 PI 2	11/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-065106	2024EE1807401	202105254300051059	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG	830023864	ICA	NIT-830023864	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESOS	28/06/2024	2017-5	CL 95 46 30 PI 2	11/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056875	2024EE1832401	202311294300221422	ELECTROINDUSTRIAL LA 18 S A S	830051628	ICA	NIT-830051628	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 18 10 36	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056875	2024EE1832401	202311294300221422	ELECTROINDUSTRIAL LA 18 S A S	830051628	ICA	NIT-830051628	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 18 10 36	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057057	2024EE18342201	202311294300221799	INDUSTRIAS USAPARTS VH Y CIA EU	830057597	ICA	NIT-830057597	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7, 2020-7	AK 60 44B 46	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057057	2024EE18342201	202311294300221799	INDUSTRIAS USAPARTS VH Y CIA EU	830057597	ICA	NIT-830057597	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7, 2020-7	AK 60 44B 46	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056850	2024EE18321501	202310044300215193	FUNDACION CULTURAL LUNA LUNAR TEATRO CORPORAL	830063642	ICA	NIT-830063642	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 19 63 65	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056850	2024EE18321501	202310044300215193	FUNDACION CULTURAL LUNA LUNAR TEATRO CORPORAL	830063642	ICA	NIT-830063642	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 19 63 65	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057047	2024EE18341201	202311294300221691	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA	830072401	ICA	NIT-830072401	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7	CL 19 4 56 AP 505	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057047	2024EE18341201	202311294300221691	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA	830072401	ICA	NIT-830072401	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7	CL 19 4 56 AP 505	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041222	2024EE12263801	202310044300215378	T T CONSTRUCCIONES SAS	830099158	ICA	NIT-830099158	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	CL 127D 57 33	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057046	2024EE18341101	202311294300221546	ORGANIZACION DE VIAJES Y TURISMO SAS	830107796	ICA	NIT-830107796	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	AK 72-48 A 11 OF 502	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057046	2024EE18341101	202311294300221546	ORGANIZACION DE VIAJES Y TURISMO SAS	830107796	ICA	NIT-830107796	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	AK 72-48 A 11 OF 502	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056953	2024EE18331801	202310044300215675	TRANSPORTES FRIGORIFICOS ANDINOS S A S	830109746	ICA	NIT-830109746	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	AC 26 85D 55 LCA 125A	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056953	2024EE18331801	202310044300215675	TRANSPORTES FRIGORIFICOS ANDINOS S A S	830109746	ICA	NIT-830109746	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	AC 26 85D 55 LCA 125A	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057130	2024EE18349601	202312134300228513	COOPERATIVA CENTRO DE ASESORIAS E INVESTIGACIONES JURIDICAS ECONOMICAS Y CONTABL	830114172	RETEICA	NIT-830114172	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2019-4	KR 25 41 94	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057130	2024EE18349601	202312134300228513	COOPERATIVA CENTRO DE ASESORIAS E INVESTIGACIONES JURIDICAS ECONOMICAS Y CONTABL	830114172	RETEICA	NIT-830114172	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2019-4	KR 25 41 94	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056982	2024EE18334701	202310044300215583	SERVICIOS INTEGRALES EN FINCA RAIZ SIFRA SAS	830120562	ICA	NIT-830120562	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 11 A 121 27 IN 1	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056982	2024EE18334701	202310044300215583	SERVICIOS INTEGRALES EN FINCA RAIZ SIFRA SAS	830120562	ICA	NIT-830120562	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 11 A 121 27 IN 1	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056965	2024EE18333001	202310044300215106	ELMETRANS SERVICIOS SAS	830126355	ICA	NIT-830126355	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 74 A 52 A 28	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056965	2024EE18333001	202310044300215106	ELMETRANS SERVICIOS SAS	830126355	ICA	NIT-830126355	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 74 A 52 A 28	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056855	2024EE18321401	202310044300215134	TRANSPORTES EVEREST LTDA	830130782	ICA	NIT-830130782	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	AC 26 84 A 55 MD MODULO OF 310A	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056855	2024EE18321401	202310044300215134	TRANSPORTES EVEREST LTDA	830130782	RETEICA	NIT-830130782	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-2	AC 26 84 A 55 MD MODULO OF 310A	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056855	2024EE18321401	202310044300215134	TRANSPORTES EVEREST LTDA	830130782	ICA	NIT-830130782	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	AC 26 84 A 55 MD MODULO OF 310A	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056855	2024EE18321401	202310044300215134	TRANSPORTES EVEREST LTDA	830130782	RETEICA	NIT-830130782	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-2	AC 26 84 A 55 MD MODULO OF 310A	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057118	2024EE18348401	202312134300226460	TECA MUEBLES Y ACABADOS S A S	830135408	RETEICA	NIT-830135408	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 76 69 A 64	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057118	2024EE18348401	202312134300226460	TECA MUEBLES Y ACABADOS S A S	830135408	RETEICA	NIT-830135408	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 76 69 A 64	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056961	2024EE18332601	20190295010008316	MULTIBUSINESS SAS	830135902	ICA	NIT-830135902	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	CL 17 14 74	13/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056961	2024EE/18332601	201902950/100008316	MULTIBUSINESS SAS	830133902	ICA	NIT-830133902	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	CL 17 14 74	13/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041317	2024EE/12273401	202310044300215504	FABRICA DE DETERGENTES Y MINERALES S A	830140363	ICA	NIT-830140363	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	KR 69B 21 20 SUR	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057138	2024EE/18350401	202312134300226478	DELIVERY COLOMBIA SAS	830141717	RETEICA	NIT-830141717	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 37 A 25 A 52	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057138	2024EE/18350401	202312134300226478	DELIVERY COLOMBIA SAS	830141717	RETEICA	NIT-830141717	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 37 A 25 A 52	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFO CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2014	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFO CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2014	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFO CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2014	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFO CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2015	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFO CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2015	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFO CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2015	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFO CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2016	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFO CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2016	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFOF CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2016	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFOF CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2016	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFOF CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2016	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041315	2024EE/12273201	201902950/100008316	DELFOF CONSTRUCCIONES S A	830142397	ICA	NIT-830142397	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2016	CL 53 21 89 PI 3	2/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-041316	2024EE/12273301	202310044300215501	ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA	830143886	RETEICA	NIT-830143886	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	KR 64A 4D 22	30/04/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057119	2024EE/18348501	202312134300226461	CAR ADDITIVES DE COLOMBIA LIMITADA	830146945	RETEICA	NIT-830146945	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 2 54 41	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057119	2024EE/18348501	202312134300226461	CAR ADDITIVES DE COLOMBIA LIMITADA	830146945	RETEICA	NIT-830146945	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 2 54 41	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056620	2024EE/18065901	2017011001195023698	"CONSTRUCTORA AYAMONTE S A S EN LIQUIDACIÓN"	830501705	PREDIAL	AAA0224CNCN	RESOLUCION QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	28/05/2024	2013	CL 97A 13 A 57 OF	8/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056851	2024EE/18321701	202310044300215431	INOX INDUSTRIAL S A S	830505895	ICA	NIT-830505895	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 42B 13 80	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056851	2024EE/18321701	202310044300215431	INOX INDUSTRIAL S A S	830505895	ICA	NIT-830505895	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 42B 13 80	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041314	2024EE/12273101	2017021001155013530	ASEO Y LIMPIEZA AL DIA LIMITADA	830509733	ICA	NIT-830509733	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2012	CL 187 55B 60 LC B37	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041314	2024EE/12273101	2017021001155013530	ASEO Y LIMPIEZA AL DIA LIMITADA	830509733	ICA	NIT-830509733	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2012	CL 187 55B 60 LC B37	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041314	2024EE/12273101	2017021001155013530	ASEO Y LIMPIEZA AL DIA LIMITADA	830509733	ICA	NIT-830509733	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2012	CL 187 55B 60 LC B37	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041314	2024EE/12273101	2017021001155013530	ASEO Y LIMPIEZA AL DIA LIMITADA	830509733	ICA	NIT-830509733	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2013	CL 187 55B 60 LC B37	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-044511	2024EE1894101	202112074300079411	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	PREDIAL	AAA0085VZSK	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	9/05/2024	2017	"CL 26 68 C 61 ED Torre Central Piso 10"	16/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-058124	2024EE18232901	201703200304015091	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	860508936	VEHICULOS	ZXW982	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	13/06/2024	2015	CLL 61 N 37-37	20/7/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056981	2024EE18334601	202310044300215627	FORMESA SAS	860512820	ICA	NIT-860512820	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 62H BIS SUR 751 39	17/06/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-056981	2024EE18334601	202310044300215627	FORMESA SAS	860512820	ICA	NIT-860512820	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 62H BIS SUR 751 39	17/06/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-044112	2024EE18609701	201703200304038295	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	890301680	ICA	890301680	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE SOLICITUD DE NULIDAD	29/04/2024	2021-4, 2021-5, 2021-6, 2022-1, 2022-2	CALLE 26 1 71	14/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044112	2024EE18609701	201703200304038295	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	890301680	VEHICULOS	BDA288	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE SOLICITUD DE NULIDAD	29/04/2024	2014, 2015, 2020, 2021	CALLE 26 1 71	14/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044112	2024EE18609701	201703200304038295	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	890301680	VEHICULOS	BDA421	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE SOLICITUD DE NULIDAD	29/04/2024	2015, 2020, 2021	CALLE 26 1 71	14/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-044112	2024EE18609701	201703200304038295	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	890301680	VEHICULOS	BDA422	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE SOLICITUD DE NULIDAD	29/04/2024	2015	CALLE 26 1 71	14/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056951	2024EE18331601	202310044300215411	TAMPA CARGO S A S	890912462	ICA	NIT-890912462	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	ZN AER JOSE MARIA CORDOVA ZN DE CARGA BODEGA DEPRISA	17/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056951	2024EE18331601	202310044300215411	TAMPA CARGO S A S	890912462	ICA	NIT-890912462	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	ZN AER JOSE MARIA CORDOVA ZN DE CARGA BODEGA DEPRISA	17/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056952	2024EE18331701	202310044300215410	INSTITUTO MILITAR AQUILEO PARRA LTDA	900028698	ICA	NIT-900028698	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 19C 86A 67 AP 203	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056952	2024EE18331701	202310044300215410	INSTITUTO MILITAR AQUILEO PARRA LTDA	900028698	ICA	NIT-900028698	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 19C 86A 67 AP 203	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056939	2024EE18330401	202310044300215207	CELLSHOP S A S PERO PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SOCIAL CELLSHOP	900046270	ICA	NIT-900046270	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 118 14B 05	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056939	2024EE18330401	202310044300215207	CELLSHOP S A S PERO PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SOCIAL CELLSHOP	900046270	ICA	NIT-900046270	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 118 14B 05	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057003	2024EE18336801	202310044300216190	WWW WINDIGITAL F U EN LIQUIDACION	900067231	ICA	NIT-900067231	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 73 163 21 AP 602	17/06/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-057003	2024EE18336801	202310044300216190	WWW WINDIGITAL F U EN LIQUIDACION	900067231	ICA	NIT-900067231	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 73 163 21 AP 602	17/06/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-056997	2024EE18336201	201901100202003616	G Y G COMUNICACIONES REDES Y SUMINISTROS SAS	900091708	ICA	NIT-900091708	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	KR 82B 54B 11 SUR CA 24	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056997	2024EE18336201	201901100202003616	G Y G COMUNICACIONES REDES Y SUMINISTROS SAS	900091708	ICA	NIT-900091708	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	KR 82B 54B 11 SUR CA 24	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057123	2024EE18348801	202312134300226487	PROYECTOS PHI SAS	900092569	RETEICA	NIT-900092569	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 83 69A 73 AP 101	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057123	2024EE18348801	202312134300226487	PROYECTOS PHI SAS	900092569	RETEICA	NIT-900092569	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 83 69A 73 AP 101	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057175	2024EE18354101	202312134300226672	C M CONSTRUCCION MONTAJES Y MANTENIMIENTO E U	900101109	RETEICA	NIT-900101109	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 50 78 24	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057175	2024EE18354101	202312134300226672	C M CONSTRUCCION MONTAJES Y MANTENIMIENTO E U	900101109	RETEICA	NIT-900101109	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 50 78 24	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057206	2024EE18357201	202312134300226750	JAP ENERGIA SAS	900148734	RETEICA	NIT-900148734	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2019-2, 2019-5	AK 72 74 31	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057206	2024EE18357201	202312134300226750	JAP ENERGIA SAS	900148734	ICA	NIT-900148734	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-7	AK 72 74 31	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057206	2024EE18357201	202312134300226750	JAP ENERGIA SAS	900148734	RETEICA	NIT-900148734	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2019-2, 2019-5	AK 72 74 31	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057206	2024EE18357201	202312134300226750	JAP ENERGIA SAS	900148734	ICA	NIT-900148734	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-7	AK 72 74 31	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056990	2024EE18335501	202310044300215890	VAC ASOCIADOS CIA LTDA	900177748	ICA	NIT-900177748	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 136 45 A 37	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056990	2024EE18335501	202310044300215890	VAC ASOCIADOS CIA LTDA	900177748	ICA	NIT-900177748	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 136 45 A 37	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056853	2024EE/1832201	202310044300215792	FERRECORDES DEL PRADO SAS	900193514	ICA	NIT-900193514	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 47 128B 31	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056853	2024EE/1832201	202310044300215792	FERRECORDES DEL PRADO SAS	900193514	ICA	NIT-900193514	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 47 128B 31	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056985	2024EE/1833501	202310044300216048	INNERCONSULTING SAS	900196816	ICA	NIT-900196816	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 119A 70G 91	13/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056985	2024EE/1833501	202310044300216048	INNERCONSULTING SAS	900196816	ICA	NIT-900196816	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 119A 70G 91	13/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056971	2024EE/18333601	202310044300215807	E F FRESNEDA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA LTDA	900223876	ICA	NIT-900223876	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 70L SUR 18L 85	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056971	2024EE/18333601	202310044300215807	E F FRESNEDA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA LTDA	900223876	ICA	NIT-900223876	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 70L SUR 18L 85	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-041340	2024EE/12275701	202312134300226636	E F FRESNEDA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA LTDA	900223876	RETEICA	NIT-900223876	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	CL 70L SUR 18L 85	30/04/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057178	2024EE/18354401	202312134300226655	ATLANTIC OVERSEAS EXPRESS S A S	900232434	RETEICA	NIT-900232434	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 24A 74 09 OF 202	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057178	2024EE/18354401	202312134300226655	ATLANTIC OVERSEAS EXPRESS S A S	900232434	ICA	NIT-900232434	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 24A 74 09 OF 202	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057178	2024EE/18354401	202312134300226655	ATLANTIC OVERSEAS EXPRESS S A S	900232434	RETEICA	NIT-900232434	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-6	CL 24A 74 09 OF 202	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057178	2024EE/18354401	202312134300226655	ATLANTIC OVERSEAS EXPRESS S A S	900232434	ICA	NIT-900232434	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-7	CL 24A 74 09 OF 202	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057178	2024EE/18354401	202312134300226655	ATLANTIC OVERSEAS EXPRESS S A S	900232434	RETEICA	NIT-900232434	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 24A 74 09 OF 202	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057178	2024EE/18354401	202312134300226655	ATLANTIC OVERSEAS EXPRESS S A S	900232434	ICA	NIT-900232434	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 24A 74 09 OF 202	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057178	2024EE18354401	202312134300226655	ATLANTIC OVERSEAS EXPRESS S A S	900232434	ICA	NIT-900232434	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-7	CL 24A 74 09 OF 202	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056976	2024EE18334101	202310044300215892	CONALAC SAS	900234997	ICA	NIT-900234997	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 37 SUR 72L 63	17/06/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-056976	2024EE18334101	202310044300215892	CONALAC SAS	900234997	ICA	NIT-900234997	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 37 SUR 72L 63	17/06/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-057067	2024EE18343201	202311294300222433	COLOR AL CUADRADO SAS	900276549	ICA	NIT-900276549	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2018-7	KR 15 82 58	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057067	2024EE18343201	202311294300222433	COLOR AL CUADRADO SAS	900276549	ICA	NIT-900276549	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2018-7	KR 15 82 58	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057002	2024EE18336701	202310044300216169	MAC MULTIPLUS SAS	900285100	ICA	NIT-900285100	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 80 74 B 23	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057002	2024EE18336701	202310044300216169	MAC MULTIPLUS SAS	900285100	ICA	NIT-900285100	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 80 74 B 23	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057173	2024EE18353901	202312134300226664	TO PRINT SAS	900285441	RETEICA	NIT-900285441	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 74 15 80 IN 1 OF 215	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057173	2024EE18353901	202312134300226664	TO PRINT SAS	900285441	RETEICA	NIT-900285441	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 74 15 80 IN 1 OF 215	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041350	2024EE12276801	202310044300216207	VAQUERO CARNES LTDA	900292170	ICA	NIT-900292170	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	AK 70 73 60	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056974	2024EE18333901	202310044300215940	CEDRO ANDINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900298623	ICA	NIT-900298623	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 15 85 42 OF 408	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056974	2024EE18333901	202310044300215940	CEDRO ANDINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900298623	ICA	NIT-900298623	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 15 85 42 OF 408	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056882	2024EE18324701	202311294300222593	NEOS CONSTRUCCIONES SAS	900336986	ICA	NIT-900336986	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	TV 4C 87 29 SUR	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056882	2024EE18324701	202311294300222593	NEOS CONSTRUCCIONES SAS	900336986	ICA	NIT-900336986	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	TV 4C 87 29 SUR	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057197	2024EE18356301	202312134300226742	AIRELEC INGENIERIA SAS	900355286	RETEICA	NIT-900355286	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 75 26 02	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057197	2024EE18356301	202312134300226742	AIRELEC INGENIERIA SAS	900355286	RETEICA	NIT-900355286	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 75 26 02	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056896	2024EE18326301	202312134300226494	SIEMBRA TH SAS	900389875	RETEICA	NIT-900389875	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2019-2, 2019-6, 2020-1, 2020-2	KR 18 137 12	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056896	2024EE18326301	202312134300226494	SIEMBRA TH SAS	900389875	RETEICA	NIT-900389875	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2019-2, 2019-6, 2020-1, 2020-2	KR 18 137 12	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057132	2024EE18349801	202312134300226507	M RAMIREZ INTERNA-CIONAL S A S	900395276	RETEICA	NIT-900395276	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 90A 95D 17 IN 106	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057132	2024EE18349801	202312134300226507	M RAMIREZ INTERNA-CIONAL S A S	900395276	RETEICA	NIT-900395276	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 90A 95D 17 IN 106	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057074	2024EE18343901	202311294300222562	MUEBLES SELECTOS MC SAS	900419516	ICA	NIT-900419516	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 63I BIS 113A 62	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057074	2024EE18343901	202311294300222562	MUEBLES SELECTOS MC SAS	900419516	ICA	NIT-900419516	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 63I BIS 113A 62	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056979	2024EE18334401	202310044300216063	IMPORTADORA Y DIS-TRIBUIDORA CORTE Y COSER S A S	900421833	ICA	NIT-900421833	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 54 42 A 68 SUR	18/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056979	2024EE18334401	202310044300216063	IMPORTADORA Y DIS-TRIBUIDORA CORTE Y COSER S A S	900421833	ICA	NIT-900421833	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 54 42 A 68 SUR	18/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056999	2024EE18336401	202310044300216034	PROVEPAC S A S	900445677	ICA	NIT-900445677	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 20 39 33 OF 201	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056999	2024EE18336401	202310044300216034	PROVEPAC S A S	900445677	ICA	NIT-900445677	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 20 39 33 OF 201	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056860	2024EE18322901	202310044300216036	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS RYM S A S	900450117	ICA	NIT-900450117	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 2 32 56 CA 11	14/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056860	2024EE18322901	202310044300216036	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS RYM S A S	900450117	ICA	NIT-900450117	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 2 32 56 CA 11	14/06/2024	DEVUELTO CERRADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056956	2024EE/18332101	202310044300215741	LACAR INGENIERIA S A S	900452922	ICA	NIT-900452922	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	TV 8 A BIS 164 B 27	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056956	2024EE/18332101	202310044300215741	LACAR INGENIERIA S A S	900452922	ICA	NIT-900452922	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	TV 8 A BIS 164 B 27	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057211	2024EE/18357701	202312134300226683	PROCESADORES QUIMICOS DE COLOMBIA S A S	900455801	RETEICA	NIT-900455801	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 78 70A 38 OF 201	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057211	2024EE/18357701	202312134300226683	PROCESADORES QUIMICOS DE COLOMBIA S A S	900455801	RETEICA	NIT-900455801	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 78 70A 38 OF 201	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056958	2024EE/18332301	202310044300215761	NEW HEALTH PHARMACEUTICAL S A S	900461231	ICA	NIT-900461231	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 83 64 K 44	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056958	2024EE/18332301	202310044300215761	NEW HEALTH PHARMACEUTICAL S A S	900461231	ICA	NIT-900461231	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 83 64 K 44	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-041384	2024EE/12280301	202312134300226726	NEW HEALTH PHARMACEUTICAL S A S	900461231	RETEICA	NIT-900461231	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	KR 83 64 K 44	30/04/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057013	2024EE/18337801	202310044300216132	BOM SUB S A S	900504633	ICA	NIT-900504633	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 51A SUR 38 63	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057013	2024EE/18337801	202310044300216132	BOM SUB S A S	900504633	ICA	NIT-900504633	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 51A SUR 38 63	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056863	2024EE/18332701	202310044300216040	GRUPO ELITE PRADO SAS	900510143	ICA	NIT-900510143	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	CL 171 55B 11	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056863	2024EE/18332701	202310044300216040	GRUPO ELITE PRADO SAS	900510143	ICA	NIT-900510143	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	CL 171 55B 11	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057159	2024EE/18352501	202312134300226592	EQUISERVICIOS MYG SAS	900541984	RETEICA	NIT-900541984	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 99B 64G 46	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057159	2024EE/18352501	202312134300226592	EQUISERVICIOS MYG SAS	900541984	RETEICA	NIT-900541984	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 99B 64G 46	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057104	2024EE/18346901	202311294300223466	ENLACE EDITORIAL S A S	900545111	RETEICA	NIT-900545111	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-6	CL 35 SUR 30 27	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057104	2024EE/18346501	202311294300223466	ENLACE EDITORIAL S A S	900545111	RETEICA	NIT-900545111	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-6	CL 35 SUR 30 27	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057001	2024EE/18336601	202310044300216166	CLAN COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S A S	900566414	ICA	NIT-900566414	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 30 SUR 9C 63 ESTE	17/06/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-057001	2024EE/18336601	202310044300216166	CLAN COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S A S	900566414	ICA	NIT-900566414	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 30 SUR 9C 63 ESTE	17/06/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-057093	2024EE/18345801	202311294300223191	ARATTI SAS	900571932	ICA	NIT-900571932	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2016-6	KR 14 99 33 OF 314	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057093	2024EE/18345801	202311294300223191	ARATTI SAS	900571932	ICA	NIT-900571932	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2016-6	KR 14 99 33 OF 314	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057086	2024EE/18345101	202311294300223040	BIOPOLAB LUBRICANTES SAS	900618122	ICA	NIT-900618122	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	KR 51 123 A 88 OF 403	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057167	2024EE/18353301	202312134300226629	BIOPOLAB LUBRICANTES SAS	900618122	RETEICA	NIT-900618122	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 51 123 A 88 OF 403	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057086	2024EE/18345101	202311294300223040	BIOPOLAB LUBRICANTES SAS	900618122	ICA	NIT-900618122	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2017-7, 2018-7	KR 51 123 A 88 OF 403	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057167	2024EE/18353301	202312134300226629	BIOPOLAB LUBRICANTES SAS	900618122	RETEICA	NIT-900618122	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 51 123 A 88 OF 403	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057110	2024EE/18347501	202311294300223389	WARDROBE TV DESIGN S A S	900622995	ICA	NIT-900622995	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 51 123 A 88 OF 403	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057200	2024EE/18356601	202312134300226734	WARDROBE TV DESIGN S A S	900622995	RETEICA	NIT-900622995	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	KR 29A 71A 28	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057110	2024EE/18347501	202311294300223389	WARDROBE TV DESIGN S A S	900622995	ICA	NIT-900622995	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 29A 71A 28	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057200	2024EE/18356601	202312134300226734	WARDROBE TV DESIGN S A S	900622995	RETEICA	NIT-900622995	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 29A 71A 28	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-0411238	2024EE/1265501	202310044300216166	DJ ENERGY SAS	900628429	ICA	NIT-900628429	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	CL 16 12 10	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-041377	2024EE18279601	202312134300226729	DJ ENERGY SAS	900623429	RETEICA	NIT-9006238429	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	CL 16 12 10	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041374	2024EE18279301	202312134300226550	ROYAL RENT CORP SAS	900663398	RETEICA	NIT-9006633398	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	CL 35A SUR 72M 28	30/04/2024	DEVUELTO DISCONOCIDO
DCO-057112	2024EE18347701	202311294300223386	SERVIGRUAS VILLAMIL SAS	900667902	ICA	NIT-900667902	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 161 100 34 PT 2	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057112	2024EE18347701	202311294300223386	SERVIGRUAS VILLAMIL SAS	900667902	ICA	NIT-900667902	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 161 100 34 PT 2	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057182	2024EE18354801	202312134300226649	PARQUES INFANTILES EBATEC SAS	900688486	RETEICA	NIT-900688486	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 70B 24 53 SUR	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057182	2024EE18354801	202312134300226649	PARQUES INFANTILES EBATEC SAS	900688486	RETEICA	NIT-900688486	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 70B 24 53 SUR	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057082	2024EE18344701	202311294300227750	SEGURIDAD VICTORIA LTDA	900696826	ICA	NIT-900696826	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 57 170A 14	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057082	2024EE18344701	202311294300227750	SEGURIDAD VICTORIA LTDA	900696826	ICA	NIT-900696826	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 57 170A 14	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057100	2024EE18346501	202311294300223388	CNC STORE COLOMBIA SAS	900711816	ICA	NIT-900711816	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7	CL 68 23 56	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057100	2024EE18346501	202311294300223388	CNC STORE COLOMBIA SAS	900711816	ICA	NIT-900711816	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7	CL 68 23 56	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057128	2024EE18349401	202312134300226505	COLPEATON SAS	900716410	RETEICA	NIT-900716410	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 51C SUR 88C 53	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057128	2024EE18349401	202312134300226505	COLPEATON SAS	900716410	RETEICA	NIT-900716410	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 51C SUR 88C 53	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057091	2024EE18345601	202311294300223962	FERRETERIA Y PINTURAS EL IMPERIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900718000	ICA	NIT-900718000	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 78 27 26	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057091	2024EE18345601	202311294300223962	FERRETERIA Y PINTURAS EL IMPERIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900718000	ICA	NIT-900718000	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 78 27 26	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057096	2024EE18346101	202311294300223214	AMERICAN FLEXO SAS	900783853	ICA	NIT-900783853	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	KR 36 5 C 18	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057096	2024EE18346101	202311294300223214	AMERICAN FLEXO SAS	900783853	ICA	NIT-900783853	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	KR 36 5 C 18	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056888	2024EE18325301	202311294300223248	AD ARQUITECTOS SAS	900818353	ICA	NIT-900818353	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 12B 2 68	12/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056888	2024EE18325301	202311294300223248	AD ARQUITECTOS SAS	900818353	RETEICA	NIT-900818353	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-6	CL 12B 2 68	12/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056888	2024EE18325301	202311294300223248	AD ARQUITECTOS SAS	900818353	ICA	NIT-900818353	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2020-7	CL 12B 2 68	12/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056888	2024EE18325301	202311294300223248	AD ARQUITECTOS SAS	900818353	ICA	NIT-900818353	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 12B 2 68	12/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056888	2024EE18325301	202311294300223248	AD ARQUITECTOS SAS	900818353	RETEICA	NIT-900818353	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2019-6	CL 12B 2 68	12/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056888	2024EE18325301	202311294300223248	AD ARQUITECTOS SAS	900818353	ICA	NIT-900818353	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2020-7	CL 12B 2 68	12/06/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-057097	2024EE18346201	202311294300223233	GRILLO R M SAS	900887740	ICA	NIT-900887740	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 9 BIS 19A 60 BG 401	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057097	2024EE18346201	202311294300223233	GRILLO R M SAS	900887740	ICA	NIT-900887740	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	CL 9 BIS 19A 60 BG 401	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057023	2024EE18338801	202310044300216302	NARANJO VALLEJO ABOGADOS SAS	900919715	ICA	NIT-900919715	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 16 10 17 SUR	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057023	2024EE18338801	202310044300216302	NARANJO VALLEJO ABOGADOS SAS	900919715	ICA	NIT-900919715	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 16 10 17 SUR	18/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057174	2024EE18354001	202312134300226661	HEITEC SERVICE SAS	900949002	RETEICA	NIT-900949002	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 75 A 24 28 PH 1	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057174	2024EE18354001	202312134300226661	HEITEC SERVICE SAS	900949002	RETEICA	NIT-900949002	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 75 A 24 28 PH 1	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057019	2024EE18338401	202310044300216357	ADBID LATINOAMERICA SAS	900949435	ICA	NIT-900949435	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 99 10 19 OF 702	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057019	2024EE18338401	202310044300216357	ADBID LATINOAMERICA SAS	900949435	ICA	NIT-900949435	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	CL 99 10 19 OF 702	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057077	2024EE18344201	202311294300222796	RO SERVICIOS SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	900968437	ICA	NIT-900968437	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	CL 74 72 05 AP 100	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057077	2024EE18344201	202311294300222796	RO SERVICIOS SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	900968437	ICA	NIT-900968437	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	CL 74 72 05 AP 100	12/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057012	2024EE18337701	202310044300216250	LUZ DE LUNA BOGOTA S A S	900972725	ICA	NIT-900972725	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 4 12 C 14	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057012	2024EE18337701	202310044300216250	LUZ DE LUNA BOGOTA S A S	900972725	ICA	NIT-900972725	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 4 12 C 14	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057108	2024EE18347301	202311294300223866	ONCEYONCE SAS	901028374	ICA	NIT-901028374	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	CL 116 17 A 54	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057108	2024EE18347301	202311294300223866	ONCEYONCE SAS	901028374	ICA	NIT-901028374	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	CL 116 17 A 54	17/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056869	2024EE18323401	202310044300216283	INVERSIONES SIMILOA S A S	901044539	ICA	NIT-901044539	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 2 2 09	14/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056869	2024EE18323401	202310044300216283	INVERSIONES SIMILOA S A S	901044539	ICA	NIT-901044539	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 2 2 09	14/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057135	2024EE18350101	202311294300224191	CONSULAR CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y ARQUITECTURA SAS	901065926	ICA	NIT-901065926	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 82 B 11 B 24	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057154	2024EE18352001	202312134300226602	CONSULAR CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y ARQUITECTURA SAS	901065926	RETEICA	NIT-901065926	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 82 B 11 B 24	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057154	2024EE18352001	202312134300226602	CONSULAR CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y ARQUITECTURA SAS	901065926	RETEICA	NIT-901065926	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6	KR 82 B 11 B 24	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056890	2024EE18325601	202311294300223911	GINNASIO MODERNO ALEXANDER SUTHERLAND SAS	901084903	ICA	NIT-901084903	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	CL 183N 16 71	12/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057115	2024EE18348101	2023121294300224025	JP INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	901102523	ICA	NIT-901102523	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	KR 116C 23C 28 BRR FONTIBON REFUGIO	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057115	2024EE18348101	2023121294300224025	JP INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	901102523	ICA	NIT-901102523	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	KR 116C 23C 28 BRR FONTIBON REFUGIO	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057113	2024EE18347901	2023121294300224054	JUMACATA SAS	901108494	ICA	NIT-901108494	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2019-7, 2020-7	DG 49 A SUR 86 A 75	12/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-057102	2024EE18346701	2023121294300223513	REDES AMPM SAS	901114455	ICA	NIT-901114455	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	CL 5 31 B 34 OF 301	18/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057114	2024EE18348001	2023121294300224044	NILUFER SAS	901115879	ICA	NIT-901115879	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	CL 73 50 16	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057114	2024EE18348001	2023121294300224044	NILUFER SAS	901115879	ICA	NIT-901115879	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7, 2020-7	CL 73 50 16	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056866	2024EE18332301	202310044300216261	GRUPO LA SANTA S A S	901152949	ICA	NIT-901152949	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 75 24C 04	13/06/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-057031	2024EE183339601	202310044300216355	BIIB COLOMBIA S A S	901167706	ICA	NIT-901167706	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 11A 94 45	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057031	2024EE183339601	202310044300216355	BIIB COLOMBIA S A S	901167706	ICA	NIT-901167706	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-7	KR 11A 94 45	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057179	2024EE18354501	20231212144300226657	REY NIETO ASOCIADOS SAS	901191245	RETEICA	NIT-901191245	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2019-2, 2019-5, 2020-1, 2020-2	KR 11 SEC EL BOSQUE CON- JUNTO SANTA MONICA CASA 8	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-057179	2024EE18354501	20231212144300226657	REY NIETO ASOCIADOS SAS	901191245	RETEICA	NIT-901191245	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	7/06/2024	2018-6, 2019-2, 2019-5, 2020-1, 2020-2	KR 11 SEC EL BOSQUE CON- JUNTO SANTA MONICA CASA 8	17/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-038699	2023EE193996C1	202212144300152743	ZULMA VANEZZA RODRIGUEZ CASTRO	1018426388	PREDIAL	AAA0012BECX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24/05/2023	2017	KR 18 18 08 SUR LC	30/05/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-038699	2023EE193996C1	202212144300152743	ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ CASTRO	1030597214	PREDIAL	AAA0012BECX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24/05/2023	2017	CL 3 72 A 62	31/05/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-042726	2024EE13054801	202404235000002118	SAYRA ALEJANDRA VALENCIA SAAVEDRA	1030647051	VEHICULOS	UTRS03	RESOLUCIÓN CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO	23/04/2024	2021,2022,2023	CL 22 SUR 68 1 43	9/05/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-076838	2023EE22054301	202306285000001388	NOHORA STELLA QUIJONIS CORTES	1033717266	PREDIAL	AAA00160XXR	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	28/06/2023	2019, 2020, 2021, 2022	KR 60D BIS 51 07 SUR	6/07/2023	DEVUELTO CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-041290	2024EE12270701	202310044300215871	MUNDO CIENTIFICO S A S	802002769	ICA	NIT-802002769	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	DG 115A 70B 08	3/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041302	2024EE12271901	202310044300215824	UMAF LIMITADA	830064212	ICA	NIT-830064212	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	KR 47N 105 38	3/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041302	2024EE12271901	202310044300215824	UMAF LIMITADA	830064212	ICA	NIT-830064212	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	KR 47N 105 38	3/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041324	2024EE12271401	202312134300226713	GALERA S A S	900063601	RETEICA	NIT-900063601	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	KR 54 79B 06	3/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041346	2024EE12276301	202310044300215998	INGENIERIA DE SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	900279816	ICA	NIT-900279816	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2016	CL 106 A 54 40	3/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-041358	2024EE12277001	202311294300222535	INGENIERIA, NETWORKING Y OPERACIONES SAS	900378265	ICA	NIT-900378265	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	CL 113 55 61 AP 401	3/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-041378	2024EE12279701	202311294300223320	MUSAI C SAS	900766715	ICA	NIT-900766715	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	18/04/2024	2018	CL 70B 55 14	3/05/2024	DEVUELTO CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

CARLA MARIA

LILIAN REYES

CARLA MARIA LILIAN REYES CURREA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA

CORREA

Firmado digitalmente por CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA
Nombre de reconocimiento (DN): c=C.O., email=creyes@shd.gov.co,
ou=REYES CORREA, cn=BOGOTÁ, dc=D.C., st=BOGOTÁ
serialNumber=52960277, givenName=CARLA MARIA LILIAN,
cn=Secretaría distrital de hacienda, ou=Oficina de Gestión del Servicio y
Notificaciones, c=C.A. MARIA LILIAN REYES CORREA, title=Jefe de
Unidad, email=carla.lilian.reyes.correa@shd.gov.co, o=Carla Maria Lilian Reyes Correa Centralizado UP - Emitido por Lleida
SAS CO SUIB CA 001.2.5.4.97-089999001.9, street=carerra 30 25 90



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-0719494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro General y la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-074165	2023EE47562701	202306234300192241	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE LUIS CASTIBLANCO SOLER	39787	PREDIAL	28/06/2023	KR 29 75A 16	8/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132981	2023EE47561901	202311304300224682	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ANTONIO JOSE URIBE ACOSTA	44064	PREDIAL	30/11/2023	KR 2 947	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074653	2023EE47424501	202306234300193614	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE JOAQUIN GOMEZ MUNAR	49451	PREDIAL	28/06/2023	CL 12A 20 63	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132820	2023EE47432901	202311294300224415	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE MORENO GUZMAN	51766	VEHICULO	29/11/2023	KR 26 22B 58	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132982	2023EE47562001	202311304300224768	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ISAAC ORJUELA CRIALES	64463	PREDIAL	30/11/2023	TV 13J 49A 40 SUR	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-069403	2023EE19982301	202306234300169974	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE CARLOS GUTIERREZ PARDO	78870	PREDIAL	28/06/2023	CL 25 SUR 942 ESTE	7/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132891	2023EE47562801	202311304300224628	TOBIAS SUAREZ	107319	PREDIAL	30/11/2023	TV 7 ESTE 115 81 SUR	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132821	2023EE47433001	202311294300224414	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE PINILLA PORRAS	115282	VEHICULO	29/11/2023	CL 67 28A 45 LC	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136067	2023EE48096501	202311304300225000	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ALVARO PARRA	116196	PREDIAL	4/12/2023	KR 58 4G 92	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136067	2023EE48096501	202311304300225016	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ALVARO PARRA	116196	PREDIAL	4/12/2023	KR 58 4G 92	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132990	2023EE47562801	202311304300225073	LUIS AUGUSTO ACOSTA PULIDO	120556	PREDIAL	30/11/2023	CL 67 98 26	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074353	2023EE471351501	202311304300225012	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE LUIS JOSE LESMES RUIZ	133094	PREDIAL	28/06/2023	CL 41D SUR 78B 41	21/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-132985	2023EE47562301	202311304300225028	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ISRAEL CRUZ SUAREZ	147669	PREDIAL	30/11/2023	KR 3 ESTE 6C 05 SUR	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132695	2023EE47420401	202311294300224369	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE CORTES GONZALEZ CARLOS	152074	VEHICULO	29/11/2023	CL 98A 60 35	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133153	2023EE47622901	202311304300224731	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ADAN CHAPARRO LEINUS	154359	PREDIAL	30/11/2023	KR 66 2B 58	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-054369	2024EE47471401	202405234300235217	MARCO ANTONIO MARTINEZ GRANADOS	155914	PREDIAL	24/05/2024	CL 22J 109B 31 IN 7	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133158	2023EE47638901	202311304300025044	EUSEBIO MARCELO CHIA UCULMANA	162110	PREDIAL	30/11/2023	CL 5C N 69B 46	9/02/2024	DEVUELTO FALLECIDO
DCO-132706	2023EE47471501	202311294300024127	SUCESION ILIQUIDA DE FABIO NOE VARGAS AVILA	167218	PREDIAL	29/11/2023	KR 13A 60 41 LC 2	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136661	2023EE46379001	202312044300226215	JUAN BAUTISTA RAMIREZ	350902	PREDIAL	4/12/2023	KR 107A 16I 64	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132903	2023EE47563101	202311304300024751	LUIS FERNANDO ALBARRAN PINEDA	375404	PREDIAL	30/11/2023	KR 56 4 56	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056435	2024EE17865701	202405234300234764	HERNANDO RIVERA MUÑOZ	383958	PREDIAL	24/05/2024	CL 5 3 88	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056435	2024EE17865701	202405234300234764	HERNANDO RIVERA MUÑOZ	383958	VEHICULO	24/05/2024	CL 5 3 88	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132796	2023EE47430501	202311294300024383	SUCESION ILIQUIDA DE ALBERTO MARIA MARTINEZ LUQUE	411882	VEHICULO	29/11/2023	CL 13 12 42 OF 203	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132649	2023EE47415701	202311294300024432	SUCESION ILIQUIDA DE ZAMORA CARRANZA CARLOS	415295	PREDIAL	29/11/2023	CL 1G 41A 30	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073778	2023EE21335201	202306234300192124	SUCESION ILIQUIDA DE ANTONIO DE JESUS CENDALES GARZON	431747	PREDIAL	28/06/2023	KR 4 ESTE 37 5 SUR	15/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-132992	2023EE47563001	202311304300024722	SUCESION ILIQUIDA DE RITO ANTONIO BERNAL OCHOA	435389	PREDIAL	30/11/2023	KR 8C 163B 69	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132667	2023EE47417601	202311294300024361	SUCESION ILIQUIDA DE QUINONES ANGULO PRIMITIVO PRESENTACION	496665	VEHICULO	29/11/2023	CL 19 SUR 41 60	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136658	2023EE46372601	202312044300225998	CESAR CEISE	518007	VEHICULO	4/12/2023	CL 93 19B 57 CL 93 19B	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136629	2023EE46369701	202312044300226144	JOSE SANTOS ROJAS	111754	PREDIAL	4/12/2023	KR 82 5B 08 SUR	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132773	2023EE47428201	202311294300024265	SUCESION ILIQUIDA DE GONZALEZ PINILLA CECILIA ALBERTO	1173886	PREDIAL	29/11/2023	KR 26 22C 48	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-102805	2023EE39455001	202310044300216450	SUCESION ILIQUIDA DE FRANCISCO RIVAS BOTERO	1196723	PREDIAL	9/10/2023	CL 129B 58B 32	2/02/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-102805	2023EE39455001	202310044300216450	SUCESION ILIQUIDA DE FRANCISCO RIVAS BOTERO	1196723	PREDIAL	9/10/2023	CL 129B 58B 32	2/02/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-073710	2023EE21228001	202306234300196979	SUCESION ILIQUIDA DE TOMAS CABON CABON	1362462	PREDIAL	28/06/2023	CL 41A SUR 76H 86	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-133091	2023EE47598901	202311304300024466	SUCESION ILIQUIDA DE RAMIRO MARIN TELLEZ	2034448	PREDIAL	30/11/2023	KR 102 16I 59	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074079	2023EE21257901	202306234300157632	SUCESION ILIQUIDA DE PEDRO CABALLERO MEJIA	2157340	PREDIAL	28/06/2023	CL 43A SUR 68B 87	17/11/2023	DEVUELTO CERRADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-073856	2023EE21294801	202306234300196860	SUCESIÓN ILIQUIDA DE EUCLIDES VELANDIA	2257564	PREDIAL	28/06/2023	KR 68C 0 43	15/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136169	2023EE48133101	2023113043000225010	HAROLD HUMBERTO ORTIZ COBO	2730770	PREDIAL	4/12/2023	KR 22A 151 63 AP 103	15/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-136091	2023EE48098901	2023113043000224544	JOSE LISIMACO SANCHEZ BRÍÑEZ	2738929	PREDIAL	4/12/2023	KR 73 56 57 SUR	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073794	2023EE2129201	202306234300192329	SUCESIÓN ILIQUIDA DE NEFTALI VALBUENA CASAS	2897464	PREDIAL	28/06/2023	DG 14 BIS 54 65	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074144	2023EE21294601	202306234300192168	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS BERNAL DIAZ	2910118	PREDIAL	28/06/2023	KR 54 173 64	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-133010	2023EE47554801	2023113043000224537	SUCESION ILIQUIDA DE FABIO ARIEL PLAZAS GARZON	2914632	PREDIAL	30/11/2023	CL 17 2 19	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132905	2023EE47611801	2023113043000224662	ANTONIO JOSE TAMAYO RAMIREZ	2915989	PREDIAL	30/11/2023	KR 1 78 44 AP 301	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074287	2023EE21279101	202306234300192790	GUSTAVO ZAPATA SARMIENTO	2926417	PREDIAL	28/06/2023	KR 8C 160 52	8/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-132886	2023EE47553401	2023113043000224528	SUCESION ILIQUIDA DE MANUEL ALBERTO GUTIERREZ OTERO	2927281	PREDIAL	30/11/2023	KR 11N 79 52	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136070	2023EE48113501	2023113043000225029	SUCESION ILIQUIDA DE MANUEL ANTONIO LOPEZ ALVAREZ	2939242	PREDIAL	4/12/2023	CL 44A SUR 14 02 ESTE	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132781	2023EE47429001	2023112943000224284	SUCESION ILIQUIDA DE CIFUENTES LINDARTE LUIS ALBERTO	3034944	PREDIAL	29/11/2023	CL 18 10 33 LC 239	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133012	2023EE47565001	2023113043000224569	LUIS HERMAN AGATON GONZALEZ	3064371	PREDIAL	30/11/2023	KR 109A 81 26	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074717	2023EE21431001	202306234300193741	JOSE CONTRERAS LOZANO	3204702	PREDIAL	28/06/2023	DG 46A SUR 12F 11	16/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-133186	2023EE47645201	2023113043000225111	EMILIO RUIZ LEON	4130511	PREDIAL	30/11/2023	CL 63B SUR 18J 45	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136227	2023EE48135501	2023113043000224892	RICARDO ROJAS FONSECA	4191232	PREDIAL	4/12/2023	CL 77A 82 17	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136064	2023EE48113901	2023113043000224620	SUCESION ILIQUIDA DE JUAN DE JESUS ESPITIA GONZALEZ	4243800	PREDIAL	4/12/2023	KR 15 288 88	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-054365	2024EE17471001	202405234300235219	JOSE DE JESUS CARVAJAL TARAZONA	5690022	VEHICULO	24/05/2024	CL 46D SUR 16A 48 ESTE	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136154	2023EE48135901	2023113043000225061	GABRIEL ZUNIGA	5688029	PREDIAL	4/12/2023	CL 2B 32C 13	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132764	2023EE47427301	2023112943000224234	SUCESION ILIQUIDA DE JOSE FAUMEL FORERO MASMELA	5712495	ICA	29/11/2023	CL 2C 29 37	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136136	2023EE48118001	2023113043000224467	GERMAN CORTES MORENO	5932316	PREDIAL	4/12/2023	KR 38 2D 47	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-073829	2023EE21302901	202306234300192911	SERAFIN ALBERTO VEGA CHISINO	5944425	PREDIAL	28/06/2023	KR 8TD 128 21 SUBA	17/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-065865	2024EE17622201	202405234300235064	JOSE DARIO MORALES VALENCIA	6495458	PREDIAL	24/05/2024	CL 8A 69C 29	13/08/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-065865	2024EE17622201	202405234300235064	JOSE DARIO MORALES VALENCIA	6495458	VEHICULO	24/05/2024	CL 8A 69C 29	13/08/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-064070	2024EE17441401	202405234300234877	CARLOS HUMBERTO DIAZ BALAGUERA	6864326	VEHICULO	24/05/2024	CL 36 24 39	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-054107	2024EE17445001	202405234300235179	JUAN DE DIOS ECHEVERRIA SILVA	6771280	VEHICULO	24/05/2024	KR 782 66 OF 318 319	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132707	2023EE47421601	202311294300224220	SUCESION ILIQUIDA DE IVAN ROBERTO ROSSI JIMENEZ	6775439	VEHICULO	29/11/2023	KR 80D 57A 34 SUR	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136445	2023EE48331401	202312044300226135	CONTRERAS RIVERA PEDRO ALFONSO	8314771	VEHICULO	4/12/2023	CL 115 50 27	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136383	2023EE48345301	202312044300226117	DIJAZ BOTIA JOSE VALERIO	9521506	VEHICULO	4/12/2023	KR 29 39 15	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136435	2023EE483350401	202312044300226179	PLAZAS JAIRO	9654987	PREDIAL	4/12/2023	CL 33A 17 35	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136090	2023EE48116001	202311304300224840	WILLIAM OSORIO ESPINOSA	10059594	PREDIAL	4/12/2023	CL 57B 45 31	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-064367	2024EE17471201	202405234300235210	ARLEY ROJAS BERMUDEZ	10271479	VEHICULO	24/05/2024	DG 48 SUR 53 49	13/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133026	2023EE47566401	202311304300225066	GUSTAVO ADOLFO CALDERON GARCIA	10490522	PREDIAL	30/11/2023	TV 74 39 30 SUR	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-055713	2024EE17607001	202405234300234839	JORGE HUBERTO MUÑOZ CASTELBLANCO	11378136	PREDIAL	24/05/2024	KR 14 68 87	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055713	2024EE17607001	202405234300234839	JORGE HUBERTO MUÑOZ CASTELBLANCO	11378136	VEHICULO	24/05/2024	KR 14 68 87	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-054103	2024EE17444901	202405234300235175	SAUL FELIPE CASTAÑEDA GONZALEZ	11515032	VEHICULO	24/05/2024	AV EL RETORNO ED EL CONQUIS- TADOR AP 2206 CARTAGENA	13/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-075064	2023EE21466201	202306234300189280	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JAIRO MONTOYA BAUTISTA	12093555	PREDIAL	28/06/2023	CL 25G 80C 95	21/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136447	2023EE48331601	202312044300226151	FREIRE TORRES JOSE DEL CARMEN	13507413	PREDIAL	4/12/2023	CL 135 C 11 24	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133293	2023EE47633601	202311304300224825	COSME MORALES CIFUENTES	13850984	PREDIAL	30/11/2023	TV 13A BIS B 32C 04 SUR	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136451	2023EE48332001	202312044300226114	GUSTAVO ALBERTO GIRALDO URIBE	15903449	VEHICULO	4/12/2023	CL 98 21 36 OF 801	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073862	2023EE21317501	202306234300196949	CARLOS ARTURO LONDOÑO BARTOLO	15911690	PREDIAL	28/06/2023	CL 51A 6 09 AP 401	8/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-132903	2023EE47554101	202311304300224508	JAIRO ALONSO GIRALDO	15985609	VEHICULO	30/11/2023	CL 75 77B 33	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-069199	2023EE19961501	2017011001195023179	CESAR VELEZ SAMUDIO	16740945	PREDIAL	28/06/2023	CL 182 45 85 N 97	3/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132642	2023EE47415201	202311294300224387	SUCESION ILIQUIDA DE FRANCISCO ANTONIO CRUZ VARGAS	17016238	PREDIAL	29/11/2023	CL 127 A 70D 37	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132766	2023EE47427501	202311294300224261	SUCESION ILIQUIDA DE MENDEZ LUQUE	17025548	VEHICULO	29/11/2023	CL 44A 53C 42	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136457	2023EE48352601	202312044300226313	SILVIO LUDOVICO FERRONI VENTUROLI	17045689	PREDIAL	4/12/2023	AC 153 7A 23 AP 202	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136100	2023EE48093801	202311304300224613	SUCESION ILIQUIDA DE LUIS HERNANDO HERRERA VASQUEZ	17054547	PREDIAL	4/12/2023	CL 75 69Q 43	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132783	2023EE47423201	202311294300224340	SUCESION ILIQUIDA DE RICARTE ABELLA	17065839	PREDIAL	29/11/2023	AK 10 19 65 OF 1001	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-055324	2024EE17567701	202405234300235200	CARLOS MANUEL MULLER DUARTE	17083423	VEHICULO	24/05/2024	CL 63G 27A 62	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073893	2023EE21334601	202306234300196975	JESUS ADOLFO SCHMALBACH SARMIENTO	17105285	PREDIAL	28/06/2023	CL 112 67 30	16/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136211	2023EE48110901	202311304300224867	LUIS ALFONSO FAJARDO	17113194	PREDIAL	4/12/2023	CL 17 SUR 9 A 25	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055712	2024EE17606901	202405234300234800	FERNANDO CAMPOS CURREA	17122888	PREDIAL	24/05/2024	CL 72 A 20 B 71	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055712	2024EE17606901	202405234300234800	FERNANDO CAMPOS CURREA	17122888	VEHICULO	24/05/2024	CL 72 A 20 B 71	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133043	2023EE47568101	202311304300224832	HERNAN ANTONIO SANDOVAL	17133958	PREDIAL	30/11/2023	CL 22H 106 18	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136070	2023EE48116701	202311304300225029	CARLOS FERNANDO LOPEZ ALVAREZ	17154573	PREDIAL	4/12/2023	CL 44A SUR 14 02 ESTE	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073714	2023EE21313101	202306234300196962	TIBERIO ARIAS SANCHEZ	17155462	PREDIAL	28/06/2023	CL 83 95D 45 AP 301	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-055162	2024EE17551601	202405234300234870	JAIME RODRIGUEZ LOURIDO	17174835	PREDIAL	24/05/2024	KR 198 86A 23 CN	12/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055162	2024EE17551601	202405234300234870	JAIME RODRIGUEZ LOURIDO	17174835	VEHICULO	24/05/2024	KR 198 86A 23 CN	12/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073917	2023EE21304601	202306234300197023	ALONSO RODRIGUEZ CUENCA	17184651	PREDIAL	28/06/2023	KR 88 56 35 SUR	10/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136666	2023EE48373401	202312044300226251	CARLOS ALBERTO JARAMILLO VILLEGAS	17196190	VEHICULO	4/12/2023	CL 109 21 58 AP 306	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-075041	2023EE21463901	202306234300189313	SUCESION ILIQUIDA DE JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ	17199406	PREDIAL	28/06/2023	KR 15 65 09	22/11/2023	DEVUELTO CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-042666	2024EE12765501	202306234300195258	SANTIAGO ROJAS	17271513	PREDIAL	22/04/2024	KR 13A 86A 97	8/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136462	2023EE46333101	202312044300226296	ALFREDO ENRIQUE BISLUCK MERCADO	17305629	VEHICULO	4/12/2023	TV 34 BIS 29A 37 AP 301	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133057	2023EE47569601	202311304300224524	WILLIAM MUÑOZ HERNANDEZ	18388578	VEHICULO	30/11/2023	KR 16 ESTE 48 54 SUR IN 2	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132747	2023EE47425601	202311294300224326	SUCESION ILIQUIDA DE GONZALEZ RAMIREZ	19053364	VEHICULO	29/11/2023	KR 72M 38F 12 SUR	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132760	2023EE47426901	202311294300224366	SUCESION ILIQUIDA DE LUIS GERMAN RODRIGUEZ ROA	19057008	VEHICULO	29/11/2023	KR 23B 42B 60 SUR	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136459	2023EE4632801	202312044300226020	CAICEDO TORRES LUIS JESUS	19058067	PREDIAL	4/12/2023	CL 14 13 56	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136082	2023EE46038101	202311304300224655	JULIO ALFREDO MORA ACUÑA	19063366	PREDIAL	4/12/2023	TV 73F 38B 18 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-033606	2024EE11082701	202404104300230576	DEL FIN DE JESUS MARROQUIN DEL RIO	19068312	PREDIAL	18/04/2024	KR 74A 52B 55 CA	20/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-054288	2024EE17461301	202405234300235014	ALVARO AFRICANO GARAY	19096452	PREDIAL	24/05/2024	KR 1 ESTE 34 04 SUR AP 202	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136113	2023EE48101101	202311304300224714	JORGE ENRIQUE VARGAS MOLANO	19096772	PREDIAL	4/12/2023	CL 48A SUR 23A 02 BQ 2	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-075065	2023EE21466301	202306234300189281	GUSTAVO PEDRAZA PEDRAZA	19118401	PREDIAL	28/08/2023	CL 71 21 18	21/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073945	2023EE21325701	202306234300197281	LUIS OMAR BELLO GONZALEZ	19118500	PREDIAL	28/08/2023	CL 65D SUR 79C 50 MJ 2	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-069554	2023EE19997501	202306234300190779	CARLOS PONTON JIMENEZ	19127000	PREDIAL	28/08/2023	KR 16 28B 52	8/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-133174	2023EE47646801	202311304300225074	JAIME MONTENEGRO CAVIEDES	19140599	PREDIAL	30/11/2023	KR 48B 168A 35 MJ	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055275	2024EE17552801	202405234300234853	RUBEN DARIO CHICA ARBELAEZ	19145024	VEHICULO	24/05/2024	TV 72D BIS 39I 29 SUR	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133152	2023EE47624101	202311304300224623	LUIS ANGEL PEREZ MOLINA	19181751	PREDIAL	30/11/2023	KR 68D 35 11 SUR	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133057	2023EE47629801	202311304300224524	SUCESION ILIQUIDA DE JUAN JOSE GRUJALBA SILVA	19190185	VEHICULO	30/11/2023	CL 160 21 35 AP 503	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136667	2023EE48373501	202312044300226254	LUIS NATANAEL VARGAS NIÑO	19221469	VEHICULO	4/12/2023	CL 167C 55A 46 AP 304	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136056	2023EE48113401	202311304300224517	OSWALDO MATEUS ORTEGON	19229393	PREDIAL	4/12/2023	KR 9A 119 48 AP 402	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136174	2023EE48107201	202311304300225082	NESTOR GUTIERREZ MORENO	19236555	PREDIAL	4/12/2023	AK 86 77A 46	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-0719494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-133322	2023EE47638201	202311304300255033	JULIO ENRIQUE ARENAS POSSE	19256221	PREDIAL	30/11/2023	CL 142 13 30 AP 103	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136168	2023EE48123901	20231130430024967	ORLANDO CARDENAS GUERRERO	19258414	PREDIAL	4/12/2023	KR 10 17 96 LC 150	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133070	2023EE47570901	20231130430024920	SUCESION ILIQUIDA DE JOSE AGUSTIN JIMENEZ ROZO	19260063	PREDIAL	30/11/2023	KR 8 32 26 SUR	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136466	2023EE48333501	202312044300226360	DIAZ RINCON	19261054	VEHICULO	4/12/2023	CL 152 7 G 11 AP 102	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133068	2023EE47570701	20231130430025502	MANUEL JAVIER FAJARDO PEÑA	19270978	PREDIAL	30/11/2023	CL 45 54 46	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074069	2023EE21370401	202306234300197668	JOEL ALONSO ARCILA ATEHORTUA	19281521	PREDIAL	28/06/2023	CL 90 13 63	16/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-075270	2023EE21480901	202306234300189543	SALATIEL SORIANO CLAVIJO	19288875	PREDIAL	28/06/2023	CL 19A 18 75 AP 201	16/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-055867	2024EE17622401	202405234300235054	OWAR BELTRAN MENDEZ	19292690	PREDIAL	24/05/2024	CL 3 SUR 68B 12	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055867	2024EE17622401	202405234300235054	OWAR BELTRAN MENDEZ	19292690	VEHICULO	24/05/2024	CL 3 SUR 68B 12	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-054292	2024EE17463701	202405234300235057	JUAN MANUEL QUIROGA CEPEDA	19299058	PREDIAL	24/05/2024	KR 110A 77 07	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073730	2023EE21306301	202306234300197387	SUCESIÓN ILIQUIDA DE RODOLFO JOSE DIAZ GRANADOS LACOUTURE	19307379	PREDIAL	28/06/2023	KR 3A 64 16 AP 201	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073933	2023EE21308201	202306234300197287	HECTOR JOAQUIN ZULLUAGA GOMEZ	19308431	PREDIAL	28/06/2023	CL 19B 35 20	7/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133072	2023EE47571101	20231130430024594	PEDRO INFANTE FONSECA	19311336	PREDIAL	30/11/2023	KR 21 128D 45 IN 1	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136672	2023EE48374001	202312044300226094	SEGUNDO IGNACIO CATALICO NAJAR	19333069	PREDIAL	4/12/2023	KR 10 D 32 B 13 SUR	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055872	2024EE17622901	202405234300235093	JORGE FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO	19351172	PREDIAL	24/05/2024	KR 19C 1F 83	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-075201	2023EE21480001	202306234300189527	SUCESION ILIQUIDA DE LUIS HERNANDEZ BARRIOS	19352023	PREDIAL	28/06/2023	AC 116 9 65 AP 401	16/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136112	2023EE48101001	202311304300224740	HECTOR ULISES PIENTES PARDO	19367933	PREDIAL	4/12/2023	KR 3 ESTE 46B 49 SUR	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056279	2024EE17664201	202405234300234831	GUSTAVO VILLARREAL RODRIGUEZ	19369445	VEHICULO	24/05/2024	KR 37A 10 08 SUR PI 2	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-055717	2024EE17607401	202405234300234917	JESUS ANTONIO TELLEZ BENAVIDES	19370618	PREDIAL	24/05/2024	CL 13 81D 36	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055717	2024EE17607401	202405234300234917	JESUS ANTONIO TELLEZ BENAVIDES	19370618	VEHICULO	24/05/2024	CL 13 81D 36	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO





NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-132805	2023EE47431401	202311294300224410	SUCESION ILIQUIDA DE VANEGAS MOSQUERA JORGE OCTAVIO	19380396	VEHICULO	29/11/2023	CL 22 BIS 44A 55	9/02/2024	DEVUELTO FALLECIDO
DCO-136167	2023EE48132001	202311304300225112	ORLANDO ABRIL ARTEAGA	19388194	PREDIAL	4/12/2023	KR 6 ESTE 30 14 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-054236	2024EE17488101	202405234300234936	GILBERTO BARAJAS HERNANDEZ	19388335	PREDIAL	24/05/2024	KR 7 ESTE 32A 21	13/08/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-136631	2023EE48389901	202312044300226306	AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA	19391097	PREDIAL	4/12/2023	KR 7B 126 49	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-075036	2023EE21463401	202306234300169254	GERMAN JIMENEZ CASTRO	19397042	PREDIAL	28/06/2023	CL 116A 70G 69	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-075036	2023EE21463401	202306234300169254	GERMAN JIMENEZ CASTRO	19397042	PREDIAL	28/06/2023	CL 116A 70G 69	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-075036	2023EE21463401	202306234300169254	GERMAN JIMENEZ CASTRO	19397042	VEHICULO	28/06/2023	CL 116A 70G 69	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136469	2023EE4833801	202312044300226352	GABRIEL ALBERTO NIÑO NIÑO	19401500	PREDIAL	4/12/2023	KR 69D 96 39 AP 516	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136393	2023EE48346201	202312044300226078	CHINCHILA NEIRA JAIRO ALBERTO	19430088	PREDIAL	4/12/2023	CL 181B 9 32 AP 302	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136159	2023EE48137201	202311304300224776	SUCESION ILIQUIDA DE FRANCISCO LUIS MARQUEZ PRECIADO	19430206	PREDIAL	4/12/2023	KR 11A 97 55	15/02/2024	DEVUELTO FALLECIDO
DCO-073874	2023EE21401801	202306234300196869	CIRO ANTONIO CASTRO CASTRO	19434247	PREDIAL	28/06/2023	CL 184 20 51 IN 4 AP 204	10/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136475	2023EE48334401	202312044300226156	JOSE ALBERTO ROJAS TOBIAS	19441601	PREDIAL	4/12/2023	TV 85G 24C 56 IN 4 AP 721	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136475	2023EE48334401	202312044300226156	JOSE ALBERTO ROJAS TOBIAS	19441601	VEHICULO	4/12/2023	TV 85G 24C 56 IN 4 AP 721	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-073912	2023EE21324801	202306234300196971	MARTIN ALONSO RODRIGUEZ SALAZAR	19453466	PREDIAL	28/06/2023	CL 119 9A 48 AP 502	16/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136476	2023EE48334501	202312044300226269	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	19458129	VEHICULO	4/12/2023	KR 42A 17A 98	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136068	2023EE48036601	202311304300225008	JESUS ORLANDO MARTINEZ HERNANDEZ	19468797	PREDIAL	4/12/2023	CL 160 55C 88	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136103	2023EE48109101	202311304300224539	VICTOR MANUEL POLO RAMIREZ	19473642	PREDIAL	4/12/2023	DG 53C 27A 20	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136479	2023EE48334801	202312044300226015	GIRALDO SANCHEZ JUAN MANUEL	19490561	PREDIAL	4/12/2023	CL 114 21 22	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136003	2023EE48009101	202311304300224596	RUBEN DAGOBERTO RAMIREZ VILLAMIL	19491145	PREDIAL	4/12/2023	CL 67 C 57 31	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132681	2023EE47419001	202311294300224309	SUCESION ILIQUIDA DE BLANCA ISABELLA FRANCO DE CEDIEL	20000337	PREDIAL	29/11/2023	KR 11D 125A 51 IN 3 AP 604	9/02/2024	DEVUELTO REHUSADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-132681	2023EE47419001	202311294300224309	SUCESION ILIQUIDA DE BLANCA ISABELLA FRANCO DE CEDIEL	20000337	VEHICULO	29/11/2023	KR 11D 125A 51 IN 3 AP 604	9/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-133174	2023EE47648501	202311304300225074	MARIA AURORA CAVIEDES DE MONTENEGRO	20032493	PREDIAL	30/11/2023	KR 49B 168A 35	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133091	2023EE47573101	202311304300224466	MERCEDES FRANCO DE AMEZQUITA	20034448	PREDIAL	30/11/2023	KR 102 161 59	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074284	2023EE21318601	202306234300192870	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ANA BEATRIZ ORTIZ DE ISAZA	20046514	PREDIAL	28/06/2023	KR 15 16 46 AP 302	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074426	2023EE21338601	202306234300193134	MARIA ISABEL ROJAS DE SABOGAL	20071259	PREDIAL	28/06/2023	KR 78P 41C 30 SUR	21/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136078	2023EE48114701	202311304300224605	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA DEL CARMEN SUAREZ DE CENDALES	20121440	PREDIAL	4/12/2023	KR 53 127D 30	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136067	2023EE48117901	202311304300225016	SUCESION ILIQUIDA DE DORA LIZ DEL CARM LONDONO DE PARRA	20121760	PREDIAL	4/12/2023	KR 58 45 92	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074322	2023EE21330201	202306234300192804	ROSALILIA GONZALEZ DE AGUDELO	20125087	PREDIAL	28/06/2023	CL 49B SUR 3674 PI 3	17/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-132751	2023EE47426001	202311294300224398	SUCESION ILIQUIDA DE PARDO DE GUTIERREZ HELENA	20125644	PREDIAL	29/11/2023	CL 47 3B 16 ESTE	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133095	2023EE47573501	202311304300224570	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA JOSEFA BARRERA DE SANTOS	20156767	PREDIAL	30/11/2023	KR 21 40A 07 SUR	9/02/2024	DEVUELTO FALLECIDO
DCO-102886	2023EE39483501	2018011001122084152	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ANA AREVALO DE GUTIERREZ	20164271	PREDIAL	9/10/2023	KR 74B 641 15	9/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074445	2023EE21372901	202306234300193078	SUCESIÓN ILIQUIDA DE GLORIA CECILIA SUAREZ DE FORERO	20169071	PREDIAL	28/06/2023	KR 79G 41C 71 SUR	21/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-054328	2024EE17467301	202405234300235143	ANA BEATRIZ BERNAL DE BOBADILLA	20178969	VEHICULO	24/05/2024	KR 70 175 40	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-055824	2024EE17618101	202405234300234769	LILIA ENIMA CASTRO DE PERA	20189491	PREDIAL	24/05/2024	CL 85A 24 40	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055824	2024EE17618101	202405234300234769	LILIA ENIMA CASTRO DE PERA	20189491	VEHICULO	24/05/2024	CL 85A 24 40	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132659	2023EE47416801	202311294300224306	SUCESION ILIQUIDA DE CASILIMAS DE MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	20201803	PREDIAL	29/11/2023	KR 18 78 04 AP	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133098	2023EE47573801	202311304300224843	SUCESION ILIQUIDA DE BETULIA RAMIREZ DE VALENCIA	20220326	VEHICULO	30/11/2023	CL 44 SUR 68G 26	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136070	2023EE48114401	202311304300225029	SUCESION ILIQUIDA DE ANA CECILIA LOPEZ ALVAREZ	20235831	PREDIAL	4/12/2023	CL 44A SUR 14 02 ESTE	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-054104	2024EE17444801	202405234300235159	LUCILA PERILLA DE MUÑOZ	20269517	PREDIAL	24/05/2024	DG 2B 73B 10	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132990	2023EE47642801	202311304300225073	SUCESION ILIQUIDA DE CECILIA CANTOR MARTINEZ	20282313	PREDIAL	30/11/2023	CL 67B 9B 26	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-132700	2023EE47420901	202311294300224424	SUCESIÓN ILIQUIDA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA ANA GEFORA	20283839	PREDIAL	29/11/2023	CL 51 SUR 90A 54	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136070	2023EE48096901	202311304300225029	MARIA JUDITH LOPEZ ALVAREZ	20287213	PREDIAL	4/12/2023	CL 44A SUR 14 02 ESTE	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136481	2023EE48335001	202312044300226052	MONTAÑA DE RODRIGUEZ CARMEN LEONOR	20312762	VEHICULO	4/12/2023	CL 9A BIS 20 42 LC 147	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133012	2023EE4764601	202311304300224569	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARIA DEL CARMEN CRISTINA GONZALEZ DE AGATHON	20406401	PREDIAL	30/11/2023	KR 109A 81 26	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-033283	2024EE1086601	202404114300230533	SUCESIÓN ILIQUIDA DE SOLEDAD COBOS LAURENS	20622546	PREDIAL	18/04/2024	AK 6 4 69	20/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-033293	2024EE1086601	202404114300230533	SUCESIÓN ILIQUIDA DE SOLEDAD COBOS LAURENS	20622546	VEHICULO	18/04/2024	AK 6 4 69	20/06/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-102784	2023EE38452901	201901100100005527	SUCESIÓN ILIQUIDA DE BLANCA SALCEDO DE GALEANO	20637007	PREDIAL	9/10/2023	CL 94A 47 80 AP 302	27/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133012	2023EE47601401	202311304300224569	CARMEN EUNICE AGATON GONZALEZ	20666552	PREDIAL	30/11/2023	KR 109A 81 26	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133110	2023EE47575001	202311304300224814	LEONOR ROCIO BOHORQUEZ PEREZ	20774902	VEHICULO	30/11/2023	CL 144 13 84 IN 14	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074165	2023EE21388601	202306234300192241	SUCESIÓN ILIQUIDA DE FRANCISCA SACHOQUE DE CASTILLO BLANCO	20835378	PREDIAL	28/06/2023	KR 64 2C 62	8/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-133013	2023EE47612401	202311304300224645	MARTHA CECILIA FLOREZ RODRIGUEZ	20996581	PREDIAL	30/11/2023	KR 44A 70A 31 SUR	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132992	2023EE47636001	202311304300224722	MARIA CLEOFE BERNAL DE GUERRERO	21063056	PREDIAL	30/11/2023	KR 117A 23B 42	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133108	2023EE47574801	202311304300224717	LUZ MARINA RODRIGUEZ SOLER	21076254	PREDIAL	30/11/2023	CL 20C 108 06	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074079	2023EE21382001	202306234300197632	SUCESIÓN ILIQUIDA DE SILDANA ALARCON VIUDA DE SIERRA	21157340	PREDIAL	28/06/2023	CL 43A SUR 68G 87	17/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-054216	2024EE17456101	202405234300234893	MARLENY EDDY CORTES DE NAVARRETE	22492981	PREDIAL	24/05/2024	KR 105 64 11	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136179	2023EE48132701	202405234300235090	MARIA BLANCA ALCIA SOLER PARRA	24234538	PREDIAL	4/12/2023	KR 88A 35B 14 SUR	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133334	2023EE47641201	202311304300224988	YULIE ANDREA VALENCIA RONDON	24344370	VEHICULO	30/11/2023	CL 65 2 40	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-054189	2024EE17453401	202405234300234801	BLANCA ANITA PEREZ GOMEZ	27559959	PREDIAL	24/05/2024	AK 15 134A 60 AP 201	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133117	2023EE47575701	202311304300224588	EMILCE VANEGAS VANEGAS	27789886	PREDIAL	30/11/2023	KR 12 22 50	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074164	2023EE21357401	202306234300192250	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARIA DINORA MARTINEZ DE FRANCO	28009259	PREDIAL	28/06/2023	CL 48A SUR 23 29 BQ 15	21/11/2023	DEVUELTO CERRADO





NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-136227	2023EE48112501	202311304300224892	MARTHA ELENA DIAZ ARIZA	28478096	PREDIAL	4/12/2023	CL 77A 82 17	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-054362	2024EE17470701	202405234300235223	LEONOR DEL PILAR ORJUELA LABRADOR	28552610	PREDIAL	24/05/2024	CL 18 12 66	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136119	2023EE48128901	202311304300224484	SANDRA MILENA QUICENO BUITRAGO	30336260	PREDIAL	4/12/2023	DG 182 20 71 IN 1208	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133119	2023EE47575901	202311304300224831	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DIAZ	30562941	VEHICULO	30/11/2023	AK 30 52 66 AP 301	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132739	2023EE4744801	202311294300224329	SUCESION ILIQUIDA DE FERNANDEZ FERNANDEZ	31221910	PREDIAL	29/11/2023	CL 56 70D 41	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136408	2023EE48353701	202312044300226004	TOBON DE TORRES MARTHA CECILIA	32472993	VEHICULO	4/12/2023	KR 14B 119 10 AP 401	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133126	2023EE47576601	202311304300224886	MILENA NADER MUSKUS	32751447	PREDIAL	30/11/2023	KR 111C 86 05 LC 158	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136492	2023EE48356101	202312044300226220	BENITEZ DE DE AVILA ENILISA CRISTINA	33126775	VEHICULO	4/12/2023	TV 93 64 57	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-054111	2024EE17445601	202405234300235230	VANESSA COAVAS ARRIETA	33273292	VEHICULO	24/05/2024	MANGAK 20 24B 32 EDF LUNA DEL MAR AP 26B	9/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132754	2023EE47426301	202311294300224399	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA LUZ PUPO GARCIA	34979766	VEHICULO	29/11/2023	CL 56 6 56	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136087	2023EE48113001	202311304300224993	MIRIAM CONSUELO RODRIGUEZ GUTIERREZ	35314641	PREDIAL	4/12/2023	CL 78F BIS 11TD 15	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-054209	2024EE17455401	202405234300224881	CLARA AURORA BERNAL AYA	35317527	PREDIAL	24/05/2024	KR 54 2A 68	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-054264	2024EE17469901	202405234300235029	ANA CLEMENCIA CARDENAS RINCON	35338518	PREDIAL	24/05/2024	CL 77 SUR 9A 16	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136397	2023EE48346601	202312044300226138	ORTIZ RINCON	35416730	PREDIAL	4/12/2023	CL 188 55 A 61 IN 10 AP 401	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132771	2023EE47428001	202311294300224238	SUCESION ILIQUIDA DE BECERRA PLAZA JULIA ISABEL MARIA	35456490	VEHICULO	29/11/2023	KR 45A 104B 16	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132907	2023EE47614101	202311304300224465	CLARA ISABEL FAJARDO MALDONADO	35465632	PREDIAL	30/11/2023	CL 142 13 57 AP 301	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136206	2023EE48127001	202311304300224650	LUISA CONSTANZA CASTRO MEDINA	35466118	PREDIAL	4/12/2023	CL 70A 13 43	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074322	2023EE21347301	202306234300192804	YOLANDA AGUDELO GONZALEZ	35491132	PREDIAL	28/06/2023	CL 49B SUR 36 74	17/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136493	2023EE48356201	202312044300226259	LEONOR OCHOA MARTINEZ	35503188	PREDIAL	4/12/2023	CL 147 94C 20	15/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-054188	2024EE17453301	202405234300224797	MARGARITA RUIZ COGOLLO	35505559	PREDIAL	24/05/2024	KR 91 161 20 IN 6	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO





NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-136494	2023EE48356301	202312044300226314	REYES ROJAS	35513114	VEHICULO	4/12/2023	CL 8A 68B 33	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133132	2023EE47577201	202311304300224649	NIRZA GASCA CLAROS	36274065	VEHICULO	30/11/2023	CL 67 84 41	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-054372	2024EE17471701	202405234300235229	EDILMA VENEGAS GALVIS	39521340	PREDIAL	24/05/2024	CL 133 99A 39	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073837	2023EE21308501	202306234300193037	PATRICIA GONZALEZ OSPINA	39543074	PREDIAL	28/06/2023	CL 13 10 26	8/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133253	2023EE47627701	202311304300225075	PATRICIA ROJAS ORTIZ	39548581	PREDIAL	30/11/2023	KR 0B 181 51 AP 202	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-069234	2023EE19965001	201701102119006149	GLORIA PARGA QUEVEDO	39613785	PREDIAL	28/06/2023	CL 169A 62 26 IN 1 AP 401	7/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136147	2023EE48114501	202311304300224709	ANA ISABEL RAMIREZ DE HERNANDEZ	39631489	PREDIAL	4/12/2023	CL 132A 99A 80	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-069265	2023EE19968101	201901100100006766	PILAR JEREZ GALEANO	39693687	PREDIAL	28/06/2023	CL 24D 80C 28 LC	16/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-132785	2023EE47429401	202311294300224286	SUCESION ILIQUIDA DE VEGA CONTRERAS ROSA HELENA	39713722	PREDIAL	29/11/2023	KR 82B 54B 11 SUR M1 24	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-069265	2023EE20067501	201901100100006766	JEREZ GALEANO MARIA CRISTINA	39761464	PREDIAL	28/06/2023	CL 24D 80C 26	16/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-133145	2023EE47578501	202311304300225005	GLORIA PATRICIA GARCIA MONTOYA	39763645	VEHICULO	30/11/2023	CL 128B BIS 58B 06 AP 301	14/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136675	2023EE48374301	202312044300226281	CLAUDIA PATRICIA RUIZ MACIAS	39783228	PREDIAL	4/12/2023	KR 10A 135C 55	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136146	2023EE48134001	202311304300224870	SANDRA LEA SAENZ STARNES	39786799	PREDIAL	4/12/2023	CL 72 BIS 2A 15	19/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136676	2023EE48374401	202312044300225987	LUZ MARINA RODRIGUEZ DELGADILLO	39800024	PREDIAL	4/12/2023	KR 26 24 51 SUR	14/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-136186	2023EE48108401	202311304300225097	LUZ MARINA RODRIGUEZ DELGADILLO	39800024	PREDIAL	4/12/2023	KR 26 24 51 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136398	2023EE48346701	202312044300226114	MARIA CRISTINA ANZOLA DE PRICE	41330889	PREDIAL	4/12/2023	KR 9A 93 23	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136108	2023EE48100601	202311304300224592	FLORALBA RIVEROS BARBOSA	41383662	PREDIAL	4/12/2023	KR 62 98A 25	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132639	2023EE47414801	202311294300224342	SUCESION ILIQUIDA DE CASTAÑEDA NIÑO ROSA MYRIAM	41413794	PREDIAL	29/11/2023	KR 62 167B 93 IN 23	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132639	2023EE47414801	202311294300224342	SUCESION ILIQUIDA DE CASTAÑEDA NIÑO ROSA MYRIAM	41413794	VEHICULO	29/11/2023	KR 62 167B 93 IN 23	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-102845	2023EE39499301	201801100101049950	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA MEJIA DE SANCHEZ	41472390	PREDIAL	9/10/2023	KR 21 35 49 AP 401	1/12/2023	DEVUELTO CERRADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-0719494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056292	202-4EE47564501	202405234300234933	BLANCA CECILIA BARBOSA NEUQUE	41518229	PREDIAL	24/05/2024	KR 95 129B 42 IN 1	13/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136071	2023EE48117001	20231130430024855	SUCESION ILQUIDA DE LUZ MERY CASTELLANOS GUAUTA	41522074	VEHICULO	4/12/2023	CL 25 31A 25	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073804	202-3EE21240301	202306234300196923	LUCIA SARMIENTO DE CARVAJAL	41535506	PREDIAL	28/06/2023	KR 09C 141 58 AP 201	9/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-076234	202-3EE21483301	202306234300189605	MARIELA BASTO LEON	41543453	PREDIAL	28/06/2023	KR 8 97 34 AP 202	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073714	202-3EE212121201	202306234300196952	ELVIRA MOSCOSO DE ARIAS	41556021	PREDIAL	28/06/2023	CL 83 95D 45 AP 301	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-133162	202-3EE47579201	202311304300224623	MARIA ESTELLA AMAYA DE PEREZ	41599161	PREDIAL	30/11/2023	CL 54 SUR 27 44	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136634	202-3EE48370201	202312044300225989	IRENE RAMIREZ	41604287	PREDIAL	4/12/2023	CL 2 SUR 7B 20	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-073856	202-3EE21235401	202306234300196860	ANA AVILA DE VELANDIA	41636489	PREDIAL	28/06/2023	KR 68C 0 43 SUR	8/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-073874	202-3EE212127201	202306234300196869	JUDITH PEDUELA SARMIENTO	41652338	PREDIAL	28/06/2023	CL 184 20 51 IN 4 AP 204	8/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132647	202-3EE47415601	202311294300224419	SUCESION ILQUIDA DE BELTRAN RODRIGUEZ MIRIAM	41654392	PREDIAL	29/11/2023	KR 2 ESTE 6 70 SUR	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074322	202-3EE21338901	202306234300192804	MERCEDES AGUDELO GONZALEZ	41683795	PREDIAL	28/06/2023	CL 49B SUR 36 74	17/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074353	202-3EE21381601	202306234300192912	MARTHA LUCIA LESMES CARVAJAL	41705266	PREDIAL	28/06/2023	CL 41D SUR 78B 41	21/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-073900	202-3EE21239801	202306234300196978	MARY REYES PERICO	41724630	PREDIAL	28/06/2023	CL 49B 31 89 SUR	17/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136113	2023EE48119301	202311304300224714	MARIA IRMA GIL DE VARGAS	41732993	PREDIAL	4/12/2023	CL 48A SUR 23A 02 BQ 11	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133072	202-3EE47630901	202311304300224594	ISABEL CRISTINA ROVIROSA ROZO	41740397	PREDIAL	30/11/2023	CL 80 7 58 BRR EL NOGAL	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136502	202-3EE48357101	202312044300226062	QUINTANA ORTIZ GLORIA	41748136	PREDIAL	4/12/2023	KR 7B 135 52 IN 1 AP 501	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-073862	202-3EE21236001	202306234300196949	FLORANGELA HENRIQUEZ OVALLE	41749330	PREDIAL	28/06/2023	CL 51A 6 09 AP 401	8/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074211	202-3EE21373101	202306234300192399	MARIA AMINTA DUQUE RODRIGUEZ	41750711	PREDIAL	28/06/2023	KR 69B 36 26 SUR	16/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136207	202-3EE48132401	202311304300224694	ROSA AURA SUA GARCIA	41755324	PREDIAL	4/12/2023	KR 120 22G 42	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136228	202-3EE48121301	202311304300224992	JULIA STELLA REY RAMIREZ	41770596	PREDIAL	4/12/2023	KR 18 6 18 SUR	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-133161	2023EE47580101	202311304300224700	ALBA DECILIA ALVAREZ PALOMO	41781018	VEHICULO	30/11/2023	CL 17 98 13 AP 402	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136159	2023EE48105701	202311304300224776	MARTHA ROCIO CATÁÑO MONTENEGRO	41794769	PREDIAL	4/12/2023	KR 11A 97 55 CN 115	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136685	2023EE48375301	20231204430026001	FANCY LENY BENITEZ LORA	43205157	PREDIAL	4/12/2023	CL 147C 95 23	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-075193	2023EE21479201	202306234300189542	AURA SALAZAR RAMIREZ	43401833	PREDIAL	28/06/2023	CL 145 21 54 AP 103	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-075193	2023EE21479201	202306234300189542	AURA SALAZAR RAMIREZ	43401833	PREDIAL	28/06/2023	CL 145 21 54 AP 103	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136505	2023EE48357401	202312044300262603	ROJAS SÁENZ ESPERANZA	51556649	PREDIAL	4/12/2023	CL 19 4 20 LC 8	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136506	2023EE48357501	202312044300262656	NOHORA MARIA GARCIA DE GIL	51562782	PREDIAL	4/12/2023	CL 38 SUR 78 24	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136060	2023EE48095701	202311304300224840	STELLA JARAMILLO DE OSORIO	51564033	PREDIAL	4/12/2023	CL 21 8 81 OF 302	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073392	2023EE21243101	202306234300197366	ELIANETH AGUILAR CORRADINE	51591574	PREDIAL	28/06/2023	AC 92 19 70 AP 303	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073392	2023EE21247101	202306234300197454	GLADYS MONTENEGRO	51591626	PREDIAL	28/06/2023	KR 5 21 27 BQ 1 AP 401	7/11/2023	DEVUELTO REHUSADO
DCO-136697	2023EE48375501	202312044300262609	CLAUDINA FARFAN	51601301	PREDIAL	4/12/2023	KR 9 ESTE 36H 06 SUR	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074382	2023EE21336901	202306234300193015	LUZ MERY AVILA HERNANDEZ	51614316	PREDIAL	28/06/2023	KR 53 176 73	17/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133236	2023EE47641901	202311304300224629	JANETH GOMEZ ALVARADO	51615013	PREDIAL	30/11/2023	CL 15 SUR 5 07	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136689	2023EE48375701	202312044300262777	ALBA LIGIA GAMBÁ GOMEZ	51639051	VEHICULO	4/12/2023	CL 99A 71C 84	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073730	2023EE21222801	202306234300197387	RAQUEL FALLA VENEGAS	51640992	PREDIAL	28/06/2023	KR 3A 64 16 AP 201	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136206	2023EE48129401	202311304300224650	ANDREA CRISTINA CASTRO MEDINA	51647339	PREDIAL	4/12/2023	CL 70A 13 43	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132786	2023EE47429501	202311294300224343	SUCESION ILIQUIDA DE MARTHA YANETH CLAUDIO ZAMBRANO	51660107	PREDIAL	29/11/2023	CL 3 SUR 11 02	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136509	2023EE48357801	202312044300262604	AIDA ROCIO NIETO GARCIA	51708927	PREDIAL	4/12/2023	KR 50 65 26	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073948	2023EE21244701	202306234300197332	MARIA CIFUENTES	51709573	PREDIAL	28/06/2023	KR 24 1 62	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073755	2023EE21338801	202306234300197634	BLANCA NUBIA GARIBELLO FRANCO	51736035	PREDIAL	28/06/2023	CL 45 SUR 72U 38	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-133070	2023EE47648801	202311304300224920	MYRIAM RICAURTE	51744077	PREDIAL	30/11/2023	KR 832 26 SUR	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074285	2023EE21330401	202306234300192784	JULIA ELVIRA MEDINA AGUIRRE	51761421	PREDIAL	28/06/2023	KR 738 BIS 40F 35 SUR	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-132812	2023EE47432101	202311294300224382	SUCESION ILIQUIDA DE MENA BEJARANO	51788556	VEHICULO	29/11/2023	KR 81 D 22 C 62	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-073755	2023EE21225301	202306234300197634	GILMA GARIBELLO FRANCO	51790474	PREDIAL	28/06/2023	CL 45 SUR 72J 38	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136112	2023EE4815001	202311304300224740	MARIA AMPARO GUERRERO	51791088	PREDIAL	4/12/2023	KR 3 ESTE 46B 49 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-138511	2023EE48358001	202312044300226202	AVILADAZA BLANCA CECILIA	51793467	PREDIAL	4/12/2023	KR 13 81A 44 SUR M1 1	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136222	2023EE4812001	202311304300224823	YOLIMA AVILA CAMARCO	51797936	PREDIAL	4/12/2023	KR 22A 40B 33 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136229	2023EE48112701	202311304300224994	DORA JANNETT MOLANO TORRES	51818865	PREDIAL	4/12/2023	KR 24B 20 41 SUR	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132940	2023EE47557801	202311304300224816	SANDRA ROCIO SILVA ESPITIA	51822279	VEHICULO	30/11/2023	KR 77 236 36 IN 11	13/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136140	2023EE48116501	202311304300224945	MARIA NELLY VERGARA ZAMBRANO	51838134	PREDIAL	4/12/2023	KR 40A 28B 64 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074386	2023EE21387901	202306234300193054	MARIA ELISA RODRIGUEZ ROMERO	51851172	PREDIAL	28/06/2023	KR 10C ESTE 20 88 SUR	15/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074435	2023EE21386601	202306234300193212	MARIA AURORA ROMERO SALGUERO	51873723	PREDIAL	28/06/2023	CL 64 SUR 72 43	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074413	2023EE21319501	202306234300193110	ALICIA JIMENEZ SANABRIA	51931599	PREDIAL	28/06/2023	CL 27B SUR 9 33 ESTE	14/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136174	2023EE48124701	202311304300225082	ZULEIMA STELLA BEDOYA PULGARIN	51957858	PREDIAL	4/12/2023	AK 86 77A 46	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073751	2023EE21224901	202306234300197633	OFELIA ACERO BOHORQUEZ	51968056	PREDIAL	28/06/2023	KR 3A 64 16 AP 201	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-130619	2023EE47201701	202311294300220112	LUZ STELLA MALPICA RODRIGUEZ	52012817	PREDIAL	29/11/2023	CL 26B SUR 10A 11	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-130619	2023EE47201701	202311294300220112	LUZ STELLA MALPICA RODRIGUEZ	52012817	VEHICULO	29/11/2023	CL 26B SUR 10A 11	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136187	2023EE48108501	202311304300225112	LUZ STELLA MALPICA RODRIGUEZ	52012817	PREDIAL	4/12/2023	CL 26B SUR 10A 11	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132958	2023EE47607501	202311304300224505	ZAYDA EDUVIGES SANCHEZ TRIANA	52025984	PREDIAL	30/11/2023	KR 19F 59 21 SUR	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136137	2023EE48103501	202311304300224858	MARIA JACOBA VEGA SANDOVAL	52033337	PREDIAL	4/12/2023	KR 71B BIS 3A 36	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-132942	2023EE47558101	202311304300225001	LISANDRA SUSANA MORENO OSPINA	52049988	VEHICULO	30/11/2023	KR 57A 2 07	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-138211	2023EE48137501	202311304300224867	CLAUDIA YANETH FAJARDO SANCHEZ	52065538	PREDIAL	4/12/2023	CL 17 SUR 9A 25	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-138061	2023EE48190001	202311304300224977	ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MORENO	52086711	PREDIAL	4/12/2023	KR 107 C 63 A 23	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074089	2023EE21258901	202306234300197688	SANDRA NARVAEZ RIASCOS	52157783	PREDIAL	28/06/2023	CL 686 BIS SUR 20C 48	14/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074098	2023EE21259801	202306234300197748	YOLANDA RODRIGUEZ CHAVARRO	52165070	PREDIAL	28/06/2023	KR 37B 63A 21 SUR	9/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133292	2023EE47625601	202311304300224723	LILIANA DIAZ MONTAÑA	52192536	PREDIAL	30/11/2023	CL 125 51 48 AP 301	9/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-074147	2023EE21264901	202306234300192085	MYRIAM SILVA GUERRERO	52208337	PREDIAL	28/06/2023	TV 38 30 46 SUR	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-075117	2023EE21471501	202306234300189310	DIANA DIAZ UMABA	52216643	PREDIAL	28/06/2023	KR 67 42 15 AP 601	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136121	2023EE48126301	202311304300224842	DIANA ANGELICA OSPINA GOMEZ	52283075	PREDIAL	4/12/2023	KR 6 ESTE 90D 56 SUR	16/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074106	2023EE21260601	202306234300191996	EMPERATRIZ TORRES TORRES	52310268	PREDIAL	28/06/2023	KR 81K 41A 33 SUR	8/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-141516	2023EE50009601	202312134300226723	SANDRA MILENA GONZALEZ GUEVARA	52311055	VEHICULO	15/12/2023	MZ 19 CS 48 HACIENDA CUBA	18/03/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-073777	2023EE21227501	202306234300192075	MONICA ESLAVA FRANCO	52311507	PREDIAL	28/06/2023	KR 17 43 45 AP 103	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-073777	2023EE21227501	202306234300192075	MONICA ESLAVA FRANCO	52311507	VEHICULO	28/06/2023	KR 17 43 45 AP 103	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-073791	2023EE21228901	202306234300192184	ADRIANA CELIS MATEUS	52312887	PREDIAL	28/06/2023	CR 71 19 - 95 LC 1	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136062	2023EE48177501	202311304300224555	YANET ROMERO ROMERO	52357531	PREDIAL	4/12/2023	CL 868 110A 58	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136106	2023EE48134401	202311304300224677	ANA PATRICIA CHAVARRO SUAREZ	52421031	PREDIAL	4/12/2023	KR 92 75 36 AP 201	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136106	2023EE48132601	202311304300224677	SUCESION ILQUIDA DE SANDRA CATALINA CHAVARRO SUAREZ	52430072	PREDIAL	4/12/2023	KR 5 56 11	15/02/2024	DEVUELTO FALLECIDO
DCO-074228	2023EE21273101	202306234300192390	JEINMY TENJO LUENGAS	52524025	PREDIAL	28/06/2023	CL 88 96 67 AP 308	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136139	2023EE48126501	202311304300224815	DIANA CAROLINA MAHECHA ALVAREZ	52781146	PREDIAL	4/12/2023	CL 228 BIS 82 73 CA 27	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136637	2023EE48370501	202312043000226164	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ	52857032	PREDIAL	4/12/2023	CL 42 SUR 238 80 N 3	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-074254	2023EE21359501	202306234300192555	LEIDY YORLEN MARTINEZ VACA	53098284	PREDIAL	28/06/2023	DG 42A SUR 81F 04	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136199	2023EE48131301	202311304300224499	OLGA AMPARO ALVARADO RIVERA	60284219	PREDIAL	4/12/2023	KR 34 25B 69 AP 301	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136070	2023EE48119201	202311304300225029	MARIA JUDITH LOPEZ ALVAREZ	60311988	PREDIAL	4/12/2023	CL 44A SUR 14 02 ESTE	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132826	2023EE47435501	202311294300224433	SUCESION ILIQUIDA DE VILLAMIZAR ARIZA MARIA DEL MAR	60362777	PREDIAL	29/11/2023	CL 117 70D 49	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-073801	2023EE21229901	202306234300192512	MARTHA LILIANA CARVAJAL GOMEZ	65707624	PREDIAL	28/06/2023	KR 81G BIS 41F 12 SUR	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-073784	2023EE21228201	202306234300192206	MARIA MARQUEZ	68286385	PREDIAL	28/06/2023	KR 109 No 76 43	14/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136066	2023EE48117101	202311304300225013	RAUL EMILIO TOJA MONDRAGON	700910224	PREDIAL	4/12/2023	KR 6 55 45 AP 402	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133153	2023EE47643001	202311304300224731	WILLIAM CHAPARRO RIANO	73077400	PREDIAL	30/11/2023	KR 66 2 58	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-130792	2023EE47219101	202311294300220598	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES	74241701	VEHICULO	29/11/2023	KR 15 119 73	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136700	2023EE48376801	202312044300226364	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES	74241701	VEHICULO	4/12/2023	KR 15 119 73	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136179	2023EE48107701	202311304300225090	JOSE MARIA GUERRERO SOTO	74327639	PREDIAL	4/12/2023	KR 88A 35B 14 SUR	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136073	2023EE48116401	202311304300225054	LUIS JOSE MARTINEZ MEDINA	74333223	PREDIAL	4/12/2023	CL 72A 80 03 LC 1	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074166	2023EE21266801	202306234300192287	LUIS MEJIA BORJA	79100112	PREDIAL	28/06/2023	CL 119A 57 60 TO 5 AP 316	7/11/2023	DEVUELTO REHUSADO
DCO-132908	2023EE47603101	202311304300224503	SUCESION ILIQUIDA DE FELIPE ORLANDO ACEVEDO MARTINEZ	79110497	PREDIAL	30/11/2023	CL 17 103B 13	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133238	2023EE47558001	202311304300225107	TITO ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	79120743	PREDIAL	30/11/2023	CL 159 21B 55	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133236	2023EE47557801	202311304300224629	FERNANDO GOMEZ ALVARADO	79123046	PREDIAL	30/11/2023	CL 15 SUR 5 07	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132608	2023EE47411901	202311294300224301	SUCESION ILIQUIDA DE MORENO AMAYA MILTON EFREN	79141125	VEHICULO	29/11/2023	KR 32N 8A 29	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132600	2023EE47410301	202311294300224068	JAVIER ENRIQUE CASTELLANOS BECERRA	79144895	ICA	29/11/2023	KR 69 13 50	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132616	2023EE47412501	202311294300224366	SUCESION ILIQUIDA DE RODRIGUEZ PLATA FELIX OTTO	79145563	VEHICULO	29/11/2023	KR 34 13 90	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132994	2023EE47647501	202311304300224868	CIRO ALEJANDRO OLAYA FORERO	79146750	VEHICULO	30/11/2023	AK 45 106 30 CN 603	13/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-074158	2023EE21266001	202306234300192109	JOSE GONZALEZ	79147893	PREDIAL	28/06/2023	CL 162A 3A 40 ESTE	7/11/2023	DEVUELTO REUSADO
DCO-136542	2023EE48381101	20231204430026366	JAIRO ASDRUBAL RODRIGUEZ ORTIZ	79152974	VEHICULO	4/12/2023	CL 146 7A 63 AP 3063	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136701	2023EE48376901	20231204430026384	NICOLAS FRANCO QUINONES	79153217	PREDIAL	4/12/2023	CL 127C BIS 7B 45 CA 3	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074333	2023EE21377201	202306234300192912	LUIS JOSE LESMES CARVAJAL	79239013	PREDIAL	28/06/2023	CL 41D SUR 78B 41	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074279	2023EE21403501	202306234300192861	LUIS ALFREDO PAEZ IBAGUE	79241329	PREDIAL	28/06/2023	CL 116 SUR 4 21	8/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074279	2023EE21278301	202306234300192861	NORBERTO PAEZ IBAGUE	79242908	PREDIAL	28/06/2023	CL 116 SUR 4 21	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136108	2023EE48199001	202311304300224592	DIEGO ERNESTO ORTIZ BARBOSA	79248328	PREDIAL	4/12/2023	KR 62 98A 25	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136540	2023EE48360901	20231204430026270	JOSE LEONARDO DIAZ POVEDA	79274904	VEHICULO	4/12/2023	KR 82G 73F 71 SUR	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136149	2023EE48104701	202311304300224877	JOSE LEONARDO DIAZ POVEDA	79274904	PREDIAL	4/12/2023	KR 82G 73F 71 SUR	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074382	2023EE21346601	202306234300193015	ALEXANDER ARTURO BELLO HERMANDEZ	79296737	PREDIAL	28/06/2023	KR 53 176 73	17/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136222	2023EE48123301	202311304300224823	MARCO FIDEL GONZALEZ TOVAR	79300284	PREDIAL	4/12/2023	KR 22 40B 63 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074286	2023EE21279001	202306234300192775	GERMAN PANTOJA IBARRA	79303667	PREDIAL	28/06/2023	KR 14M 71F 32 SUR	3/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-130891	2023EE47229001	202311294300202099	JOSE SILVERIO SANABRIA CASTAÑEDA	79312605	VEHICULO	29/11/2023	KR 7A 187A 33	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136410	2023EE48347901	20231204430026326	JOSE SANABRIA CASTAÑEDA	79312605	PREDIAL	4/12/2023	KR 7A 187A 33	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136216	2023EE48122401	202311304300224531	LUIS ALFREDO KALLI REY	79315982	PREDIAL	4/12/2023	CL 8 BIS A 79 04	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133244	2023EE47598601	202311304300225113	CARLOS JULIO GOMEZ VEGA	79335468	PREDIAL	30/11/2023	CL 74B 69K 68	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133177	2023EE47628201	202311304300224917	PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO	79339823	PREDIAL	30/11/2023	KR 57A 5C 33	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-130909	2023EE47230801	202311294300220502	ISMAEL CALDERON MARTIN	79360739	PREDIAL	29/11/2023	KR 20A 62 45 SUR	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136702	2023EE48377001	20231204430026101	JAIME CALDERON NEISA	79362358	PREDIAL	4/12/2023	KR 80D 22C 35	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133245	2023EE47598701	202311304300224757	JAIME CALDERON NEISA	79362358	VEHICULO	30/11/2023	KR 80D 22C 35	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO**ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-0719494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023****SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO**

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-073829	2023EE21232401	202306234300192911	LUIS RODRIGUEZ CONTRERAS	79371659	PREDIAL	28/06/2023	KR 8A 39D 04 SUR	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-073755	2023EE21347701	202306234300197634	CENEN GARIBELLO FRANCO	79373285	PREDIAL	28/06/2023	CL 45 SUR 72J 38	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-130922	2023EE47232101	202311294300220534	GERMAN ONOFRE SERVA GIRALDO	79379507	PREDIAL	29/11/2023	KR 6 12 09 OF 401	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074386	2023EE21289101	202306234300193054	CARLOS CASTRO BECERRA	79385908	PREDIAL	28/06/2023	KR 10C ESTE 20 88 SUR	15/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-138545	2023EE46851401	202312044300226201	HERNANDEZ SANDOVAL JUAN CARLOS	79386306	VEHICULO	4/12/2023	CL 128B 77 12 AP 101	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073815	2023EE21231401	202306234300192826	CARLOS MAESTRE MAYA	79392243	PREDIAL	28/06/2023	CL 137 50 28 AP 404	8/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074435	2023EE21294001	202306234300193212	MERARDO RODRIGUEZ LOPEZ	79396362	PREDIAL	28/06/2023	KR 79G 41C 71 SUR	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074303	2023EE21280701	202306234300192803	FABIO PAEZ MURCIA	79407889	PREDIAL	28/06/2023	AK 11 118 87 AP 307	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-073837	2023EE21233501	202306234300193037	CARLOS VALTEROS MOJOCOA	79428905	PREDIAL	28/06/2023	KR 45 22 05 AP 202	8/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074305	2023EE21281001	202306234300192869	HAROLD PEDRAZA CUELLAR	79432754	PREDIAL	28/06/2023	KR 38 10 60 LC 114	8/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074353	2023EE21285801	202306234300192912	CARLOS LESMES CARVAJAL	79436426	PREDIAL	28/06/2023	CL 41D SUR 78B 41	20/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136151	2023EE48104901	202311304300225023	OSCAR OMERO CARRILLO SANDOVAL	79464338	PREDIAL	4/12/2023	KR 35 2 34	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074362	2023EE21286701	202306234300193015	JORGE BELLO HERNANDEZ	79466534	PREDIAL	28/06/2023	KR 53 176 73	9/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132958	2023EE47559601	202311304300224505	JOSE HERNANDO GOMEZ PINEDA	79484496	PREDIAL	30/11/2023	CL 36 SUR 23C 55	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132628	2023EE47413801	202311294300224321	SUCESION ILIQUIDA DE CAÑON ALVARADO ROBERTO ALFONSO	79489299	VEHICULO	29/11/2023	CL 9D 68B 80	9/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-074361	2023EE21286601	202306234300193019	ALVARO OSUNA MANJARRES	79493760	PREDIAL	28/06/2023	AC 12 24C 44	7/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074413	2023EE21291801	202306234300193110	EFRAIN MUÑOZ GOMEZ	79494217	PREDIAL	28/06/2023	CL 27B SUR 9 33 ESTE	14/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136193	2023EE48125601	202311304300224539	JOSE DANIEL POLO RAMIREZ	79494535	PREDIAL	4/12/2023	DG 53C 27A 20	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-130966	2023EE47236501	202311294300220295	LUIS FERGUNSON GONZALEZ	79495047	PREDIAL	29/11/2023	CL 77B SUR 14A 20 IN 1	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-130966	2023EE47236501	202311294300220295	LUIS FERGUNSON GONZALEZ	79495047	VEHICULO	29/11/2023	CL 77B SUR 14A 20 IN 1	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-136709	2023EE-483777/01	20231204300226373	GERMAN AUGUSTO COMESAQUIRA PEREZ	79508119	PREDIAL	4/12/2023	KR 113C 63F 19	14/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-133153	2023EE-4764630/1	202311304300224731	RICARDO ALEXANDER CHAPARRO RIANO	79513900	PREDIAL	30/11/2023	KR 662 58	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-130494	2023EE-471891/01	202311294300220720	RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ TACUMA	79515005	VEHICULO	29/11/2023	AK 15 127A 32 AP 301	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136211	2023EE-4813730/1	202311304300224867	WILLIAM ENRIQUE FAJARDO SANCHEZ	79525753	PREDIAL	4/12/2023	CL 28B SUR 10A 37 BRR SAN JSOE	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136105	2023EE-4812350/1	202311304300224703	ARLEX URIEL BOTINA PLAZA	79566605	PREDIAL	4/12/2023	CL 137B 130 13	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136547	2023EE-4836160/1	202312044300226320	VEGA RODRIGUEZ	79582686	PREDIAL	4/12/2023	DG 68G BIS SUR 40A 36	19/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136710	2023EE-4837780/1	202312044300226355	ELIO DEL FIN RUIZ GUERRERO	79605492	PREDIAL	4/12/2023	KR 71 76A 28 SUR MUJ	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136211	2023EE-4813580/1	202311304300224867	NELSON GABRIEL FAJARDO SANCHEZ	79611929	PREDIAL	4/12/2023	CL 45 19 19	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136549	2023EE-4836180/1	202312044300226205	JULIO ALEXANDER ROJAS REAL	79615381	VEHICULO	4/12/2023	KR 78A 56A 17 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-131007	2023EE-472407/01	202311294300220759	NESTOR GIOVANNY LOZANO LOZANO	79634260	VEHICULO	29/11/2023	CL 12C 71C 30 TO 15 AP 904	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074089	2023EE-2130300/1	202306234300197688	OSCAR ROJAS SEPULVEDA	79641801	PREDIAL	28/06/2023	CL 68G BIS SUR 20C 48	14/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136061	2023EE-4806950/1	202311304300224977	LIBORIO ALFONSO CASTELLANOS MORENO	79647986	PREDIAL	4/12/2023	KR 107 C 63 A 23	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136168	2023EE-4812680/1	202311304300224967	JUAN CARLOS CMARGO MARTINEZ	79689931	PREDIAL	4/12/2023	KR 111 215 85 CA 14	19/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-136412	2023EE-483481/01	202312044300226188	JORGE ENRIQUE SUAREZ REAL	79692050	PREDIAL	4/12/2023	CL 13 SUR 56 17	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136211	2023EE-4813740/1	202311304300224867	JOHN JAIRO FAJARDO SANCHEZ	79705765	PREDIAL	4/12/2023	CL 17 SUR 9A 25	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074228	2023EE-2135720/1	202306234300192390	JHON JAIRO SANCHEZ SOLORZA	79743075	PREDIAL	28/06/2023	KR 4 15 58 BOGOTA D.C/CO	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136057	2023EE-4809550/1	202311304300224763	JUAN CARLOS PINZON PINZON	79744442	PREDIAL	4/12/2023	KR 32 8 56 SUR	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055538	2024EE-175893/01	202405234300236529	GIOVANNY FRANCISCO ORDOÑEZ AREIZA	79751109	ICA	24/05/2024	CL 56A 50 43 IN A15 OF 402	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055538	2024EE-175893/01	202405234300236529	GIOVANNY FRANCISCO ORDOÑEZ AREIZA	79751109	PREDIAL	24/05/2024	CL 56A 50 43 IN A15 OF 402	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-131196	2023EE-4725990/1	202311294300220841	FREDY ALEXO AMAYA DIAZ	79765687	VEHICULO	29/11/2023	TV 17 64A 44 SUR IN 1	12/02/2024	DEVUELTO REHUSADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO**ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023****SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO**

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-131201	2023EE47280401	20231129430020762	JAIRO LOPEZ DE ARCOS	79781620	VEHICULO	29/11/2023	CL 71 11 10 OF 801	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074471	2023EE21406301	202306234300193269	WILLIAM TOVAR GUERRERO	79782448	PREDIAL	28/06/2023	CL 58J SUR 801 46	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-131210	2023EE47281301	20231129430020724	JUAN JORGE DIAZ GRANADOS VILLARREAL	79792087	VEHICULO	29/11/2023	CL 125 7 C 19 AP 503	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074724	2023EE21431701	202306234300193560	MAURICIO BADILO SUAREZ	79848633	PREDIAL	28/06/2023	KR 98A 65 39	9/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136074	2023EE48116901	202311304300225119	FREDY ISMAEL BERNAL GONZALEZ	79877973	VEHICULO	4/12/2023	CL 22F 108B 12	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-131059	2023EE47246101	202311294300220801	JAVIER GILBERTO NOJICA VILLAMIL	79879495	VEHICULO	29/11/2023	AC 72 64 11	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131063	2023EE47246501	202311294300220927	GONZALO EVARISTO MALAGON VELANDIA	79916001	VEHICULO	29/11/2023	KR 16 185 62	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136106	2023EE48100401	202311304300224677	PABLO MAURICIO CHAVARRO SUAREZ	79955427	PREDIAL	4/12/2023	KR 5 56 11	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136413	2023EE48348201	202312044300226246	RINCON CHISABA CARLOS DANIEL	79971149	VEHICULO	4/12/2023	CL 143A 128 51 IN 36 AP 102	15/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-136107	2023EE48100501	202311304300224785	RODRIGO ANDRES GARZON OJEDA	80032772	VEHICULO	4/12/2023	AC 13 16 31 IN 25	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132711	2023EE47422001	202311294300224408	SUCESION ILIQUIDA DE SUAREZ CRUZ CAMILO	80049522	VEHICULO	29/11/2023	CL 8A 37A 77 LC 79	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136720	2023EE48378801	202312044300226051	FRANCISCO RICARDO QUIROGA CRUZ	80069023	PREDIAL	4/12/2023	KR 91 90B 15	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131322	2023EE47272501	202311294300221217	JAIME ALBERTO DIAZ CUELLAR	80103844	VEHICULO	29/11/2023	AC 68 104A 22	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055086	2024EE17543101	202405234300236678	HAROLD GUILLERMO MERCHAN MORENO	80146764	ICA	24/05/2024	CL 19 SUR 24F 26	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136142	2023EE48124001	202311304300224708	JUAN CARLOS CANDELA OSUNA	80180344	PREDIAL	4/12/2023	KR 52 73 33	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-073847	2023EE21396001	202306234300196601	DANIEL ALFONSO ESCOBAR ZAMORA	80201559	PREDIAL	28/06/2023	KR 32 A No. 25 B - 38 BL 2 AP 106	9/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-136061	2023EE48116301	202311304300224977	MIGUEL ANGEL CASTELLANOS MORENO	80228269	PREDIAL	4/12/2023	KR 107C 63A 23	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136729	2023EE48379701	202312044300226093	JOSE ORLEY RODRIGUEZ CHACON	80228906	PREDIAL	4/12/2023	CL 5 27A 14	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136062	2023EE48120501	202311304300224555	JOSE OCTAVIO ROMERO ROMERO	80229873	PREDIAL	4/12/2023	CL 86B 110A 58	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-073972	2023EE21398001	202306234300197454	JOSE FERNANDO CORTES MONTENEGRO	80235238	PREDIAL	28/06/2023	KR 5 21 27 BG 1 AP 401	7/11/2023	DEVUELTO REHUSADO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-131348	2023EE-47275101	202311294300221174	FELIPE URIBE QUIROZ	80237696	VEHICULO	29/11/2023	CL 7 11 59	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136727	2023EE-48379501	202312044300226261	ABDON LOPEZ BLANCO	80360340	PREDIAL	4/12/2023	TV 60C 94 13	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132741	2023EE-47425001	202311294300224320	SUCESION ILIQUIDA DE PARDO SOPAN GERARDO	80407319	VEHICULO	29/11/2023	KR 11 86 32 OF 102	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-138215	2023EE-48135601	202311304300224658	ANDRES ANTONIO OCAMPO VALLEJO	80407710	PREDIAL	4/12/2023	KR 106 15A 25 CASILLERO 60	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074519	2023EE-21411101	202306234300193922	CARLOS HURTADO GOMEZ	80419680	PREDIAL	28/06/2023	DG 107 N 690 ED CORDOBA AP 401	14/11/2023	DEVUELTO REHUSADO
DCO-074709	2023EE-21430201	202306234300193811	RODOLFO LEON JAMIE	80437116	PREDIAL	28/06/2023	CL 64 SUR 72 43	15/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132742	2023EE-47425101	202311294300224353	SUCESION ILIQUIDA DE ARDILA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO	80722908	PREDIAL	29/11/2023	KR 16 14 82	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-074747	2023EE-21434101	202306234300193914	LUIS CALDERON SEGURA	80857828	PREDIAL	28/06/2023	KR 20F 62 45 SUR	10/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-131429	2023EE-47263501	202311294300221166	JOHAN ANDRES CORTES MOLANO	80665083	VEHICULO	29/11/2023	CL 96 68C 27	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131430	2023EE-47263601	202311294300220923	JUAN PABLO FAJARDO BARBOSA	80871116	VEHICULO	29/11/2023	KR 12B 137 69 AP 107	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136563	2023EE-48363201	202312044300226232	PULIDO GUZMAN JUAN MANUEL	80871823	PREDIAL	4/12/2023	CL 105 15 53 AP 403	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-055459	2024EE-17581301	202405234300236081	JOSE ANTONIO MARQUEZ CASTRO	84092312	VEHICULO	24/05/2024	CL 14A 11A 17	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131118	2023EE-47252001	202311294300221649	OMAR ERNESTO RUIZ GARCIA	86053382	VEHICULO	29/11/2023	CL 118 15A 09 AP 602	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136723	2023EE-48379101	202312044300226163	OSCAR FERNEY HERNANDEZ PEREZ	86077194	VEHICULO	4/12/2023	KR 45A 91 49	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136724	2023EE-48379201	202312044300226222	RICHARD STEPHEN FROST GONZALEZ	87069020	VEHICULO	4/12/2023	KR 2 74 15	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133292	2023EE-47593501	202311304300224723	LUIS FERNANDO GONZALEZ BAUTISTA	88212325	PREDIAL	30/11/2023	AK 7 126 30 TO 3 AP 309	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132664	2023EE-47417301	202311294300224300	SUCESION ILIQUIDA DE MORALES JAIRO VICENTE	91011955	PREDIAL	29/11/2023	CL 96 7A 05 ESTE	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074691	2023EE-21428401	202306234300193739	JAVIER ALVAREZ VALBUENA	91013442	PREDIAL	28/06/2023	CL 166 9 15 TO 4 AP 104	21/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074735	2023EE-21432901	202306234300193817	JAVIER ALVAREZ VALBUENA	91013442	PREDIAL	28/06/2023	CL 166 9 15 TO 4 AP 104	21/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-133294	2023EE-47593701	202311304300224924	ISNARDO CUELLAR DIAZ	91015425	PREDIAL	30/11/2023	KR 9 57 41	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-131126	2023EE47252801	202311294300221238	ALDRIN GERARDO ARIZA ORTIZ	91270784	VEHICULO	29/11/2023	KR 7 BIS A 123 96 OF 202	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074759	2023EE21435301	202306234300193898	ANTONIO SAENZ RAMIREZ	93133195	PREDIAL	28/06/2023	CL 7A 698 15 AP 504	14/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-074740	2023EE21433401	202306234300193865	NELSON YATE	93390332	PREDIAL	28/06/2023	CL 58 J SUR 801 46	15/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-131688	2023EE47297501	202311294300221307	JORGE OVIDIO GALVIS VALENCIA	98455202	ICA	29/11/2023	KR 37 J 129	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132663	2023EE47417201	202311294300224278	SUCESION ILIQUIDA DE GIL LOPEZ ALFONSO	98535664	VEHICULO	29/11/2023	KR 7 30D 97 SUR	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-131146	2023EE47254601	202311294300221372	ESTRUMECOL LTDA. - EN LIQUIDACION	80023185	VEHICULO	29/11/2023	KR 70B 63D 30	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132971	2023EE47560901	202311304300224988	CONSTRUCTORA CABRERA 86 S A	800041542	PREDIAL	30/11/2023	KR 10 97A 13 TO B OF 201	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131585	2023EE47293201	202311294300221750	IGLESIA MAHANAM	800054613	PREDIAL	29/11/2023	KR 103A 23G 45	14/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-074713	2023EE21430601	202306234300193724	COL INTEGRALES LIMITADA EN LIQUIDACION	800076994	PREDIAL	28/06/2023	CL 71 72A 41 BOGOTA, D.C. ICO	14/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131151	2023EE47255301	202311294300221310	DISTRIBUIDORA DAL SAN S A	800167339	VEHICULO	29/11/2023	CL 86 24 14	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131605	2023EE47301201	202311294300221713	AUTOS Y CAMIONES DE COLOMBIA S.A. - EN LIQUIDACION	800186838	VEHICULO	29/11/2023	CL 13 79 70	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136419	2023EE46348801	202312044300226157	SERVIGECOL LIMITADA	80024738	VEHICULO	4/12/2023	CL 169 A 51 61 IN 3	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133328	2023EE47626401	202311304300225076	ORVINGED CONSTRUCCIONES LTDA - EN IDACION	800207728	PREDIAL	30/11/2023	CL 68B 18 32 OF 101	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136644	2023EE48371301	202312044300226230	AGROPECUARIA QUEWANE LTDA	800228977	PREDIAL	4/12/2023	CL 121 45A 82	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136579	2023EE46364801	202312044300226285	PROCCOPA S A S	800247726	PREDIAL	4/12/2023	TV 93 53 48 IN 15	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131623	2023EE47303001	202311294300221942	FINANCIERA COMPARTIR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	800250048	VEHICULO	29/11/2023	CL 67 11 43	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056182	2024EE17654001	202405234300236787	INVERSORA LOS HERODES SAS	820002871	RETECA	24/05/2024	CL 167 62 48	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136647	2023EE48371401	202312044300226119	CONSULT INTERNATIONAL SAS	830015208	PREDIAL	4/12/2023	CL 5 73 18	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131642	2023EE47304901	202311294300221888	CONSTRUCTORA SAN PEDRO S A EN LIQUIDACION	830017412	PREDIAL	29/11/2023	KR 11A 94A 23 OF 108	13/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133306	2023EE47594901	202311304300224929	TRANSPORTES EXPORTCARGA & CIA LTDA LIQUIDACION	830025335	VEHICULO	30/11/2023	CL 28A SUR 9 07 OF 503	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-136735	2023EE46380301	202312044300226247	HURON SAS	830032421	VEHICULO	4/12/2023	CL 43 27A 07	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131165	2023EE47256701	202311294300221376	IGLESIA BAUTISTA RENACER	830047099	VEHICULO	29/11/2023	CL 168 52 38	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055084	2024EE17542901	202405234300236681	INVERSIONES BERAJA LTDA	830051552	ICA	24/05/2024	KR 2C ESTE 91 33 SUR	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131657	2023EE47306401	202311294300221832	JDN MEDICAL IPS S.A.S.	830054059	RETEICA	29/11/2023	KR 45 106 30	13/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056103	2024EE17646101	202405234300236479	INGENEX S.A.S.	830038601	RETEICA	24/05/2024	KR 11D 119 57	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131680	2023EE47308701	202311294300221708	COMPENDIUM S.A EN LIQUIDACION	830078167	ICA	29/11/2023	CL 7A BIS 78B 51 AP 502 IN 1 CONDAO D ESTE CASTILLA	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131682	2023EE47308901	202311294300221650	*SERVICIOS INTEGRADOS EN SISTEMAS DE COMUNICACION LTDA SE IDENTIFICARA CON L - EN LIQUIDACION*	830083705	VEHICULO	29/11/2023	KR 27 83 68	12/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136733	2023EE46380101	202312044300226381	MUNOZ TRIVIÑO & CIA S EN C EN LIQUI	830030619	PREDIAL	4/12/2023	TV 54 133 SUR	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136731	2023EE46379901	202312044300226347	CONTINENTAL CARGO LTDA	830117564	PREDIAL	4/12/2023	TV 12 16 68 SUR	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133310	2023EE475565301	202311304300225032	CONTINENTAL CARGO LTDA	830117564	VEHICULO	30/11/2023	TV 12 16 68 SUR	9/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131706	2023EE47311301	202311294300221936	ALCALA MOTORS LTDA - EN LIQUIDACION	830117812	VEHICULO	29/11/2023	KR 20 163 32	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136650	2023EE46371601	202312044300226014	LINK AND TRADE CONECTON C I SAS	830120641	VEHICULO	4/12/2023	KR 20 53 84	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-055078	2024EE17542301	202405234300236673	ANGEL TOYS SAS	830133744	RETEICA	24/05/2024	CL 98 A 61 37	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136591	2023EE46386001	202312044300226081	PROMO NOVELTY SAS	830134580	VEHICULO	4/12/2023	CL 78 69 B 65	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-104620	2023EE39803901	201902950100008316	MULTIBUSINESS S.A S	830135902	ICA	9/10/2023	CL 17 14 74	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-033615	2024EE11086701	202404104300230583	FABRICA DE DETERGENTES Y MINERALES S.A	830140363	RETEICA	18/04/2024	KR 69B 21 20 SUR	20/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131725	2023EE47313201	202311294300221373	INVERSIONES COLCO S.A - EN LIQUIDACION	830141065	VEHICULO	29/11/2023	CL 102A 47A 25	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-054688	2024EE17554301	202405234300236601	FORMAS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A S	830143733	ICA	24/05/2024	TV 23 59 36 AP 404	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-000026	2024EE000619C1	202401044300226861	TRANSEVADA S.A S	830514557	VEHICULO	4/01/2024	KR 56 167A 24	4/04/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-041187	2024EE12230201	201906100307025520	BANCO DE BOGOTA	860002964	"DELINACIÓN URBANA"	18/04/2024	KR 13 32 54	2/07/2024	DEVUELTO REHUSADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056558	2024EE17998001	202405284300237205	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578	VEHICULO	28/05/2024	KR 11 90 20	9/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056558	2024EE17998001	202405284300237205;	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578	VEHICULO	28/05/2024	KR 11 90 20	9/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056558	2024EE17998001	202405284300237205;	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578	VEHICULO	28/05/2024	KR 11 90 20	9/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132598	2023EE47410101	202311294300223724	BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEG ABANCO SA	860034921	VEHICULO	29/11/2023	CL 36 7 47 PI 15	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133308	2023EE47595101	202311304300224800	IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE CO A DEL MOVIMIENTO MINIONERO MUNDIAL	860072787	PREDIAL	30/11/2023	KR 4C 55A 54 SUR	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-031205	2024EE103498C1	202211244300151025	PROURBANISMO S.A.	860040819	PREDIAL	8/04/2024	KR 7 24 89 OF 3402	8/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-056110	2024EE17545501	202405234300236747	TOSIN Y COMPANIA SAS	860044105	PREDIAL	24/05/2024	KR 45B BIS 68G 61 SUR	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-131746	2023EE47324801	20231129430022164	ALEACIONES TECNICAS SAS	860067211	PREDIAL	29/11/2023	CL 198 32 95	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-056120	2024EE17647801	202405234300236553	EQUIPEM ATLAS OIL SAS EN LIQUIDACION	860532064	PREDIAL	24/05/2024	CL 5 26 43	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131896	2023EE47338801	202311294300222646	LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA	860533936	PREDIAL	29/11/2023	KR 15 46 38	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131900	2023EE47340201	202311294300222508	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FES	890303666	VEHICULO	29/11/2023	CL 67 11 61	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133313	2023EE47556601	202311304300225069	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DE LLO SOCIAL FES	890303666	PREDIAL	30/11/2023	CL 67 11 61	9/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131903	2023EE47340501	202311294300223237	GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA S ERDEVIP LTDA	890504269	VEHICULO	29/11/2023	KR 69 64D 50 PI 3	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131904	2023EE47340601	202311294300222475	CASTAÑO & YOUNG S.A. EN LIQUIDACION	890938637	VEHICULO	29/11/2023	KR 7 156 78 OF 801	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136740	2023EE46380801	202312044300226358	FONDO ROTATORIO DE AJUANAS	899990009	VEHICULO	4/12/2023	CL 26 75 60	14/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-056555	2024EE17991601	202405284300237204	HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	899999103	VEHICULO	28/05/2024	KR 8 12B 61	9/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056555	2024EE17991601	202405284300237204;	HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	899999103	VEHICULO	28/05/2024	KR 8 12B 61	9/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131930	2023EE47343201	202311294300222554	LA ESQUINA DE LA MONA COMIDAS RAPIDAS LT DA	900063095	ICA	29/11/2023	CL 82 13 48	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-058023	2024EE19161901	2018012020020053246	MUEBLES Y DISEÑOS API LTDA	900069932	PREDIAL	14/08/2024	CL 2 10 85	20/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-134419	2023EE47784401	202311294300221984	S & M SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	900113320	ICA	30/11/2023	CL 74B SUR 8 31	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-134419	2023EE4778401	202311294300221984	S & M SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	900113320	RETEICA	30/11/2023	CL 74B SUR 831	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136741	2023EE46380901	202312044300226356	CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK S.A.S.	900125860	PREDIAL	4/12/2023	KR 14 86A 76	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-065470	2024EE17582401	202405234300236126	INSIGNE SAS	900135097	VEHICULO	24/05/2024	DG 21 BIS 5A 07	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-065035	2024EE17538001	202405234300236505	BOSUMINISTROS SAS	900139960	RETEICA	24/05/2024	KR 28 A 75 A48	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-131955	2023EE47345701	20231129430022294	constructora altillanua ltda	900133806	VEHICULO	29/11/2023	KR 14 94 44 OF 401	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-065547	2024EE17592021	202405234300236625	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	900171311	RETEICA	24/05/2024	KR 15 76 85 OF 201	13/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-065547	2024EE17592021	202405234300236625	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	900171311	ICA	24/05/2024	KR 15 76 85 OF 201	13/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-131974	2023EE47347601	20231129430022184	IMPORTACIONES SJUALTDA	900226160	VEHICULO	29/11/2023	CL 24 C 80 B 19 P1 2	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-104892	2023EE39831101	20231129430022184	SURANDINA S.A.S	900246519	PREDIAL	9/10/2023	SAN SEBASTIAN URB MIZA CA 1	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131987	2023EE47348901	20231129430022283	REPRODUCCION ANIMAL S.A.S.	900260317	VEHICULO	29/11/2023	CL 4N 70C 30	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-131991	2023EE47349301	20231129430022390	INVERSIONES PORPA POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	900271001	VEHICULO	29/11/2023	AK 15 118 41 OF 511	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132001	2023EE47330301	20231129430022313	COMERCIALIZADORA LER SOCIEDAD POR ACCION ES SIMPLIFICADA O S A S	900233939	ICA	29/11/2023	KR 102 132C 04 BRR SUBA POTRERILLOS	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-065077	2024EE17542201	202405234300236668	ASOCIACION DE CARRETEROS RECIJLADORES DE BOGOTÁ- ACB	900300229	RETEICA	24/05/2024	KR 13F 57 19 SUR	13/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136757	2023EE46382501	202312044300226361	CARNES FINAS LAS PALMAS S A S	900322614	PREDIAL	4/12/2023	CL 86 19A 21 AP 602	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136064	2023EE46036301	202311304300224620	CARNES FINAS LAS PALMAS S A S	900322614	PREDIAL	4/12/2023	CL 86 19A 21 AP 602	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132017	2023EE47351901	202311294300222220	CAR Y RENTA S.A.S.	900323678	VEHICULO	29/11/2023	CL 163A 22 39	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132024	2023EE47352601	202311294300222445	WORLD FUEL COLOMBIA S A	900326504	VEHICULO	29/11/2023	AK 86 51 66 OF 210	14/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-132976	2023EE47561401	202311304300224706	OTCA S.A.S.	900336310	PREDIAL	30/11/2023	CL 26 106 39 OF 330	13/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132027	2023EE47352901	20231129430022663	FINCA RAIZ CR S A S - EN LIQUIDACION	900346930	PREDIAL	29/11/2023	KR 17 187 71	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136602	2023EE46387101	202312044300226383	RISKS INTERNATIONAL SAS	900332786	VEHICULO	4/12/2023	CL 25 B 39 A 30	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-074074	2023EE47354301	202306234300197667	COMERCIALIZADORA VLM SAS	900357560	PREDIAL	28/06/2023	CL 90 13 63	7/11/2023	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132035	2023EE47353701	20231129430022544	ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCION ARDICO RO SAS	900359398	ICA	29/11/2023	AC 82 12A 23	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056555	2024EE17991601	202404244300234638	UGPP	900373913	RETEICA	24/04/2024	CL 26 698 45 PI 2	9/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-056558	2024EE17998001	202404244300234638	UGPP	900373913	RETEICA	24/04/2024	CL 26 698 45 PI 2	9/07/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132043	2023EE47354501	202311294300223358	LA UNION VP S A S - EN LIQUIDACION	900374512	VEHICULO	29/11/2023	KR 9 80 45 PI 4	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-055043	2024EE17538801	202405234300236527	ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	900376041	ICA	24/05/2024	KR 27 A 41 27	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136162	2023EE48106001	202311304300224941	BUILDING DREAMS INVESTMENTS S A S	900390381	PREDIAL	4/12/2023	AK 45 103 34 OF 508	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-055230	2024EE17558301	202405234300236572	INVERSIONES EN TRANSPORTE MASIVO ITM SAS	900392812	ICA	24/05/2024	AK 68 43 67 SUR	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132088	2023EE47357001	20231129430022668	ABD IMPERMEABILIZACIONES SAS	900412771	VEHICULO	29/11/2023	KR 21N 161A 32	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132088	2023EE47359001	202311294300223376	LANDINEZ YOLY E HIJOS SAS	900455181	VEHICULO	29/11/2023	KR 13N 44 34 AP 207	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132100	2023EE47360201	202311294300223450	ADREGO S A S	900482100	VEHICULO	29/11/2023	CL 69 11 40	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136604	2023EE48367301	202312044300226241	ESPUMAS Y COLCHONES DE AMERICA SAS	900502335	PREDIAL	4/12/2023	KR 79S 35 80 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055044	2024EE17538901	202405234300236546	GO 2 CONSULTING SAS	900562118	ICA	24/05/2024	CL 72 BIS SUR 14A 23	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136605	2023EE48367401	202312044300226302	MEGALED SAS	900568315	VEHICULO	4/12/2023	CL 64J 77B 10	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132131	2023EE47363301	202311294300222969	JHZ CONSTRUCCIONES SAS	900568809	ICA	29/11/2023	KR 26B 32A 68 SUR	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132152	2023EE47365401	202311294300223411	XEY COLOMBIA SAS	900641160	ICA	29/11/2023	CL 143 46 35 PI 1	16/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136753	2023EE48382101	202312044300226082	ALIANZA PROGRESAR S A S	900652707	PREDIAL	4/12/2023	KR 83A 73F 26 SUR	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-055608	2024EE175586401	202405234300236882	SERVICIO TECNICO DE MOTOS MULTIPARTES BOGOTA SAS	900652906	RETEICA	24/05/2024	KR 78F BIS 47B 35 SUR	13/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132159	2023EE47366101	202311294300223083	STOCK METALS SAS	900681336	VEHICULO	29/11/2023	TV 68 ESTE 38 34 SUR	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132163	2023EE47366501	202311294300222902	NEGOCIOS LA PLAZA SAS	900708196	ICA	29/11/2023	KR 7 124 97	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-056203	2024EE17656101	202405234300236886	SUPLEMENTOS AGROPULI SAS	900734576	ICA	24/05/2024	CL 63A BIS 70 36	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132171	2023EE47367301	202311294300222717	GRUPO GMT SAS	900781128	ICA	29/11/2023	CL 70B 105F 71	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-055607	2024EE17556301	202405234300236885	CONSORCIO OFC ICE 2014	900785357	ICA	24/05/2024	CL 142 20 89	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-141507	2023EE50008701	202312134300226609	EASY GLOBAL LOGISTICS SAS	900818845	RETEICA	15/12/2023	CL 101 6 09 ESTE	19/07/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-055242	2024EE17559501	202405234300236840	LABORATORIO OPTICO ALIENS SAS	900826142	RETEICA	24/05/2024	KR 10 17 67 OF 393	12/08/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-055236	2024EE17558901	202405234300236708	GRUPO CIM SOLUCIONES EFECTIVAS S A S	900862350	ICA	24/05/2024	KR 68 H BIS 26 40 SUR LC 4	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136081	2023EE46098001	202311304300224794	ROH PLIMA SAS	900863212	PREDIAL	4/12/2023	CL 73 BIS SUR 84 41	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-141469	2023EE50004801	202312134300226521	CONSULTORES SANTO DOMINGO S A S	900866662	RETEICA	15/12/2023	KR 52A 37	13/03/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-055623	2024EE17559801	202405234300236915	DELICIAS GASTRONOMICAS SAS	900923772	ICA	24/05/2024	CL 62B SUR 74D 28	13/08/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-033619	2024EE11087101	202404104300220588	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.	900947681	RETEICA	18/04/2024	KR 53 D 5 A 47 P1 3 P1 3	20/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-026224	2024EE07010401	202403134300229021	FOODIE SAS	900973779	RETEICA	19/03/2024	CL 69 A 6 37	3/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136758	2023EE4632601	202312044300226047	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLO	900980838	PREDIAL	4/12/2023	CL 25 G 73 A 05	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132195	2023EE47369701	202311294300223891	RECARGAS COLOMBIA RECARCOL S A S	900993515	ICA	29/11/2023	DG 73B SUR 87M 21	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132200	2023EE47370201	202311294300224152	PROVEEDURIA Y SUMINISTROS ROMERO S A S	901004698	ICA	29/11/2023	CL 94A 68D 41	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132199	2023EE47370101	202311294300223760	IMPORTADORA BOGOTÁ SPORT SAS EN LIQUIDACION	901013532	ICA	29/11/2023	CL 2 BIS 72 45	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132205	2023EE47370701	202311294300223811	INTEGRATED SERVICES SUPPORT COLOMBIA EP	901046866	ICA	29/11/2023	AC 26 68C 03 TO B P1 8	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-026290	2024EE07017001	202403134300228939	FEVER IMP. & EXP. SAS	901107683	RETEICA	19/03/2024	KR 922 62	29/04/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-031018	2024EE09624801	202404014300220492	"FABRICA NACIONAL DE CONFITES Y BOMBONES DE CHOCOLATA LABOMONERA DIAZ ALVARADO LTDA - EN LIQUIDACION"	901120211	PREDIAL	1/04/2024	KR 69 2A 43	2/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-026133	2024EE07001201	202403134300229182	ODC OFFICE SAS	901143314	RETEICA	19/03/2024	KR 7 10 92 SUR	2/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-055609	2024EE17556501	202405234300236884	S&M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A.S	901147659	ICA	24/05/2024	CL 27 20A 78	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-026388	202-4EE07024801	202403134300228988	SANNUS FOODS S.A.S	901217416	RETEICA	19/03/2024	KR 1 ESTE 74 51 AP 302	30/04/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-026382	202-4EE07026201	202403134300229067	INVERSIONES AYM SAS	901247625	ICA	NIT-901247625	CL 167 58 60 PI 2 LC 41	3/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-066200	202-4EE17655801	202405234300236883	IMPORT PLAY ROCK PARTY S.A.S	901258812	ICA	24/05/2024	KR 7 10 54 SUR	12/08/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136141	202-3EE48120101	202311304300224946	GERALDIN BALLESTEROS GUTIERREZ	1000063233	PREDIAL	4/12/2023	KR 77 128A 05 IN 4	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136229	202-3EE48128401	202311304300224984	JOSE ALEJANDRO MOLANO LOPEZ	1000624452	PREDIAL	4/12/2023	KR 25 2 26 SUR	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136157	202-3EE48135201	202311304300225004	RAUL ESTIBEN SIERRA BERNAL	1001346359	PREDIAL	4/12/2023	KR 87A 38C 45 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132224	202-3EE47372601	202311294300224217	DIANA ALEJANDRA RUIZ MARTINEZ	1010168775	VEHICULO	29/11/2023	CL 145 7 F 57	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132230	202-3EE47373201	202311294300223984	JONATHAN BARRIOS MARIN	1012321029	VEHICULO	29/11/2023	CL 73 SUR 78C 58	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136072	202-3EE481115401	202311304300225093	FREDY MORA CRUZ	1013039226	VEHICULO	4/12/2023	KR 7G 150 25 AP 201	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133236	202-3EE47631501	202311304300224629	CAROLINA ANDREA HERNANDEZ ALVARADO	1013596786	PREDIAL	30/11/2023	CL 60 A SUR 68 8	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136211	202-3EE48137601	202311304300224867	DERLY YOHANA LADINO SANCHEZ	1013628808	PREDIAL	4/12/2023	CL 42F SUR 88C 46	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132235	202-3EE47373701	202311294300223978	JESSON OSWALDO POSADA CASTAÑEDA	1013639130	VEHICULO	29/11/2023	CL 71B 93 52	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136766	202-3EE48383401	202312044300226043	JESSON OSWALDO POSADA CASTAÑEDA	1013639130	PREDIAL	4/12/2023	CL 71B 93 52	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132238	202-3EE47374001	202311294300224131	SINDY LORENA MORENO GUERRERO	1014222365	VEHICULO	29/11/2023	CL 89A 20 45	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132240	202-3EE47374201	202311294300224210	JUAN DAVID RUBIO ORDUÑA	1014228192	VEHICULO	29/11/2023	CL 74A 73A 11	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132242	202-3EE47374401	202311294300223957	STEFANIA GARCIA GARCIA	1015418192	VEHICULO	29/11/2023	KR 59 55 44 TO 81 AP 101	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132243	202-3EE47374501	202311294300224117	YENSY YULIETH NINO BEDOYA	1015426004	VEHICULO	29/11/2023	CL 168B 75 60 IN 4 AP 1202	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136154	202-3EE48136701	202311304300225061	ANGELICA DAVANA ZUÑIGA RODRIGUEZ	1015428971	PREDIAL	4/12/2023	CL 2B 32C 13	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-131841	202-3EE47374301	202311294300223668	DAVID ALBERTO BONILLA CRUZ	1016009672	ICA	29/11/2023	KR 80 BIS 49A 11 SUR	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136613	202-3EE48398201	202312044300226125	BORDA BETANCUR PAULA JOHANA	1016947694	PREDIAL	4/12/2023	KR 21 68 56	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-132252	2023EE47375401	202311294300224213	DAVID FERNANDO APONTE MORALES	1018403322	VEHICULO	29/11/2023	CL 138 11B 50 AP 803	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132264	2023EE47376601	202311294300224137	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	1019039207	VEHICULO	29/11/2023	CL 118A 13 35 AP 303	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136168	2023EE46129901	202311304300224987	JUAN PABLO CAMARGO ORTIZ	1019057778	PREDIAL	4/12/2023	AK 58 128A 51	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-133327	2023EE47597001	202311304300225021	JOHN ALEXANDER SANCHEZ MORENO	1019064684	PREDIAL	30/11/2023	KR 59 130 69	14/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133328	2023EE47597101	202311304300225076	DIANA MAGALY CHAVARRO CARDENAS	1019092844	PREDIAL	30/11/2023	AC 138 50 36 AP 301	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-033621	2024EE11087301	2024041143002230592	PABLO LUIS JAVIER LEONARDO HERNANDEZ ESPINOSA	1020714294	VEHICULO	18/04/2024	KR 11 BIS 123 10 AP 502	20/06/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132276	2023EE47377801	202311294300224207	HUGO ARMANDO MORELLI AROCA	1020727517	VEHICULO	29/11/2023	CL 117A 9A 16 AP 201	16/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132322	2023EE47382401	202311294300223797	CARLOS ARLEY TAMAYO MENDEZ	1020775856	VEHICULO	29/11/2023	KR 55 174 51 IN 8	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132354	2023EE47386601	202311294300224164	JHONATAN BALLESTEROS GUTIERREZ	1020807187	VEHICULO	29/11/2023	KR 77 128A 05 CA 4	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136618	2023EE46388701	202312044300226055	BALLESTEROS GUTIERREZ	1020807187	VEHICULO	4/12/2023	KR 77 128A 05 CA 4	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136141	2023EE46103901	202311304300224946	JHONATAN BALLESTEROS GUTIERREZ	1020807187	PREDIAL	4/12/2023	KR 77 128A 05 CA 4	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132355	2023EE47385701	202311294300224201	ANDRES FELIPE REYES CAMACHO	1020815501	VEHICULO	29/11/2023	KR 11D 119 28	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136229	2023EE46131201	202311304300224984	THOMAS ANDRES MOLANO LOPEZ	1021678066	PREDIAL	4/12/2023	KR 25 2 26 SUR	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132360	2023EE47386201	202311294300224082	STEPHANIA GUTIERREZ RUIZ	1022325606	VEHICULO	29/11/2023	CL 60N 38 41	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132364	2023EE47386601	202311294300224059	ANDERSON ORTIZ BAUTISTA	1022392670	VEHICULO	29/11/2023	AC 13 66 19	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-133236	2023EE476737301	202311304300224629	PATRICIA LLIANA HERNANDEZ ALVARADO	1023864689	PREDIAL	30/11/2023	CL 15 SUR 5 07	13/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132375	2023EE47387701	202311294300223754	CRISTIAN CAMILO LARGO MUÑOZ	1024503271	VEHICULO	29/11/2023	KR 72 57 10 SUR	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132292	2023EE47379401	202311294300223914	JEISSON MOLINA HERNANDEZ	1026555727	VEHICULO	29/11/2023	KR 30 22 43 SUR LC 1	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132377	2023EE47387901	202311294300223479	MADISON MICHEL ALZATE IDARRAGA	1026573481	VEHICULO	29/11/2023	KR 50 65 67	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132382	2023EE47388401	202311294300223834	CRISTIAN CAMILO CORREDOR GARCIA	1030581685	VEHICULO	29/11/2023	AC 116 55A 49	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-019494 DEL 14 DE ABRIL DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-132383	2023EE47388501	202311294300223965	JESSICA MARCELA AREVALO PARRA	1030603005	VEHICULO	29/11/2023	CL 41 SUR 8A 37	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132385	2023EE47388701	202311294300223795	NICOLAS ARTURO SIERRA BERNAL	1030606953	VEHICULO	29/11/2023	KR 85 34A 41 SUR	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136157	2023EE48105501	202311304300225004	NICOLAS ARTURO SIERRA BERNAL	1030606953	PREDIAL	4/12/2023	KR 85 34A 41 SUR	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-073784	2023EE21340801	202306234300192206	INDIA PAOLA OSPINA MARQUEZ	1030618591	PREDIAL	28/06/2023	KR 109A 76 43 PL 1	14/11/2023	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132388	2023EE47389001	202311294300224112	ADRIANA MILENA CASTEBLANCO GUERRERO	1030628433	VEHICULO	29/11/2023	KR 11A 88A 65	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136157	2023EE48134601	202311304300225004	ANGIE MERCEDES SIERRA BERNAL	1030646637	PREDIAL	4/12/2023	KR 85 34A 37 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132390	2023EE47389201	202311294300224076	NELSON SHISHAN CABASCANGO TERAN	1032363738	VEHICULO	29/11/2023	CL 15 15 45 AP 403	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132393	2023EE47389501	202311294300223890	WILLIAM ENRIQUE ACOSTA DURAN	1032374485	VEHICULO	29/11/2023	KR 28A 68 65	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132297	2023EE47379901	202311294300223667	RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ	1032396969	VEHICULO	29/11/2023	KR 11 115 08 N 201	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133325	2023EE47608801	202311304300224916	EDISON ANDRES HUERFANO ROJAS	1032398887	PREDIAL	30/11/2023	CL 70 113B 35	12/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132398	2023EE47390001	202311294300223767	HADER JEFFREY CORDERO OROZCO	1032400121	VEHICULO	29/11/2023	CL 163A 12B 40 AP 301	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132404	2023EE47390601	202311294300224166	SANDRA PAOLA SIERRA RODRIGUEZ	1032415349	VEHICULO	29/11/2023	CL 67 BIS A 56 36	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132410	2023EE47391201	202311294300223864	JOHANN DANIEL BARON GUZMAN	1032473390	VEHICULO	29/11/2023	CL 1C 40D 71	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132411	2023EE47391301	202311294300224021	MARIA FERNANDA LEON LINARES	1032681966	VEHICULO	29/11/2023	KR 70B 3A 19	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-074279	2023EE21402801	202306234300192861	MARTHA BRIVID PAEZ PEREZ	1033728557	PREDIAL	28/06/2023	CL 116 SUR 4 21	8/11/2023	DEVUELTO CERRADO
DCO-132415	2023EE47391701	202311294300224143	DAGOBERTO CONTRERAS DIAZ	1033744740	VEHICULO	29/11/2023	AK 50 56B 56	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132419	2023EE47392101	202311294300223619	FABIAN ALBERTO ESPINOSA VELEZ	1045684811	VEHICULO	29/11/2023	AC 161 19 10	15/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132304	2023EE47390601	202311294300223856	CARLOS ANDRES ESQUIQUI RANGEL	1047413222	VEHICULO	29/11/2023	CL 114A 58 35 AP 303	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132442	2023EE47394401	202311294300223597	EDWIN ALFONSO ORJUELA POLANIA	1065124605	VEHICULO	29/11/2023	CL 8D BIS 81 51	14/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132453	2023EE47395501	202311294300223830	JOHAN SEBASTIAN BLANCO PERILLA	1072657039	VEHICULO	29/11/2023	CL 15 12 28	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-116741 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-132459	2023EE-47396101	202311294300223963	MIGUEL ANGEL MONTILLA DAZA	1072962172	VEHICULO	29/11/2023	CL 355 SUR 78M 05	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132466	2023EE-47396601	202311294300223736	CAROLINA VILLARREAL ARIAS	1075212691	ICA	29/11/2023	AUTOP NORTE KM 19 PA APOSEN- TOS CA 360	15/02/2024	DEVUELTO REHUSADO
DCO-132490	2023EE-47399201	202311294300223790	JESUS DAVID RAMIREZ BENAVIDES	1090441816	VEHICULO	29/11/2023	KR 11 118 51 AP 406	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-136430	2023EE-46349901	20231204430026134	CARVAJAL CARVAJAL JHON FREDDY	1095701048	VEHICULO	4/12/2023	TV 39A 38A 32 SUR	16/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-132516	2023EE-47401901	202311294300224036	ANDREY ELIECER GONZALEZ PARRA	1116542372	VEHICULO	29/11/2023	CL 44 7 77 AP 310	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136622	2023EE-46369101	202312044300226334	JHEIMY CAROLINA ALONSO VILLADA	1121826389	VEHICULO	4/12/2023	CL 3 26A 04	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132527	2023EE-47403001	202311294300224102	MARIA PAOLA CHAPARRO CANDIANOZA	1121897227	VEHICULO	29/11/2023	KR 8 46 34	14/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-132539	2023EE-47404201	202311294300223951	RAFAEL ALBERTO JAMES VILORIA	1126243990	VEHICULO	29/11/2023	KR 13 97 76	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132568	2023EE-47407101	202311294300223818	HANER DAVID SIERRA SOLANO	1140890519	VEHICULO	29/11/2023	CL 106 19A 18	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-133326	2023EE-47617601	202311304300225031	MARIA FERNANDA PEÑA VELASQUEZ	1151956107	PREDIAL	30/11/2023	KR 59 132 47	12/02/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-136623	2023EE-46369201	202312044300226319	PLAZAS GERMAN	96102903380	PREDIAL	4/12/2023	CL 33A 17 35	15/02/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-132596	2023EE-47408801	202311294300223972	CAMILO ESTEBAN POSADA AGUILAR	9706240626	PREDIAL	29/11/2023	CL 52 26 49 AP 202	15/02/2024	DEVUELTO CERRADO
DCO-136624	2023EE-46369301	202312044300226388	JOSE ENRIQUE TORRES PALACIO	99011913080	PREDIAL	4/12/2023	KR 20 134A 30 AP 403	19/02/2024	DEVUELTO CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Carla María Lilian Reyes Correa
Firmado digitalmente por CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CO, o=SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, ou=DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO, cn=CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA, email=carla.lilian.reyes@bogota.gov.co, serialNumber=5265277, givenName=CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA, title=Jefe de Oficina, 2.5.4.13=funcion Publico Centralizado UP - Entido, 2.5.4.97=89999906119, street=carrea 30 25 90
Fecha: 2024.09.09 10:50:23 -05'00'

CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobre, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobre profirieron para el contribuyente que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-044124	2024EE136214C1	202404109000017032	MARIA MARLENN CHAGUALA DE PALOMINO	28681203	PREDIAL	AAA0188RMXX AAA0188RMWF AAA0188RMUZ	RESOLUCION DE PRESCRIPCION A SOLICITUD DE PARTE	29/04/2024	"2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017"	CL 23B 118 A 12 PISO 1	7/05/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-042956	2024EE13404001	202003200245005000	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860054531	VEHICULO	AAA0188RMWF	RESOLUCION DE PRESCRIPCION A SOLICITUD DE PARTE	26/04/2024	2016, 2015, 2017	AV 19 100 12 PS 7	14/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-042956	2024EE134040C2	202003200245005000	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860054531	VEHICULO	AAA0188RMUZ	RESOLUCION DE PRESCRIPCION A SOLICITUD DE PARTE	26/04/2024	2016, 2015, 2017	CL 28 13 A 15 ED CCT P1 15	14/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE
DCO-060606	2024EE207455C4	"Expediente No. 202301160000018597 Expediente SAP 202308093300032858 Expediente No. 202301160000018598"	INVERSIONES SALAZAR SILVA S.A.S	90025459	PREDIAL	AA0254ELSK AA0254ELTZ AA0254ELUZ AA0254ELWF AA0254ELXR AA0254ELXX AA0254ELZM AA0254ELAW AA0254EMBS AA0254ELRN AA0254EMDE AA0254EMEP AA0254HEMZ AA0254EMHK AA0254EMLF AA0254EMMZ AA0254EMMR AA0254EMNX AA0254EMOG AA0254EMPA AA0254EMRJ AA0254EMSY AA0254ELRU AA0254EMKC	RESOLUCION DE PRESCRIPCION A SOLICITUD DE PARTE	25/06/2024	2017	"KR IF ESTE 43 SUR 32 BRR SAN MIGUEL LA GLORIA"	3/07/2024	DEVUELTO DESCONOCIDO
DCO-044097	2024EE13598501	202402269000016326	"FÁBRICA NACIONAL DE CONFITES Y BOMBONES DE CHOCOLATA "LA BOMBONERA DÍAZ ALVARADO LTDA" (LIQUIDACIÓN)"	901120211	PREDIAL	AAA00350NYN	RESOLUCION DE PRESCRIPCION A SOLICITUD DE PARTE	29/04/2024	2017	CL 74 15 80 IN 2 OF 421	7/05/2024	DEVUELTO NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobre, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA
Firmado digitalmente por CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA
Fecha: 2024.09.06 16:08:47 -05'00'

CARLA MARIA LILIAN REYES CORREA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



RESOLUCIÓN N° 034 (24 de enero de 2024)

“Por la cual se conforma el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se determinan sus funciones”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 643 de 2016, Acuerdo 47 de 2022 de la Junta Directiva, Acuerdo 59 de 2023 de la Junta Directiva, numeral 10° del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, artículo 2° del Decreto Nacional 1167 de 2016, capítulo III del título V de la Ley 2220 de 2022, Decreto Distrital 073 de 2023 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015¹ y el capítulo III del título V de la Ley 2220 de 2022² establecen que, en las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital, así como los entes descentralizados en todos los niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que el comité de conciliación en los términos del artículo 2.2.4.3.1.2.2., del Decreto 1069 de 2015 es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad; decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Que la integración del comité de conciliación se encuentra dispuesta en el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015.

Que los artículos 2.2.4.3.1.2.4, 2.2.4.3.1.2.5 y 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, y el capítulo III del título V de la Ley 2220 de 2022, establecen lo relacionado con las sesiones y votación, funciones y secretaría técnica de los comités de conciliación.

Que por medio del Decreto Distrital 073 de 2023, se establecieron las directrices y lineamientos en materia de conciliación y comités de conciliación en el Distrito Capital y respecto a su conformación, el artículo 5° del citado decreto estableció lo siguiente:

¹Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho

² Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023



RESOLUCIÓN No. 034

"Por la cual se conforma el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se determinan sus funciones"

"Las entidades distritales, conforme con el ámbito de aplicación descrito en el artículo 2º del presente decreto, deberán tener conformado un Comité de Conciliación mediante acto administrativo, el cual será informado y remitido a la Secretaría Jurídica Distrital."

Que mediante la Resolución 202 de 2020 de la Empresa, se establecieron las funciones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y su conformación.

Que mediante Acuerdo 59 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se modificó su estructura organizacional, razón por la que es necesario ajustar la integración del comité conforme a la nueva estructura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Naturaleza del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición.

El Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Así mismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no requiere disponibilidad presupuestal ni constituye ordenación de gasto.

ARTÍCULO 2º. Integración del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición. El Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

RESOLUCIÓN No. 034

"Por la cual se conforma el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se determinan sus funciones"

1. El Gerente General de la Empresa o su delegado y quien será el presidente del Comité
2. El Jefe de la Oficina Jurídica
3. El Subgerente de Gestión Corporativa
4. El Subgerente de Planeamiento y Estructuración
5. El Subgerente de Ejecución de Proyectos

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Empresa en el respectivo proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

PARÁGRAFO 2. El Comité podrá también invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, al funcionario delegado por la Secretaría Jurídica Distrital para que preste su asesoría en relación con el Modelo de Gestión Jurídica Pública.

PARÁGRAFO 3. La asistencia a las sesiones del Comité de Conciliación por parte de los miembros es obligatoria e indelegable, salvo la excepción prevista en numeral 1 del presente artículo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 118 de la Ley 2220 de 2022.

ARTÍCULO 3°. Funciones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición. El Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., además de observar los lineamientos establecidos en el artículo 120° de la Ley 2220 de 2022, y el artículo 8° del Decreto Distrital 073 de 2023, ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Conocer y decidir sobre la viabilidad de las conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que en ejercicio de sus funciones involucre a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
4. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

RESOLUCIÓN No. 034

"Por la cual se conforma el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se determinan sus funciones"

actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

5. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
6. Determinar, en cada caso, la procedencia de la conciliación y señalar la posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada.
7. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.
8. En caso de que el respectivo asunto judicial o extrajudicial interese a más de un organismo del nivel central, entes de control o demás entidades que por competencia requieran de la información, se remitirá a éstas la posición institucional que el presente Comité establezca.
9. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar a la Secretaría Jurídica Distrital y al Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
10. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
11. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su

RESOLUCIÓN No. 034

"Por la cual se conforma el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se determinan sus funciones"

idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

12. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
13. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.
14. Aprobar en el primer trimestre del año el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Documento especializado N°. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
15. Pronunciarse oportunamente sobre la procedencia o improcedencia de presentar propuestas de pacto de cumplimiento y sobre aquellas que se presenten por las demás partes de la acción popular, en coordinación con la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.
16. Con el fin de evitar litigiosidad entre las entidades y/u organismos del Distrito Capital, en cumplimiento de las competencias de coordinación administrativa y con el fin de evitar conflictos o controversias entre entidades distritales, autorizará que los conflictos suscitados entre entidades del orden distrital sean sometidos previamente al trámite de mediación ante la Secretaría Jurídica Distrital, para que a través de una negociación interadministrativa se procure un acuerdo voluntario que ponga fin a la controversia.
17. Aprobar metodologías o criterios de costo beneficio diseñadas por la oficina jurídica, para evaluar los asuntos susceptibles de conciliación, de acuerdo de terminación anticipada de procesos, o del inicio de acciones de recuperación de recursos públicos, para lo cual tendrán en cuenta el precedente judicial por supuestos fácticos análogos, estudios de litigiosidad, e impacto económico de la defensa judicial, entre otros instrumentos, y la constitución como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio público de acuerdo con los siguientes parámetros: i) cuantía del daño para la entidad y los gastos del proceso, ii) la connotación pública o social, iii) la existencia de pruebas o documentos que soporten el daño, iv) el valor de los honorarios del abogado y del perito de ser necesario, v) que provenga de hechos o conductas corruptas y vi) la complejidad del problema jurídico.
18. Realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias condenatorias, así como de

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

RESOLUCIÓN No. 034

“Por la cual se conforma el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se determinan sus funciones”

las conciliaciones o pactos de cumplimiento, transacciones u otros medios alternativos de solución de conflictos suscritos por parte de la entidad u organismo al que pertenecen, a fin de determinar las acciones preventivas o correctivas para su adecuado cumplimiento y desarrollar políticas de prevención del daño antijurídico.

19. Estudiar la posibilidad de aprobar o no, en los términos del párrafo del artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, la decisión de formular oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, antes de que se profiera sentencia de segunda instancia o única instancia dentro del curso del proceso judicial.
20. Realizar el diseño de políticas generales o directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos acorde con las acciones dispuestas en el artículo 20 del Decreto Distrital 556 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital, y para ello deberá:
 - 20.1. Analizar y decidir, con sustento en la recomendación del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre las solicitudes ciudadanas que pongan en conocimiento casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital. Para el efecto, tendrá un mes para tomar la decisión.
 - 20.2. Analizar y decidir, a solicitud de alguno de sus miembros, sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad.
 - 20.3. Solicitar a la oficina jurídica de la entidad, en los casos en los que se haya generado un daño, un análisis de la pertinencia del ejercicio del medio de control o acción judicial procedente, y de la constitución como víctima en el proceso penal, la cuantía de los daños y un análisis sobre la pertinencia, conducencia y eficacia de las pruebas que se harán valer por parte de la entidad u organismo distrital.
 - 20.4. Solicitar y requerir al Jefe de la Oficina Jurídica informes sobre el análisis e implementación del Plan Maestro de Acciones Judiciales para emitir las recomendaciones correspondientes.
 - 20.5. Informar sobre las decisiones tomadas respecto de las solicitudes ciudadanas a

RESOLUCIÓN No. 034

"Por la cual se conforma el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se determinan sus funciones"

la Secretaría Jurídica Distrital.

20.6. Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año.

21. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO 4º. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 202 de 2020, así como las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 días de enero de 2024



CARLOS FELIPE REYES FORERO
Gerente General

Proyectó: Adriana Sánchez Arcila, Gestor Senior 3, Oficina Jurídica
Revisó: David Díaz Guerrero, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Juan David Ching Ruiz, Asesor Gerencia General

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

RESOLUCIÓN N° 143

(17 de mayo de 2024)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Acuerdo Distrital 643 de 2016, el Decreto Distrital 555 de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva 47 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 388 de 1997 *“Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 2 de 1991”*, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: *“(…) 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos y su destinación al uso común (...), 2. Atender los procesos de cambio en uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común (...) 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural (...) 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales (...).”*

Que de igual manera el artículo 6 ibidem, modificado por el artículo 2 de la Ley 2037 de 2020 *“Por la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones”*, señala que el ordenamiento del territorio tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante *“(…) 1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales. 2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permiten ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital y 3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos. (...)”*.

Que el artículo 58° de la Ley 388 de 1997 modificadorio del artículo 10 de la Ley 9 de 1989 y a su vez modificado por el artículo 30 de la Ley 2044 de 2020 y el artículo 31 de la Ley 2079 de 2021 dispone que para efectos de decretar la expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, entre otros, a los siguientes fines: *“(…) c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios*

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023



RESOLUCIÓN No. (1 43)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

públicos urbanos; (...) l) Ejecución de proyectos de urbanización, redesarrollo y renovación urbana a través de la modalidad de unidades de actuación, mediante los instrumentos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación o los demás sistemas previstos en esta ley (...)”

Que de acuerdo con el artículo 59° de la Ley 388 de 1997, modificatorio del artículo 11 de la Ley 9 de 1989, las empresas industriales y comerciales son competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de los inmuebles requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas en el artículo 58°, ibidem, siempre y cuando estén expresamente facultadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de dichas actividades.

Que el Acuerdo Distrital 643 de 2016, “*Por el cual se fusiona Metrovivienda en la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C. - ERU, y se dictan otras disposiciones*”, establece que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, que tiene por objeto principal identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C. y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.

Que el artículo 5° del Acuerdo Distrital 643 ibidem, señala que, en desarrollo de su objeto, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., cumplirá entre otras, la función de: “*5. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto o los que se requieran para la ejecución de unidades de actuación urbanística, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente*”.

Que de acuerdo con lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., es competente para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de los inmuebles requeridos para la ejecución de las actividades consagradas en los literales c) y l) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 30 de la Ley 2044 de 2020 y a su vez por el artículo 31 de la Ley 2079 de 2021.

Que a su vez, el artículo 61° de la Ley 388 de 1997, señala el procedimiento de enajenación voluntaria indicando como se calcula el precio de adquisición del inmueble, su forma de pago y

RESOLUCIÓN No. 143

"Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia"

la procedencia de la expropiación cuando no se llegue a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria.

Que de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, "(...) el precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones, o por peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes, según lo determinado por el Decreto-Ley 2150 de 1995, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el decreto reglamentario especial que sobre avalúos expida el gobierno. El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir, y en particular con su destinación económica (...)".

Que el parágrafo 1 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, reglamentado por los artículos 2.2.5.4.1 al 2.2.5.4.5 del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio 1077 de 2015, señala que, "(...) Al valor comercial al que se refiere el presente artículo, se le descontará el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto u obra que constituye el motivo de utilidad pública para la adquisición, salvo el caso en que el propietario hubiere pagado la participación en plusvalía o la contribución de valorización: según sea del caso (...)".

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, las "(...) entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para la ejecución de proyectos u obras de utilidad pública o interés social, harán el anuncio del respectivo programa, proyecto u obra, mediante acto administrativo de carácter general que deberá publicarse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...) Cuando el presente Capítulo se refiera a anuncio de proyecto se entenderá que se refiere al anuncio de programa, proyecto u obra de utilidad pública o interés social."

Que el parágrafo 1 del artículo ibidem prevé que también se procederá al anuncio de proyecto para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social desarrollados mediante la concurrencia de terceros.

Que el artículo 2.2.5.4.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que "(...) de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, con el

RESOLUCIÓN No. 143,

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

anuncio del proyecto se descontará del avalúo comercial de adquisición, el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto, programa u obra, salvo aquellos casos en que los propietarios hubieren pagado la participación en plusvalía por obra pública o la contribución de valorización, según sea del caso. Para el efecto, se elaborarán avalúos de referencia en los cuales se debe tener en cuenta las condiciones físicas, jurídicas y económicas del suelo al momento del anuncio del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente”.

Que el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, determina que el acto administrativo de anuncio de proyecto, tendrá como mínimo: 1. La descripción del proyecto, programa u obra que constituye el motivo de utilidad pública o interés social y, si es del caso, el instrumento normativo que lo contempla, decreta o aprueba.; 2. La delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial (escala 1:2.000 o 1:5.000) de la zona en la cual se adelantará el proyecto, programa u obra que se anuncia; y, 3. Los avalúos de referencia correspondientes al área descrita en el numeral anterior que obrarán como anexo del acto administrativo de anuncio del proyecto, o indicar la condición que en el evento de no contar con los mencionados avalúos de referencia, la administración deberá ordenar y/o contratar la elaboración de los avalúos de referencia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del acto administrativo de anuncio.

Que por su parte, de conformidad con el artículo 61 A de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 122 de la Ley 1450 de 2011, para efectos de la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial y administrativa los recursos para el pago del precio de adquisición o precio indemnizatorio de los inmuebles podrán provenir de terceros, cuando el motivo de utilidad pública e interés social que se invoque corresponda a los literales c) y l) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y se trate de actuaciones desarrolladas directamente por particulares o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado para la ejecución de, entre otros, programas y proyectos de renovación urbana, de conformidad con los objetivos y usos del suelo establecidos en los planes de ordenamiento territorial, los planes parciales y unidades de actuación urbanística.

Que conforme a la norma citada en precedencia, reglamentada por los artículos 2.2.5.5.1., 2.2.5.5.2, 2.2.5.5.3. y 2.2.5.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 será procedente la concurrencia de terceros en la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación, siempre que medie la celebración previa de un contrato o convenio,

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

UNA EMPRESA DE
BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. (43)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

entre la entidad expropiante y el tercero concurrente, en el que, entre otros, se señale la obligación de los terceros de constituir, a su cargo, una fiducia para la administración de los recursos que se aporten.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*, en su artículo 534 sobre el anuncio de proyecto u obra, señala lo siguiente:

“Las entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social, o el alcalde distrital, harán el anuncio del respectivo programa, proyecto u obra, mediante acto administrativo de carácter general, el cual servirá de base para implementar el descuento en relación con el avalúo comercial que servirá de base para determinar la indemnización en los casos de expropiación, del mayor valor generado por el anuncio del proyecto, programa u obra que constituye el motivo de utilidad pública o interés social para adelantar la expropiación.

Para tal efecto, se realizarán avalúos de referencia que definirán el valor del suelo antes del anuncio del proyecto y que se realizarán por zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas, de conformidad con las disposiciones y procedimientos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o en la norma que lo modifique o sustituya.

Realizado el anuncio del proyecto, las entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de Inmuebles para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social, podrán solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital o al evaluador respectivo que se determine si se genera un mayor valor por el anuncio de proyecto, según lo establecido en el artículo 2.2.5.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Los avalúos de referencia se podrán solicitar dentro del trámite de formulación de los instrumentos de planeación correspondientes y antes de su adopción, o antes del respectivo anuncio, a efectos de la adquisición predial correspondiente”.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 599 del Decreto Distrital 555 del 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial vigente *“(…) los planes parciales adoptados antes*

RESOLUCIÓN No. (143)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

de la fecha de entrada del presente plan, mantendrán el régimen normativo correspondiente a clasificación del suelo, normas de usos, tratamientos, normas volumétricas y demás disposiciones contenidas en el respectivo acto administrativo de adopción (...).”

Que el artículo 535 del Decreto Distrital 555 de 2021, define el contenido mínimo del acto administrativo mediante el cual se anuncie programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social, en concordancia con lo señalado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Ley 388 de 1997. 3.

Que con relación a las condiciones para la concurrencia de terceros, los parágrafos 1 y 2 del artículo 533 ibidem, definen que:

“Parágrafo 1. Las condiciones para la concurrencia de terceros corresponden a las establecidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. Se deberá garantizar la protección a moradores y las actividades productivas en los términos establecidos en el presente plan”.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”* en su artículo 25 establece las Operaciones Estratégicas como parte de la estrategia de ordenamiento para el Distrito Capital a través de la vinculación de actuaciones, acciones urbanísticas e instrumentos de gestión urbana e intervenciones económicas y sociales.

Que de conformidad con los numerales 4, 6, 7, 10 y 11 del literal a) del artículo 8 del Decreto Distrital 492 de 2007, *“Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo”*, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 172 de 2010, modificado parcialmente por el artículo 6º del Decreto Distrital 110 de 2018 y corregido parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014, son objetivos de la Operación Estratégica del Centro, entre otros, los siguientes: *“(...) 4. Implementar instrumentos de renovación urbana que permitan suplir las carencias que presenta el Centro y propiciar su reordenamiento y mejor aprovechamiento a través de acciones integrales público – privadas (...) 6. Consolidar la*

RESOLUCIÓN No. 143

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

estructura vial principal y desarrollar acciones para mejorar la accesibilidad y conectividad del Centro (...) 7. Incrementar la movilidad peatonal promoviendo la construcción de nuevos espacios públicos (...) 10. Garantizar y optimizar la prestación de servicios públicos a los actuales y nuevos pobladores del Centro (...) 11. Desarrollar e implementar estrategias y proyectos para promover la permanencia de los residentes del sector (...).”

Que mediante el Decreto Distrital 420 de 2014, modificado por los Decretos Distritales 421 de 2017 y 677 de 2018, se adoptó el Plan Parcial de Renovación Urbana “Triángulo de Fenicia” - PPRU – TF localizado en el Barrio Las Aguas de la Localidad de “Santa Fe” y en la Unidad de Planeamiento Zonal “La Macarena”, en vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el artículo 51 del Decreto Distrital 420 de 2014 establece que la participación de la Administración Distrital, se orienta a: “(...) 1. Actuar en el ejercicio de la función pública del urbanismo. 2. Facilitar el desarrollo de los proyectos de renovación, promoviendo los programas, agilizando su gestión ante las entidades distritales y, en general, poniendo a disposición de los interesados una estructura de gestión que tenga capacidad de respuesta (...)”.

Que según lo señala la norma ibidem, el Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia busca principalmente el mejoramiento de las condiciones que posibiliten el fortalecimiento de la actividad residencial con la atracción de nuevos residentes, la recomposición del tejido urbano y el control al deterioro creciente de la zona con la consolidación de centros de servicios y comercio empresariales, así como la de atraer nuevos habitantes al centro aprovechando la localización y potenciando los sistemas de transporte que conectan el plan parcial con el resto de la ciudad, además de brindar una oferta de vivienda incluyendo la de Interés Prioritario en el área del plan parcial y la generación de nuevos espacios públicos que estructuren el espacio urbano, articulando el sistema de movilidad con las dinámicas urbanas propias del sector, que promuevan la localización de servicios empresariales, equipamientos, espacios públicos y mejores condiciones de accesibilidad.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 57 del Decreto Distrital 420 de 2014, el Plan Parcial “Triángulo de Fenicia” predelimitó cinco (5) Unidades de Actuación Urbanística, previendo su desarrollo mediante integración inmobiliaria y precisando que su adopción “(...) solo será obligatoria cuando la totalidad de los propietarios de los inmuebles incluidos en la

RESOLUCIÓN No. (143)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

delimitación preliminar contenida en el presente decreto, no estén de acuerdo en solicitar una única licencia de urbanización (...).”

Que por su parte, el artículo 44 de la Ley 388 de 1997 reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece las normas para la ejecución de las Unidades de Actuación Urbanística, lo cual implica la gestión asociada de los propietarios de los predios incluidos dentro de su ámbito mediante sistemas de reajuste de tierras, integración inmobiliaria o cooperación entre partícipes, según lo determine el correspondiente plan parcial, precisando que en los casos de unidades de actuación de desarrollo prioritario, si en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la delimitación de la unidad de actuación urbanística, no se hubiese logrado acuerdo entre los propietarios que conforman la actuación, la administración podrá optar por la expropiación administrativa de los inmuebles correspondientes o por la enajenación forzosa de los mismos, conforme a lo previsto por el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997.

Que la norma en cita señala que la ejecución de Unidades de Actuación iniciará una vez se definan las bases para la actuación, mediante el voto favorable de los propietarios que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) del área comprometida, señalando que los inmuebles de los propietarios renuentes serán objeto de los procesos de enajenación voluntaria y expropiación por parte de las entidades municipales o distritales competentes, quienes entrarán a formar parte de la asociación gestora de la actuación, sin perjuicio de que puedan transferir tales derechos a la misma.

Que a su vez, el artículo 59 de la norma ibidem dispone que las Unidades de Actuación Urbanística se desarrollarán mediante integración inmobiliaria y su ejecución demandará desarrollar el conjunto de acciones y estrategias tendientes al cumplimiento y realización de los objetivos y parámetros fijados para el plan parcial, especialmente de aquellas relativas a las reglas de reparto de cargas y beneficios, y de compensación entre unidades.

Que en cumplimiento del procedimiento antes señalado, la Universidad de los Andes en calidad de promotor del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia realizó el procedimiento previsto para la delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística, cuya delimitación fue adoptada mediante los Decretos Distritales 373 de 2018, para la Unidad de Actuación Urbanística No. 4; 509 de 2019 para la Unidad de Actuación Urbanística No. 3; 105 de 2020 para la Unidad de Actuación Urbanística No. 5 y 275 de 2020 para la Unidad de Actuación Urbanística No. 2.

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

RESOLUCIÓN No. 143)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

Que asimismo, mediante los actos administrativos señalados en precedencia se declararon de desarrollo prioritario los predios que conforman las Unidades de Actuación Urbanística 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana *“Triángulo de Fenicia”* de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 388 de 1997, y se establecieron, entre otros, el área objeto de la delimitación, la identificación de los inmuebles, las reglas para la ejecución de la Unidad, la definición de las bases de actuación, así como la entidad gestora.

Que en consecuencia, el plazo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de cada delimitación para definir las bases de la actuación, previsto en el artículo 44 de la Ley 388 de 1997 se cumplió sin lograr un acuerdo frente a la gestión asociada de los propietarios de los predios que conforman su superficie, razón por la cual la Administración Distrital podrá optar por el uso de la expropiación administrativa o enajenación forzosa de los inmuebles según corresponda de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997.

Que la Universidad de los Andes en calidad de promotor del proyecto mediante documento privado celebró con Alianza Fiduciaria S.A., en calidad de vocera del Fideicomiso y de los patrimonios autónomos subordinados que llegaren a constituirse, contrato de fiducia mercantil de administración para la conformación del *Patrimonio Autónomo Matriz - Fideicomiso Triángulo de Fenicia*.

Que tomando en consideración la declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria de las Unidades de Actuación Urbanística 2, 3, 4 y 5 y los términos previstos por el artículo 61 A de la Ley 388 de 1997, Alianza Fiduciaria S.A., como vocera del Fideicomiso Triángulo de Fenicia, solicitó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., adelantar las gestiones propias para la adquisición de los predios de los propietarios renuentes al esquema de asociación previsto en el Plan Parcial de Renovación Urbana *“Triángulo de Fenicia”*, para lo cual mediante los radicados E2021003042 del 27 de mayo de 2021 y E2023002808 del 19 de abril de 2023 aportó las bases de actuación y los soportes correspondientes a la convocatoria y el proceso de participación surtido con los propietarios del suelo para su concertación, en cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 60 y 61 del Decreto Distrital 420 de 2014 y los porcentajes previstos por el artículo 61A de la Ley 388 de 1997.

Que en virtud de lo anterior la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. suscribió, con Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo

RESOLUCIÓN No. 143

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

Matriz - Fideicomiso Triángulo de Fenicia, el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 2023 cuyo objeto es *“Prestar servicios especializados para la gestión del suelo por enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa sobre los predios que el desarrollador acredite como renuentes y que hacen parte de la delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística 2, 3, 4 y 5 conforme lo previsto en el Decreto Distrital 420 de 2014 modificado por los Decretos Distritales 421 de 2017 y 677 de 2018, en el marco de lo previsto en el artículo 61ª de la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.5.5.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas aplicables, para la ejecución del Plan Parcial de Renovación Urbana “Triángulo de Fenicia” ubicado en el Barrio Las Aguas en la Localidad de Santa fe”*.

Que como estrategia para la promoción de servicios en el marco del Plan Zonal del Centro, el Plan Parcial de Renovación Urbana *“Triángulo de Fenicia”* establece la provisión de suelo para la construcción de equipamientos escala local con el fin de complementar la red de servicios básicos y fortalecer prioritariamente la presencia de vivienda en el Centro de la ciudad, en tal sentido se prevé un área en la Unidad de Actuación Urbanística 4 en la cual se localizará un equipamiento destinado para la construcción de la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y sus usos complementarios.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y Alianza Fiduciaria S.A. suscribieron Acuerdo de Intención del 13 de diciembre de 2017 a fin de *“Adelantar las acciones conjuntas enmarcadas dentro de su misión institucional y competencia, con el fin de avanzar en la ejecución, implementación y seguimiento del Plan Parcial de renovación Urbana Triángulo de Fenicia, priorizando la delimitación y gestión de la Unidad de Actuación Urbanística 4 definida por el Plan Parcial como área destinada a equipamiento y espacio público y las demás unidades de actuación urbanística del Plan Parcial”*.

Que el área del proyecto en la que fue adoptado el Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia se enmarca dentro de la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, particularmente en el denominado por el Decreto Distrital 492 de 2007 Programa Territorial Integrado *“Calle 26–Centro Internacional”*, el cual tiene dentro de sus objetivos específicos el desarrollo de una operación urbana integral, la generación de oferta de vivienda de interés social y prioritaria en el centro de la ciudad, el fortalecimiento de la actividad residencial con la atracción de nuevos residentes, la recomposición del tejido urbano y el control al deterioro creciente de la zona con la consolidación de centros de servicios y comercio empresariales, así

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

UNA EMPRESA DE
BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 143

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

como garantizar la permanencia de los propietarios y moradores de la zona y promover la inclusión social.

Que el Plan Parcial de Renovación Urbana Triangulo de Fenicia fue adoptado en concordancia con la política habitacional establecida en el artículo 158 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuya vigencia fue adoptado, la cual contempla la promoción, oferta y generación de suelo en el marco de acuerdos con la región para buscar un equilibrio en los procesos de asentamientos de población, que permitan el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritaria y disminuir y eliminar la producción informal de vivienda para los estratos más pobres de la población, así los numerales 6 y 7 de dicha disposición, se encuentran dirigidos a: *“6. Convertir las acciones de renovación urbana en instrumentos centrales de la política habitacional del Distrito para la generación de una oferta habitacional de altas calidades y de vivienda de interés social en particular en las zonas centrales de la ciudad, priorizando las acciones en áreas expulsoras de vivienda y en zonas con condiciones de hacinamiento crítico, promoviendo la recuperación y habilitación del inventario inmobiliario mediante programas de rehabilitación urbana y de vivienda, la promoción de la vivienda en alquiler y el desarrollo de proyectos integrales de vivienda nueva”* y a la generación de suelo, por la cual *“7. se apoyará el acceso a la vivienda en el Distrito, a partir de promover y facilitar el acceso a suelo urbanizado, incentivando la operación del mercado de suelo mediante la disponibilidad de volúmenes suficientes y acordes con la capacidad de ingreso de los segmentos más pobres de la población”*.

Que en virtud de lo previsto en el Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial *“Triángulo de Fenicia”* este busca la revitalización de un sector deteriorado de la ciudad, a través de la mezcla de usos y la generación de vivienda, con una apuesta de recuperación y aumento de espacio público, conforme los cuatro principios urbanísticos que se describen a continuación:

- i. Definir el Plan Parcial con el modelo y la forma urbana que deriva del POT, el Plan Zonal del Centro y las Unidades de Planeamiento Zonal facilitando la concertación de los intereses públicos y privados en el desarrollo urbanístico de la ciudad.
- ii. Entender el Plan como oportunidad para recomponer la forma urbana desde la comprensión del papel de la escala intermedia de planificación, a fin de establecer pautas concretas de trazado, forma y espacialidad para ordenar, consolidar y cerrar

RESOLUCIÓN No. 143

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

morfológicamente un área desestructurada dispuesta en un punto de borde urbano al pie de los Cerros Orientales, principal referente paisajístico y ambiental de la ciudad.

- iii. Enfatizar en los elementos que potencian la “urbanidad” para favorecer la integración espacial, paisajística y funcional entre el proyecto y el contexto, la estructura de espacios públicos y la malla vial del nuevo sector, la cual se regirá por los principios de continuidad y contigüidad, en relación con los tejidos urbanos existentes, así, el trazado general partirá de disponer la plaza y el parque como los elementos centrales de la composición urbanística y las vías arboladas como espacios de articulación y encaje urbano.
- iv. Consolidar la ciudad abierta y de alto estándar urbano. Para contrarrestar la tendencia a la privatización de los espacios libres y públicos de la ciudad, y con el fin de promover oportunidades de encuentro ciudadano y la construcción de una sociedad menos segregada. El plan apuesta por el incremento de los espacios libres mediante formas urbanas abiertas que buscan articular e integrar los espacios colectivos públicos y privados.

Que a su vez, y de conformidad con los estudios socioeconómicos adelantados por el promotor del proyecto se diseñó el “Plan Social Progresar Fenicia” con el fin de articular a la población residente con los mecanismos que le permitan permanecer en el sector y/o vincularse a la gestión del proyecto y disminuir la situación de vulnerabilidad de la población con mayores dificultades socioeconómicas, para lo cual, el Decreto Distrital 420 de 2014 prevé alternativas para la vinculación de actores al proyecto, a través de, entre otros, la vinculación de manera voluntaria a la ejecución del Plan Parcial, mediante el aporte de los inmuebles, o la vinculación voluntaria al negocio inmobiliario, mediante el aporte de recursos de capital o de dinero, precisando que la entidad gestora y los órganos de gobierno del plan parcial garantizarán los mecanismos que permitan ofrecer como pago a los aportes, viviendas o comercio.

Que en desarrollo de lo anterior, el Plan Parcial prevé el reparto equitativo de cargas y beneficios por Unidades de Actuación conforme el desarrollo de los siguientes usos: i. Unidad de Actuación Urbanística UAU 2 comercio zonal y metropolitano, servicios empresariales y vivienda; ii. Unidad de Actuación Urbanística UAU 3 Comercio y dotacional de escala metropolitana; iii. Unidad de Actuación Urbanística UAU 4 espacio público y equipamientos y iv. Unidad de Actuación Urbanística UAU 5 comercio zonal, servicios personales y vivienda.

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

RESOLUCIÓN No. 143,

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

Que de conformidad con el citado Documento Técnico de Soporte, el Plan Parcial “Triángulo de Fenicia”, proyecta un aproximado de 900 unidades de vivienda, lo que generaría una población residente de 3.096 habitantes (3,44 habitantes por vivienda). En consecuencia, para garantizar la meta de 6 m2 de espacio público por habitante, el Plan Parcial proveerá un total de 18.699,15 m2 de área computable como espacio público (esto incluye el área del control ambiental de la Av. Circunvalar y 1.000 m2 de área privada afecta al uso público que deberá localizarse a sí: 650 m2 en la UAU 2 y 350 m2 en la UAU 3)

Que dentro de los objetivos del Plan Parcial Triángulo de Fenicia se encuentra garantizar la permanencia de los moradores de la zona y promover la inclusión social, así los propietarios de inmuebles localizados en el ámbito de delimitación podrán vincularse al proyecto en los términos previstos por los artículos 47 modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 677 de 2018 y 48 del Decreto Distrital 420 de 2014, asimismo, podrán ejercer su derecho preferencial a adquirir los inmuebles nuevos o inmuebles de reemplazo resultado del proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9ª de 1989 y del artículo 119 de la Ley 388 de 1997, en el marco de los procesos de protección de propietarios y moradores originales que adelante el promotor del proyecto de conformidad con las normas que las modifiquen, complementen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

Que para la adquisición predial del suelo asociado al proyecto que se desarrollará en las Unidades de Actuación 2, 3, 4 y 5 que se encuentran delimitadas dentro del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia, se deberán aplicar las reglas del artículo 532 del Decreto Distrital 555 de 2021, que menciona:

“(…)“Cuando no sea posible obtener suelo a través de los sistemas equitativos de reparto equitativo de cargas y beneficios, de las obligaciones urbanísticas y de los demás instrumentos establecidos en este Plan se utilizará la expropiación, de conformidad con los objetivos y usos del suelos establecidos en este Plan o en los Planes de Desarrollo Económico y Social y por los motivos de utilidad pública e interés social establecidos en la Ley 388 de 1997, en la Ley 99 de 1993, 397 de 1997, 1185 de 2008 o 1682 de 2013, los cuales serán invocados por la entidad competente al momento de iniciar el respectivo trámite.

Los procedimientos para adelantar la expropiación y las etapas previas de enajenación voluntaria o negociación directa serán los establecidos en la Ley 9ª

RESOLUCIÓN No. 143

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en el Código General del Proceso. En cualquier caso, se utilizará preferentemente la expropiación administrativa en razón de la prioridad que este Plan y los Planes Distritales de Desarrollo que se expidan durante su vigencia, otorga a los planes y programas aquí contenidos.”

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el área de terreno a la que hace referencia la presente resolución cumple con las condiciones legales y técnicas para ser anunciada como proyecto de renovación urbana y cumple con los requisitos definidos por el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.5.4.3 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Anuncio del proyecto. Anunciar a los interesados y a la ciudadanía en general, la puesta en marcha del proyecto de renovación urbana por medio de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial “Triángulo de Fenicia” cuyo ámbito de delimitación se encuentra en el plano Anexo N.° 1 “Ámbito de aplicación” de la presente resolución, que forma parte integral de la misma, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y las normas que lo reglamentan y desarrollan y que coincide con la delimitación establecida para cada Unidad de Actuación en los Decretos Distritales 373 de 2018, 509 de 2019, 105 de 2020 y 275 de 2020.

Artículo 2°.- Descripción del proyecto. El proyecto de renovación urbana que se ejecutará por medio de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial “Triángulo de Fenicia” se encuentra dentro de un sector de renovación urbana de la ciudad, en el cual se pretende la generación de oferta de vivienda de interés social y prioritaria, el fortalecimiento de la actividad residencial con la atracción de nuevos residentes, la recomposición del tejido urbano y el control al deterioro creciente de la zona con la consolidación de centros de servicios y comercio empresariales, para el efecto, y a través de la implementación de una estrategia que privilegia la protección a moradores y propietarios en el marco de la integración inmobiliaria prevista para las Unidades de Actuación Urbanística, consistente en las siguientes intervenciones:

RESOLUCIÓN No. (143)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

- i. Construcción de equipamiento comunal público, destinado para el uso de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y a usos culturales y recreativos enfocadas en la formación y circulación de las artes en beneficio de los habitantes.
- ii. Generación de nuevo espacio público entre parques, plazas y plazoletas dotados para el uso y goce de los habitantes. Se incluye una franja de control ambiental para el reverdecimiento paralela a la Avenida Circunvalar.
- iii. Transformación urbana a través de la participación y permanencia de los propietarios de los inmuebles al interior del plan parcial mediante la aplicación de criterios de restitución de aportes en metros cuadrados construidos en los diferentes usos de los productos inmobiliarios del proyecto.
- iv. Generación de nueva oferta de vivienda que incluye Vivienda de Interés Social.
- v. Generación de nueva oferta de uso dotacional metropolitano.

Artículo 3º.- Actuaciones para la ejecución del proyecto. El proyecto de renovación urbana se ejecutará por medio de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial “Triángulo de Fenicia” de iniciativa de la Universidad de Los Andes en calidad de Promotor del instrumento; en tanto que la gestión predial de los inmuebles previstos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 2023, corresponderá a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., quien en todo caso promoverá la implementación de los mecanismos de protección de moradores y actividades productivas.

Parágrafo 1º. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., promoverá la vinculación de propietarios y moradores originales al proyecto conforme los esquemas de participación y protección a moradores y actividades productivas, así como el ejercicio del derecho preferencial a adquirir los inmuebles nuevos o inmuebles de reemplazo resultado del proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9ª de 1989 y del artículo 119 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Distrital 420 de 2014 y en el marco de los procesos de protección de propietarios y moradores originales que adelante el promotor del proyecto de conformidad con las normas vigentes.

Parágrafo 2º. El anuncio del proyecto contenido en esta Resolución no obliga a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a la adquisición de la totalidad de los predios, considerando que tal actuación depende de las actuaciones concretas que se desarrollen para la ejecución del proyecto, así como la gestión del Promotor del Plan Parcial de Renovación

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

UNA EMPRESA DE
BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. (143)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

Urbana “Triángulo de Fenicia”, conforme con lo establecido en el presente artículo y el parágrafo 2 del artículo 534 del Decreto Distrital 555 de 2021

Artículo 4º.- Condiciones concurrencia de terceros. Para el proceso de gestión predial la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., deberá realizar la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 61 A de la Ley 388 de 1997, así como las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 2023.

Así mismo la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., deberá dar cumplimiento a las condiciones previstas en el parágrafo 1º del artículo 3º de esta Resolución y a los mecanismos de protección de moradores y actividades productivas previstos en las normas vigentes.

Parágrafo. El proceso de gestión predial está sujeto al cumplimiento de las obligaciones de Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz - Fideicomiso Triángulo de Fenicia en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 2023.

Artículo 5º.- Avalúos de referencia. Realizado el anuncio del proyecto, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., podrá solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, o al Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a cualquier persona natural o jurídica de carácter privado que se encuentre registrada y autorizada por la Lonja de Propiedad Raíz, adelantar los avalúos de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y conforme las obligaciones previstas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 2023.

Para efectos de determinar el valor comercial de los terrenos o inmuebles incluidos en el ámbito demarcado en el artículo primero y delimitado en el plano anexo No. 1 “Ámbito de aplicación”, que hace parte del presente acto administrativo, la entidad encargada elaborará los avalúos de referencia por zonas o sub-zonas geoeconómicas homogéneas, de conformidad con las normas pertinentes dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente anuncio.

Estos avalúos se tendrán como avalúos de referencia para los distintos instrumentos de gestión del suelo eventualmente aplicables, incluidos los de gestión asociada, de conformidad con las normas nacionales y distritales y particularmente, para efectos de descontar el monto

RESOLUCIÓN No. (143)

“Por medio del cual se anuncia el proyecto de renovación urbana que se ejecutará a través de las Unidades de Actuación Urbanística No. 2, 3, 4 y 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”

correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto, de que trata el parágrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 2.2.5.4.2 y 2.2.5.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, cuando proceda.

Artículo 6°.- Publicidad. Publíquese el presente acto administrativo en el Registro Distrital de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, por remisión del artículo 2.2.5.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en concordancia con lo previsto por el artículo 21 del Decreto Distrital 430 de 2018 y el numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución Conjunta 440 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Jurídica Distrital.

Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital con el fin de que se publique su contenido en la página web del Régimen Legal de Bogotá dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley 962 de 2005, el numeral 4 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 7°.- Recursos. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8°.- Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 MAY 2024


CARLOS FELIPE REYES FORERO
Gerente General

Elaboró: Karin Bonilla – Contratista – Dirección Técnica De Gestión Predial 
Revisó: Natalia Hernández Hidalgo- Contratista - Oficina Jurídica 
Ximena Aguillón Mayorga- Contratista Subgerencia de Planeamiento y Estructuración 
Juan David Ching Ruiz-Asesor Gerencia General
Aprobó: Sandra Milena Santos Pacheco - Directora Técnica de Gestión Predial 
Valentina Díaz Mojica– Jefe de la Oficina Jurídica 
Claudia Patricia Silva Yepes -Subgerente de Planeamiento y Estructuración 

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

UNA EMPRESA DE
BOGOTÁ 

